



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

0000001



No. 12394

**PROTOCOLIZACION**



TRADUCCIÓN DEL ESTATUTO; TRADUCCIÓN DE LICENCIA DE NEGOCIOS DE EMPRESA; TRADUCCIÓN CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN; TRADUCCIÓN PODER GENERAL OTORGADO POR CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD., A FAVOR DE YANG LIANG; CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL; CERTIFICADO DE EXISTENCIA CONSTITUCIÓN LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS Y TRADUCCIÓN DE DECISIÓN DE DOMICILIAR Y APERTURAR UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD.

CUANTIAN: INDETERMINADA

Quito, diciembre 21 del 2011

( Dí 3 copias )

iiiiii AC iiiiiii

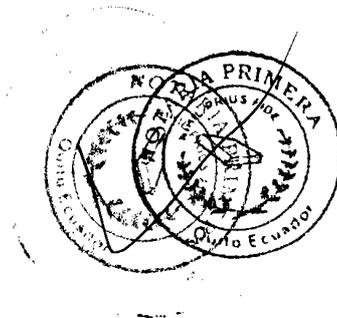


**ESTATUTOS DE CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.**

CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.  
Julio de 2011

*[Handwritten signature]*

0000002



## ÍNDICE

Capítulo I. Principios Generales

Capítulo II. Objetivo y Alcance de las Actividades

Capítulo III. Acciones

Apartado 1. Emisión de Acciones

Apartado 2. Aumento, Reducción y Recompra de las Acciones

Apartado 3. Transferencia de las Acciones

Capítulo IV. Accionistas y Asamblea General de Accionistas

Apartado 1. Accionistas

Apartado 2. Estipulaciones Generales de la Asamblea General de Accionistas

Apartado 3. Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas

Apartado 4. Mociones de la Asamblea General de Accionistas y Notificaciones

Apartado 5. Celebración de la Asamblea General de Accionistas

Apartado 6. Votación de la Asamblea General de Accionistas y Resoluciones

Capítulo V. Junta Directiva

Apartado 1. Consejeros

Apartado 2. Junta Directiva

Capítulo VI. Gerente General y demás Administrativos Superiores

Capítulo VII. Junta de Supervisores

Apartado 1. Supervisores

Apartado 2. Junta de Supervisores

Capítulo VIII. Sistema de Finanzas y Contabilidad, Distribución de

Utilidades y Auditoría

Apartado 1. Sistema de Finanzas y Contabilidad

Apartado 2. Auditoría Interna

Apartado 3. Contratación de Asesorías de Contables Públicos

Capítulo IX. Notificaciones y Anuncios

Apartado 1. Notificaciones

Apartado 2. Anuncios

Capítulo X. Fusión, Separación, Aumento y Reducción de Capital,

Disolución y Liquidación

Apartado 1. Fusión, Separación, Aumento y Reducción de Capital

Apartado 2. Disolución y Liquidación

Capítulo XI: Modificación de los Estatutos

Capítulo XII: Principios Adicionales



# ESTATUTOS DE CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.

## Capítulo I. Principios Generales

**Artículo 1.** Con el fin de defender los derechos e intereses legítimos de CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. (en adelante se denominará simplemente “Sociedad”), de sus accionistas y de los acreedores, reglamentar la organización y la conducta de la misma, se han elaborado los presentes Estatutos de acuerdo con la Ley de Sociedades de la República Popular China (denominada más adelante en forma abreviada “Ley de Sociedades”), Ley de Valores de la República Popular China (en adelante se denominará simplemente “Ley de Valores”) y otros reglamentos pertinentes.

**Artículo 2.** Es una sociedad limitada (en adelante se denominará simplemente “Sociedad”) constituida de acuerdo con la Ley de Sociedades y demás estipulaciones concernientes.

Aprobada por la Comisión Estatal de Economía y Comercio mediante el documento de autorización G. J. M. Q. G. (2001) N.º342, el 13 de abril de 2001 la constitución de la Sociedad fue llevada a cabo a iniciación de sus fundadores, y el 22 de mayo del mismo año fue registrada en la Administración Estatal de Industria y Comercio, obteniendo la licencia de funcionamiento N.º1000001003536. El 1 de agosto de 2006 pasó a tramitar la inscripción y registro ante la Administración Municipal de Industria y Comercio de Beijing, n.º de licencia de funcionamiento: 1100001959144 y en 17 de abril de 2008 se cambia el n.º de licencia de funcionamiento: 110000009591448.

**Artículo 3.** El 23 de mayo de 2006 la Sociedad lanzó por primera vez al público 60 millones de acciones comunes en renminbi previa verificación de la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de China y, el 19 de junio de 2006, se cotizó en la Bolsa de Valores de Shenzhen.

En caso de que las acciones de la Sociedad sean obligadas a terminar la cotización en la bolsa, entrarán en el sistema de representación de transferencia de acciones para seguir las transacciones.

La Sociedad no está facultada para modificar lo estipulado anteriormente en los presentes Estatutos.

**Artículo 4.** Razón social de la Sociedad: En chino: 中工国际工程股份有限公司  
En inglés: CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.

**Artículo 5.** Domicilio de la Sociedad: Danling Jie, n.º 3, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing, 100080.

**Artículo 6.** El capital registrado de la Sociedad es de 440,7 millones de yuanes.

**Artículo 7.** La Sociedad es sociedad limitada de existencia permanente.

**Artículo 8.** El Presidente del Junta Directiva será el representante legal de la Sociedad.

0000003



**Artículo 9.** Todos los activos de la Sociedad son divididos en acciones de valores iguales. El accionista responde ante la Sociedad según la cantidad de acciones suscritas y la Sociedad asume responsabilidad de sus deudas con la totalidad de sus activos.

**Artículo 10.** Los Estatutos de la Sociedad serán, a partir de la fecha de su entrada en vigencia, el documento con poder jurídico restrictivo que reglamenta la organización y el comportamiento de la Sociedad, así como la relación entre la Sociedad y los accionistas, y entre los mismos accionistas en cuanto a sus derechos y obligaciones, y serán, al mismo tiempo, documento con poder jurídico restrictivo para la Sociedad, los accionistas, los consejeros, los supervisores y demás administrativos superiores. Un accionista podrá, de acuerdo con los Estatutos, entablar pleito contra otro accionista; un accionista podrá hacerlo contra los consejeros, los supervisores, el Gerente General y otros administrativos superiores; del mismo modo, un accionista podrá hacerlo contra la Sociedad; ésta podrá hacerlo de la misma forma contra los accionistas, los consejeros, los supervisores, el Gerente General y otros administrativos superiores.

## **Capítulo II. Objetivo y Alcance de las Actividades**

**Artículo 12.** Obejtivo de las actividades de la Sociedad: Velarse por ampliar la cuota de participación en el mercado internacional de las actividades de importación y exportación de equipos completos y tecnologías; preservar los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas a través de una gestión y administración científica con el propósito de que todos ellos obtengan beneficios económicos satisfactorios, además de materializar buenos resultados sociales.

**Artículo 13.** Previo registro a la luz de la ley, el alcance de las actividades de la Sociedad es: contratación de diversas obras en el extranjero y obras de licitación internacional en el interior del país; exportación de equipos y materiales que necesitan las mencionadas obras; envío al extranjero de personas laborales para los sectores de ingeniería, producción y servicio (no incluidos los marineros); importación y exportación por cuenta propia o representación de las diversas mercancías y tecnologías (con excepción de las mercancías y tecnologías cuya gestión está limitada a empresas autorizadas por el Estado o cuya importación y exportación están prohibidas); procesamiento de materiales o muestras proporcionados por clientes, ensamblaje de piezas de procedencia extranjera y comercio de compensación; contracomercio y comercio de reexportación.

## **Capítulo III. Acciones**

### **Apartado 1. Emisión de Acciones**

**Artículo 14.** Las participaciones de la Sociedad adoptarán la forma de acciones.



**Artículo 15.** En la emisión de acciones, se aplicará el principio de apertura, equidad y justicia, según el cual quienes poseen las mismas acciones gozarán de los mismos derechos.

Deberán ser iguales las condiciones y los precios de las mismas acciones emitidas de una vez, y cualquier entidad o individuo tendrá que pagar el mismo precio por cada acción suscrita.

**Artículo 16.** El valor nominal de las acciones emitidas por la Sociedad estará marcado en renminbi.

**Artículo 17.** Las acciones emitidas por la Sociedad son guardadas y administradas de manera concentrada por China Securities Depository and Clearing Corporation Limited.

**Artículo 18.** Al establecerse la Sociedad, sus fundadores son:

1) China National Constructional & Agricultural Machinery Import & Export Corporation. Acciones suscritas: 117,88 millones; forma de aportación: activo neto, evaluado por los organismos de evaluación económica y confirmado por los departamentos de administración de activos estatales; fecha de aportación: 4 de abril de 2001;

2) Xuanhua Construction Machinery Co., Ltd. Acciones suscritas: 6,62 millones; forma de aportación: en efectivo; fecha de aportación: 4 de abril de 2001;

3) IPPR Engineering International. Acciones suscritas: 2 millones; forma de aportación: en efectivo; fecha de aportación: 4 de abril de 2001;

4) Guangzhou Electric Apparatus Institute. Acciones suscritas: 1,50 millones; forma de aportación: en efectivo; fecha de aportación: 4 de abril de 2001;

5) Jinan Foundry and Metalforming Research Institute. Acciones suscritas: un millón; forma de aportación: en efectivo; fecha de aportación: 4 de abril de 2001;

6) China 13<sup>TH</sup> Metallurgical Construction Corporation. Acciones suscritas: quinientos mil; forma de aportación: en efectivo; fecha de aportación: 4 de abril de 2001, y

7) Shanghai Tractor & Internal Combustion Engine Corporation: Acciones suscritas: quinientos mil; forma de aportación: en efectivo; fecha de aportación: 4 de abril de 2001.

**Artículo 19.** Son 440,7 millones la totalidad de las acciones de la Sociedad, y la estructura del capital accionario es: 440,7 millones de acciones comunes.

**Artículo 20.** La Sociedad o las sucursales (incluidas las afiliadas) no recurrirán a formas de obsequio, anticipo, aval, compensación o préstamo para ofrecer financiación alguna a los compradores de las acciones o a las personas que planean comprarlas.

## **Apartado 2. Aumento, Reducción y Recompra de las Acciones**

**Artículo 21.** Partiendo de la necesidad de gestión y desarrollo y de acuerdo con lo reglamentado por la ley y decretos, la Sociedad podrá, previa resolución de la Asamblea General de Accionistas, adoptar las siguientes formas para aumentar el capital:



1. Emitir públicamente acciones;
2. Emitir acciones de manera no pública;
3. Asignar dividendos a los accionistas actuales;
4. Aumentar el capital social con el fondo de reserva, y
5. Otras formas contempladas en la ley y los decretos administrativos y autorizadas por la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de China.

**Artículo 22.** La Sociedad podrá reducir el capital registrado y esta reducción debe efectuarse según la Ley de Sociedades, los reglamentos pertinentes y el procedimiento establecido por los Estatutos.

**Artículo 23.** De acuerdo con las estipulaciones de la ley, los reglamentos administrativos, las normas departamentales y de los presentes Estatutos, la Sociedad podrá recomprar sus propias acciones en las siguientes circunstancias:

- 1) Al reducir el capital registrado de la Sociedad;
- 2) Al fusionarse con otras empresas poseedoras de las acciones de la Sociedad;
- 3) Al bonificar las acciones a los empleados de la misma Sociedad, y
- 4) Al exigir a la Sociedad la recompra de sus acciones cuando los accionistas que conllevan discrepancia sobre resoluciones de la Asamblea de Accionista en cuanto a la fusión o separación.

A excepción de las circunstancias arriba referidas, la Sociedad no podrá realizar actividades de compra y venta de sus acciones.

**Artículo 24.** Al recomprar las acciones, la Sociedad podrá recurrir a una de las siguientes formas:

- 1) Transacción centralizada de valores a precios competitivos en las bolsas de valores;
- 2) Oferta de adquisición, y
- 3) Otras formas aceptadas por la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de China.

**Artículo 25.** Si la Sociedad hace la recompra de las acciones de la misma por causa del punto 1 al punto 3 del Artículo 23, deberá obtener la resolución de la Asamblea de Accionistas. Una vez hecha la recompra de acciones según lo estipulado en el punto 1 del Artículo 23, la Sociedad las anulará dentro de diez días a contar desde la fecha de la recompra; si lo hace según el punto 2 y el 4, deberá realizar la transferencia o anulación en seis meses.

Las acciones recompradas por la Sociedad de acuerdo con el punto 3 del Artículo 23 no sobrepasarán el 5% del monto total de las acciones ya emitidas por la Sociedad; los fondos destinados para dicha recompra serán pagados de las Utilidades después de los impuestos; y las acciones recompradas deberán transferir a los empleados dentro de un año.



### **Apartado 3. Transferencia de las Acciones**

**Artículo 26.** Las acciones de la Sociedad podrán transferirse de acuerdo con la ley.

**Artículo 27.** La Sociedad no aceptará que sus acciones sean objeto de hipoteca.

**Artículo 28.** Los fundadores de la Sociedad no podrán transferir sus acciones en un plazo de un año a contar desde la fecha de creación de la Sociedad. No se podrá transferir, dentro de un año a partir de la fecha en que las acciones de la Sociedad se coticen en bolsas de valores, las acciones emitidas por la Sociedad antes de la emisión pública.

Los consejeros, los supervisores, el Gerente General y los demás administradores superiores deberán informar a la Sociedad de la cantidad de acciones de la Sociedad que poseen y los cambios, y, en el desempeño de su cargo, no podrán transferir en un año acciones superiores al 25% del monto total de las acciones que poseen, no podrán transferir sus acciones dentro de un año a partir de la fecha en que las acciones de la Sociedad se coticen en bolsas de valores, ni podrán transferir las acciones de la Sociedad que poseen dentro de los seis meses contados desde de la fecha de su separación del cargo.

**Artículo 29.** Los consejeros, los supervisores, el Gerente General y los demás administradores superiores o accionistas titulares de una proporción superior al 5% de las acciones de la Sociedad si sacan a la venta sus acciones dentro del plazo de seis meses a contar desde la fecha de su compra o las adquieren dentro del mismo límite de tiempo a contar desde la fecha de la venta de las mismas, entonces pertenecerán a la Sociedad todas las Utilidades así generadas de esas actuaciones, y el Junta Directiva recuperará dichas Utilidades. Sin embargo, no está restringida por el límite de seis meses la venta de las acciones cuya proporción es superior al 5% adquirida con la compra de las acciones restantes realizada por parte de las bolsas de valores por motivo de venta en exclusiva.

Si el Junta Directiva no ejerce las funciones a raíz de las estipulaciones mencionadas, los accionistas tendrán derecho de exigirle la aplicación de las mismas dentro de treinta días. En caso de que el Junta Directiva no las ponga en práctica dentro del citado plazo, los accionistas tendrán el derecho de demandar directamente y a nombre propio ante el tribunal popular en beneficio de los intereses de la Sociedad.

Si el Junta Directiva no lleva a cabo lo estipulado en el punto 1, los consejeros responsables asumirán responsabilidad solidaria.

## **Capítulo IV Accionistas y Asamblea General de Accionistas**

### **Apartado 1. Accionistas**

**Artículo 30.** De acuerdo con el justificante proporcionado por organismos de registro de valores, la Sociedad elaborará una nómina de los accionistas, que será la prueba



suficiente de la posesión de acciones de un accionista. Los accionistas gozarán de derechos y asumirán obligaciones según el tipo de acciones que poseen, y los que tienen el mismo tipo de acciones gozarán de los mismos derechos y asumirán las mismas obligaciones.

**Artículo 31.** La Sociedad al proceder a convocar la Asamblea General de Accionistas, repartir dividendos, hacer la liquidación y realizar otras actividades en que se requiera confirmar la cualidad de los accionistas, corresponderá al Junta Directiva o al convocador de la Asamblea General de Accionistas decidir un día como fecha de inscripción del derecho accionario, los que figuran anotados en la lista después del término del día fijado serán accionistas con los derechos e intereses correspondientes.

**Artículo 32.** El accionista de la Sociedad tendrá los siguientes derechos:

- 1) Obtener, según sus participaciones, dividendos y repartir los intereses de otras formas;
- 2) Pedir, convocar, presidir, asistir a reuniones de la Asamblea General de Accionistas o designar a un representante para asistir a la misma según la ley, y ejercer el correspondiente derecho de voto;
- 3) Supervisar, hacer sugerencias o interpelaciones con relación a la gestión de la Sociedad;
- 4) Transferir, obsequiar o hipotecar sus acciones a la luz de la ley, los reglamentos administrativos y los Estatutos de la Sociedad;
- 5) Consultar los presentes Estatutos, la nómina de los accionistas, el talón de los bonos de la Sociedad, el acta de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, las resoluciones del Junta Directiva y del Junta de Supervisores y los informes financieros y contables;
- 6) Repartir, según sus participaciones, los activos restantes de la liquidación, en caso de que la Sociedad quede suspendida o liquidada;
- 7) Exigir a la Sociedad la compra de las acciones de aquellos accionistas que mantienen discrepancia respecto a las resoluciones hechas por la Asamblea General de Accionistas en cuanto a la fusión y separación de la Sociedad, y
- 8) Otros derechos conferidos por la ley, los reglamentos administrativos, las disposiciones departamentales y los presentes Estatutos.

**Artículo 33.** Cuando un accionista solicita consultar la información referida en el Artículo anterior o pedir materiales, deberá presentar a la Sociedad los documentos escritos en que constan el tipo y la cantidad de acciones que posee. Una vez comprobada la cualidad del accionista, la Sociedad se le facilitará según su demanda.

**Artículo 34.** En caso de que las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y del Junta Directiva infrinjan la ley y los reglamentos administrativos, los accionistas tendrán derecho a demandar ante el tribunal popular pidiendo su invalidez.

Si los procedimientos de convocatoria y las formas de votación violen la ley, los



reglamentos administrativos y los presentes Estatutos, o el contenido de la resolución infrinja los Estatutos, los accionistas tendrán derecho a demandar dentro de 60 días contados a partir de la fecha de la resolución, ante el tribunal popular pidiendo su anulación.

**Artículo 35.** Los accionistas que poseen de manera independiente o conjunta más del 1% de las acciones de la Sociedad en más de 180 días consecutivos podrán solicitar por escrito al Consejo de Supervisión que presente una querrela ante el tribunal popular contra los consejeros y administrativos superiores que contravienen la ley y los reglamentos administrativos o los presentes Estatutos causando pérdidas a la Sociedad en el ejercicio de las funciones de la Sociedad; los accionistas podrán solicitar por escrito al Junta Directiva que presente una querrela ante el tribunal popular contra el Junta de Supervisores en caso de que éste viole la ley y los reglamentos administrativos o los presentes Estatutos causando pérdidas a la Sociedad en el ejercicio de sus funciones.

Los accionistas mencionados anteriormente tendrán derecho de demandar directamente y a nombre propio ante el tribunal popular en beneficio de los intereses de la Sociedad en el caso de que el Junta de Supervisores o de Administración se nieguen a presentar la querrela una vez recibida la solicitud escrita por los citados accionistas, o no procedan a presentar la querrela 30 días después del recibo de la solicitud, o causaría pérdidas irrecuperables a la Sociedad sin una querrela inmediata pues se encuentre en situación urgente.

Si demás personas violen los derechos e intereses legítimos de la Sociedad causándola pérdidas, los accionistas determinados en el primer punto de este Artículo podrán demandar ante el tribunal popular de acuerdo con lo estipulado en los primeros dos puntos citados.

**Artículo 36.** Si los consejeros y administradores superiores que infringen la ley y los reglamentos administrativos o los Estatutos de la Sociedad y perjudican los intereses de los accionistas, éstos tendrán derecho a presentar una querrela contra ellos.

**Artículo 37.** El accionista asumirá las siguientes obligaciones:

- 1) Observar la ley, los reglamentos administrativos y los presentes Estatutos;
- 2) Hacer aportaciones según las acciones suscritas y la forma de compra de acciones;
- 3) No poder retirar las acciones, con excepción de los casos indicados en la ley y los decretos;
- 4) Abstenerse a abusar de los derechos de accionista en detrimento de los intereses de la Sociedad y demás accionistas ni del status independiente de persona jurídica de la Sociedad y la responsabilidad limitada de accionista en detrimento de los intereses de los acreedores de la Sociedad;

Si el accionista de la Sociedad abusa de los derechos de accionista causando pérdidas a la Sociedad y demás accionistas, deberá responsabilizarse de su

0000006



recompensa según la ley.

Si el accionista de la Sociedad abusa del status independiente de persona jurídica de la Sociedad y la responsabilidad limitada de accionista y elude las deudas perjudicando gravemente los intereses de los acreedores de la Sociedad, deberá asumir la responsabilidad solidaria de las deudas de la Sociedad.

5) Asumir otras obligaciones establecidas por la ley, los reglamentos administrativos y los presentes Estatutos.

**Artículo 38.** Los accionistas que poseen un porcentaje superior al 5% de las acciones de la Sociedad con derecho de voto, al hipotecarlas, deberán informar por escrito a la Sociedad a partir de la fecha en que se produzca el hecho.

**Artículo 39.** El accionista mayoritario y el controlador no podrán abusar de su relación solidaria en detrimento de los intereses de la Sociedad. Y deberán asumir la responsabilidad de la indemnización en caso de infracción de las estipulaciones causando pérdidas a la Sociedad.

El accionista mayoritario y el controlador deberán asumir la obligación de proceder con honradez y credibilidad para con la Sociedad y titulares de acciones públicas. El accionista mayoritario deberá ejercer con rigor según la ley su derecho como aportador de capital, y no podrá valerse de la distribución de Utilidades, la reestructuración de activos, la inversión en el exterior, la posesión de fondos, la garantía de préstamos y otras formas para perjudicar los derechos e intereses legítimos de la Sociedad y los mencionados accionistas, ni aprovechar su posición de control en detrimento de los intereses de la Sociedad y estos accionistas.

## **Apartado 2. Estipulaciones Generales de la Asamblea General de Accionistas**

**Artículo 40.** La Asamblea General de Accionistas es el organismo de poder de la Sociedad y ejerce las siguientes atribuciones:

- 1) Decidir el principio de gestión y plan de inversión de la Sociedad;
- 2) Elegir y cambiar los consejeros y supervisores cuyo cargo no es asumido por representantes de los accionistas, y decidir sobre los temas relativos a la remuneración de los mismos;
- 3) Examinar y aprobar el informe del Junta Directiva;
- 4) Examinar y aprobar el informe del Junta de Supervisores;
- 5) Examinar y aprobar los proyectos de presupuesto y de balance para la contabilidad anual.
- 6) Examinar y aprobar el proyecto de reparto de beneficios y el de cobertura de pérdidas;
- 7) Tomar resolución sobre el aumento o la reducción del capital registrado de la



Sociedad;

- 8) Adoptar resolución sobre la emisión de bonos de la Sociedad;
- 9) Hacer resolución sobre los asuntos de fusión, separación, disolución, liquidación y cambio de forma de la Sociedad;
- 10) Modificar los Estatutos de la Sociedad;
- 11) Hacer resolución sobre el nombramiento y la destitución de la asesoría de contables públicos;
- 12) Examinar y aprobar lo estipulado en el Artículo 41 al respecto de la garantía;
- 13) Examinar y aprobar los eventos de venta y compra dentro de un año de importantes activos superiores al 30% del monto total de los activos de la Sociedad en la reciente auditoría;
- 14) Examinar y aprobar los eventos relacionados con el cambio del destino de la reunión de fondos;
- 15) Examinar y aprobar plan de incentivos de derechos sobre las acciones, y
- 16) Examinar y aprobar otros asuntos que corresponden a la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con la ley, los reglamentos administrativos, las normas departamentales y los Estatutos de la Sociedad.

Las atribuciones citadas de la Asamblea General de Accionistas no podrán ser concedidas al Junta Directiva o demás organismos e individuos para su ejercicio mediante la forma de otorgamiento de poder.

**Artículo 41.** Deberán ser examinadas y aprobadas por la Asamblea General de Accionistas las siguientes actuaciones de garantía de la Sociedad relacionada con el exterior:

- 1) Cualquier garantía prestada cuando el monto total relacionado con el exterior de la Sociedad o las empresas filiales en que ésta tiene participación mayoritaria alcance o supere el 50% del activo neto en la reciente auditoría;
- 2) Cualquier garantía prestada cuando el monto total relacionado con el exterior de la Sociedad alcance o sobrepase el 30% de la totalidad de los activos después de la última auditoría económica;
- 3) Garantía ofrecida a aquellos cuya relación entre deuda y capital supere el 70%;
- 4) Una suma de garantía supere el 10% del activo neto en la reciente auditoría, y
- 5) Garantía ofrecida a los accionistas, el controladro y las partes solidarias.

**Artículo 42.** La Asamblea General de Accionistas tendrá dos modalidades: la asamblea anual y la provisional. La anual se convocará una vez al año, y deberá celebrarse dentro de seis meses a contar desde el término del anterior ejercicio contable.

**Artículo 43.** La Sociedad deberá convocar la asamblea provisional dentro de dos meses contados a partir de la fecha en que surja una de las circunstancias siguientes:

- 1) Que el número de consejeros no alcanza al quórum mínimo establecido por la



Ley de Sociedades, o sea inferior a dos tercios (es decir, 6 personas) establecidos por los Estatutos de la Sociedad;

- 2) Que las pérdidas no cubiertas de la Sociedad llegan a un tercio del total del capital social realmente captado;
- 3) Que uno o varios accionistas en forma consolidada poseedores de una cantidad superior al 10% del total de las acciones presentan una solicitud por escrito;
- 4) Que el Junta Directiva lo considera necesario;
- 5) Que el Junta de Supervisores propone la convocatoria, y
- 6) Otras circunstancias indicadas en la ley, los reglamentos administrativos, las normativas departamentales y los Estatutos de la Sociedad.

**Artículo 44.** La reunión de la Asamblea General de Accionistas se convocará en: Danling Jie, n.º 3, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing.

La Asamblea General de Accionistas instalará lugar de reunión y se celebrará en forma de reunión in situ.

Se deberá facilitar a los inversores pequeños y medianos en la participación de la Asamblea General de Accionistas por medio de la programación del sistema de transacción de la Bolsa de Valores de Shenzhen, el sistema de voto através de Internet y otras formas cuando la Asamblea General de Accionistas revisará y aprobará uno de los siguientes casos:

- 1) En la reorganización de importantes activos de la Sociedad, el valor bruto de los activos comprados alcance o supere el 20% de la prima neta contable previa auditoría;
- 2) La suma de la Sociedad en cuanto a la compra y venta de importantes activos o garantía dentro de un año sobrepase el 30% del monto total de los activos de la Sociedad en la reciente auditoría;
- 3) Los accionistas amorticen las deudas a la Sociedad con la participación de ésta o con los activos en especie que poseen;
- 4) Las compañías afiliadas que ejercen gran influencia a la Sociedad se coticen en bolsa en el exterior, y
- 5) Eventos relacionados que ejercen importante influencia sobre los derechos e intereses de los pequeños y medianos inversores.

Serán considerados asistentes a la Asamblea General de Accionistas los accionistas que tomen parte en ella através de las mencionadas formas.

**Artículo 45.** Al convocar reunión de la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad contratará a abogados para que planteen sugerencias jurídicas y anuncios sobre los siguientes casos:

- 1) Si los procedimientos de la convocatoria y la celebración de la reunión cumplen con la ley, los reglamentos administrativos y los presentes Estatutos;



- 2) Si es legal y válida la competencia de los participantes y del convocador;
- 3) Si son legales y válidos el procedimiento y el resultado de la votación de la reunión, y
- 4) Demás sugerencias jurídicas sobre otros problemas concernientes a petición de la Sociedad.

### **Apartado 3. Convocatoria de la Asamblea General de Accionistas**

**Artículo 46.** El consejero independiente tendrá derecho de proponer al Junta Directiva la convocatoria de asamblea provisional. En cuanto a la propuesta del consejo independiente sobre la convocatoria de la asamblea provisional, el Junta Directiva deberá dar una respuesta escrita, en 10 días contados a partir del recibo de la propuesta, de su consentimiento o desconsentimiento de la convocatoria de la asamblea provisional de acuerdo con la ley, los reglamentos administrativos y lo estipulado en los presentes Estatuto.

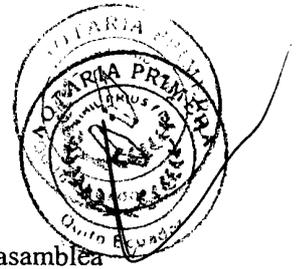
Si el Junta Directiva consiente en la convocatoria de la asamblea provisional, deberá emitir, dentro de 5 días a contar de la fecha en que se hizo la resolución, notificaciones de la realización; y en caso contrario, explicará los motivos y publicará anuncios al respecto.

**Artículo 47.** El Junta de Supervisores tendrá derecho de proponer por escrito al Junta Directiva la convocatoria de asamblea provisional. El Junta Directiva deberá dar una respuesta escrita, en 10 días contados a partir del recibo de la propuesta de la convocatoria de la asamblea provisional, de su consentimiento o desconsentimiento de acuerdo con la ley, los reglamentos administrativos y lo estipulado en los presentes Estatuto.

En el caso de que el Junta Directiva consienta en la convocatoria de la asamblea provisional, deberá emitir, dentro de 5 días después de la fecha en que se hizo la resolución, notificación de la realización, y obtendrá la aprobación del Junta de Supervisores sobre los cambios hechos a la propuesta original.

Si el Junta Directiva no consiente en la convocatoria de la asamblea provisional o no responde en 10 días contados a partir de la fecha del recibo de la propuesta, se considerará que el Junta Directiva no es capaz de cumplir o no cumple sus atribuciones de la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, en este caso, el Consejo de Supervisión podrá convocar y presidirlas por su propia cuenta.

**Artículo 48.** Los accionistas en forma independiente o consolidada poseedores de una cantidad superior al 10% del total de las acciones de la Sociedad tendrán derecho de solicitar al Junta Directiva la convocatoria de la asamblea provisional, y la propuesta deberá ser planteada por escrito. El Junta Directiva deberá dar una respuesta escrita, en 10 días contados a partir del recibo de la propuesta provisional, de su consentimiento o desconsentimiento de la convocatoria de la asamblea provisional de acuerdo con la ley, los reglamentos administrativos y lo estipulado en los presentes Estatuto.



En el caso de que el Junta Directiva consienta en la convocatoria de la asamblea provisional, deberá emitir, dentro de 5 días después de la fecha en que se hizo la resolución, notificación de la realización y obtendrá la aprobación de los accionistas interesados sobre los cambios hechos a la propuesta original.

Si el Junta Directiva no consiente en la convocatoria de la asamblea provisional o no responde en 10 días contados a partir de la fecha del recibo de la propuesta, los accionistas en forma independiente o consolidada poseedores de una cantidad superior al 10% del total de las acciones de la Sociedad podrán proponer al Junta de Supervisores la convocatoria de la asamblea provisional, y la propuesta deberá ser planteada por escrito.

En el caso de que el Junta de Supervisores consienta en la convocatoria de la asamblea provisional, deberá emitir, dentro de 5 días después de la fecha en que se hizo la resolución, notificación de la realización y obtendrá la aprobación de los accionistas interesados sobre los cambios hechos a la propuesta original.

Si el Junta de Supervisores no remite notificación de la convocatoria de la asamblea provisional en el plazo determinado, se considerará que el Junta de Supervisores no convocará y presidirá la Asamblea General de Accionistas, entonces, los accionistas en forma independiente o consolidada poseedores de una cantidad superior al 10% del total de las acciones de la Sociedad en más de 90 días consecutivos podrán convocar y presidirla por su propia cuenta.

**Artículo 49.** Si el Junta de Supervisores o los accionistas deciden celebrar por cuenta propia la Asamblea General de Accionistas, deberán avisar por escrito al Junta Directiva y realizar, al mismo tiempo, registro ante el organismo acreditador de la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de China y las bolsas de valores en el lugar donde se ubique la Sociedad.

Antes de anunciar la resolución de la Asamblea General de Accionistas, el porcentaje de las acciones que poseen los accionistas convocadores no deberá ser inferior al 10%.

Los accionistas convocadores deberán presentar, en el momento de la emisión de la notificación de la Asamblea General de Accionistas y la resolución de la misma, documentos correspondientes de certificación al organismo acreditador de la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de China y las bolsas de valores en el lugar donde se ubique la Sociedad.

**Artículo 50.** En cuanto a reuniones de la Asamblea General de Accionistas convocadas por cuenta propia del Junta de Supervisores o los accionistas, el Junta Directiva y su secretario deberán ofrecer colaboraciones correspondientes. El Junta Directiva proporcionará la nómina de accionistas en la fecha de registro de la cartera de acciones.

**Artículo 51.** Los gastos necesarios para la celebración de reuniones de la Asamblea General de Accionistas convocadas por cuenta propia del Junta de Supervisores o los accionistas correrán a cargo de la Sociedad.



#### **Apartado 4. Mociones de la Asamblea General de Accionistas y Notificaciones**

**Artículo 52.** El contenido de las mociones deberán encuadrarse en el límite de las atribuciones de la Asamblea General de Accionistas, con temas explícitos y resoluciones concretas y cumplen con la ley, los reglamentos administrativos y lo estipulado en los presentes Estatutos.

**Artículo 53.** En cuanto a la celebración de la Asamblea General de Accionistas El Junta Directiva, el Junta de Supervisores y los accionistas en forma independiente o consolidada poseedores de una cantidad superior al 3% de las acciones de la Sociedad tendrán derecho de plantear sus mociones.

Los accionistas en forma independiente o consolidada poseedores de una cantidad superior al 3% de las acciones de la Sociedad podrán presentar por escrito, 10 días antes de la celebración de la Asamblea General de Accionistas, las mociones provisionales al convocador. Éste deberá emitir, dentro de dos días contados a partir de la fecha del recibo de las mociones, aviso complementario exponiendo el contenido de dichas mociones provisionales.

En excepción de la circunstancia antedicha, el convocador no podrá modificar, luego de la emisión del aviso de la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, las mociones expuestas en dicho aviso ni aumentar nuevas mociones.

En lo referente a mociones no expuestas en el aviso de la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas o las que no cumplen con lo estipulado en el Artículo 52 de los presentes Estatutos, la Asamblea General de Accionistas no podrá realizar votos ni tomar resoluciones.

**Artículo 54.** El convocador avisará, en forma de anuncio, a los accionistas la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas anual con 20 días de antelación y la celebración de la Asamblea General de Accionistas provisional 15 días antes.

**Artículo 55.** El aviso de la celebración de la Asamblea General de Accionistas incluirá el siguiente contenido:

- 1) Fecha, lugar y duración de la Asamblea;
- 2) Asuntos y mociones sometidos al examen de la Asamblea;
- 3) Explicación explícita por escrito: Todos los accionistas tienen derecho a asistir a la Asamblea General de Accionistas y pueden encargar a su representante para hacerlo y tomar parte en la votación. Este representante puede ser no necesariamente accionista de la Sociedad;
- 4) Fecha de registro de la cartera de acciones para los accionistas que tienen derecho a asistir a la Asamblea General de Accionistas, y
- 5) Nombre y número de teléfono de la persona de contacto permanente para los



asuntos de la reunión.

**Artículo 56.** Si la Asamblea General de Accionistas tiene previsto discutir asuntos relativos a la elección de consejeros y supervisores, tendrá que revelar de manera completa en el aviso de la celebración de la Asamblea General de Accionistas los datos detallados de los candidatos a consejero o supervisor, incluyendo por lo menos los siguientes aspectos:

- 1) Datos personales, como antecedentes educacionales, experiencias laborales y puesto concurrente;
- 2) Si llevan relación solidaria con la Sociedad o con el accionista mayoritario o el controlador de la Sociedad;
- 3) Información de la cantidad de acciones de la Sociedad que poseen, y
- 4) Se ha sometido o no a multas de la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de China y otros departamentos concernientes o a sanción de las bolsas de valores.

Se deberá plantear una moción para un candidato a consejero o supervisor.

**Artículo 57.** Una vez emitido el aviso de la celebración de la Asamblea General de Accionistas, no podrá prolongar o anularla sin causas razonables ni anular las mociones expuestas en dicho aviso. Si surge la circunstancia de prólonga o anulación, el convocador deberá anunciarla y exponer los motivos por lo menos 2 días hábiles antes de la fecha original de la convocatoria.

#### **Apartado 5. Celebración de la Asamblea General de Accionistas**

**Artículo 58.** El Junta Directiva de la Sociedad y demás convocadores van a adoptar medidas necesarias para garantizar el orden normal de la Asamblea General de Accionistas. A los actos que perjudiquen la Asamblea General de Accionistas, busquen bronca y violen los derechos e intereses legítimos de los accionistas, se adoptarán medidas correspondientes para frenarlos e informar de manera inmediata del hecho a departamentos concernientes para el tratamiento.

**Artículo 59.** Todos los accionistas inscritos en la fecha de registro de cartera de acciones o su representante tendrán derecho de asistir a la Asamblea General de Accionistas y ejercerán su derecho de voto según la ley, los reglamentos administrativos y los presentes Estatutos.

Un accionista podrá asistir personalmente a la Asamblea General de Accionistas y también encargar a un representante para asistir y votar.

**Artículo 60.** Si un accionista individual asiste personalmente a la reunión, deberá exhibir su cédula de identidad o certificado legal y tarjeta de cuenta de las acciones; si designa a un representante para la asistencia, éste deberá exhibir su cédula de identidad y carta de poder.



En el caso de un accionista con personalidad jurídica, el asistente a la reunión deberá ser el representante legal o el agente por él designado. Si el representante legal asiste a la reunión, deberá exhibir su cédula de identidad y el certificado legal que puede testimoniar su condición de representante legal; si el asistente es el agente por él designado, el agente deberá exhibir su cédula de identidad y el Poder expedido por escrito según la ley por el representante legal de la entidad del accionista con personalidad jurídicas.

**Artículo 61.** En el Poder expedido por un accionista que encarga a otra persona para asistir a la Asamblea General de Accionistas, deberán especificarse los siguientes aspectos:

- 1) Nombre del representante;
- 2) Si tiene derecho a voto;
- 3) Instrucciones sobre voto afirmativo, negativo o de abstención en cuanto a cada asunto sujeto al examen del orden del día de la Asamblea General de Accionistas;
- 4) Fecha de expedición del Poder y plazo de validez, y
- 5) Firma (o sello) del Poderdante. Si el Poderdante es un accionista con personalidad jurídica, el Poder debe estar sellado por la entidad a que pertenece.

**Artículo 62.** En el Poder se deberá aclarar si puede o no el representante votar según su propia voluntad cuando no existen instrucciones concretas del accionista.

**Artículo 63.** Si el Poder es firmado por otra persona encargada por el Poderdante, este Poder u otro documento de autorización deberá ser certificado por un notario. Dicho Poder y documento de autorización, así como el Poder de representación de voto deberán estar disponibles en el domicilio de la Sociedad o en otro lugar señalado en el aviso de la convocatoria de la reunión.

Si el Poderdante tiene personalidad jurídica, el asistente a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad será su representante legal o una persona autorizada por el Junta Directiva o por otro organismo de toma de decisiones como representante.

**Artículo 64.** El álbum de firmas de los asistentes a la reunión será preparado por la Sociedad. En el álbum se deberá especificar el nombre del asistente (o de la entidad), el número de su cédula de identidad, el domicilio, la cantidad de acciones con voto que posee o la cantidad de acciones con voto que representa, el nombre de la persona representada (o de la entidad), etc.

**Artículo 65.** El convocador y el abogado contratado por la Sociedad comprobarán de manera conjunta la legalidad de la condición del accionista según el álbum de accionistas proporcionado por el organismo de registro y liquidación de valores y registrarán el nombre del accionista (o razón social) y la cantidad de acciones con voto que posee. Antes de que el presidente de la reunión pronuncie el número de accionistas y representantes asistentes y la cantidad de acciones con voto que poseen, se deberá finalizar el registro de



la reunión.

**Artículo 66.** En la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, todos los consejeros, supervisores y secretario del Junta Directiva deberán asistir a las reuniones, mientras el Gerente General y demás administrativos superiores las asistirán sin voz ni voto.

**Artículo 67.** La Asamblea General de Accionistas será presidida por el presidente del Junta Directiva. Si éste no puede cumplir o no cumple sus atribuciones, será presidida por el vicepresidente, si él tampoco puede hacerlos o no lo hace, los consejeros que representan más de la mitad podrán recomendar a un consejero para la actuación.

La Asamblea General de Accionistas convocada por cuenta del Junta de Supervisores será presidida por el presidente de este Consejo. Si éste no puede cumplir o no cumple sus atribuciones, será presidida por el vicepresidente, si él tampoco puede hacerlo o no lo hace, los supervisores que representan más de la mitad podrán recomendar a un supervisor para la actuación.

La Asamblea General de Accionistas convocada por cuenta de los accionistas será presidida por el representante encomendado por los convocadores.

En la celebración de la Asamblea General de Accionistas, si el convocador de la reunión infringe las reglas de deliberación causando el cese de la misma, la Asamblea General de Accionistas, previo consentimiento de los accionistas asistentes que representan más de la mitad del derecho a voto, podrá recomendar a una persona como presidente de la reunión para seguir realizándola.

**Artículo 68.** La Sociedad establece las reglas de deliberación de la Asamblea General de Accionistas, estipulando detalladamente los procedimientos de la celebración y votación de la Asamblea de Accionistas, incluyendo los contenidos relativos a aviso, registro, examen y aprobación de las mociones, votación, conteo de los votos, pronunciación del resultado de la votación, formación de la resolución de la reunión, actas de la reunión, firma de las mismas y anuncio, así como los principios de autorización de la Asamblea General de Accionistas respecto al Junta Directiva, y el poder otorgado deberá ser explícito y concreto en contenido. En cuanto a las reglas de deliberación de la Asamblea General de Accionistas, deben ser anexo de los presentes Estatutos, que será elaborado por el Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 69.** En la Asamblea General de Accionistas anual, el Junta Directiva y el Junta de Supervisores deberán informar a la Asamblea General de Accionistas de los trabajos realizados en el año anterior. Cada consejero independiente deberá, por su parte, rendir informe de trabajo.

**Artículo 70.** Los consejeros, supervisors y administrativos superiores deberán dar respuesta o explicación a los accionistas con respecto a sus interpellaciones y sugerencias en la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 71.** El que preside la reunión deberá pronunciar, antes de la votación, el



número de los accionistas y agentes presentes y la totalidad de sus acciones con derecho a voto, y el número de los accionistas y agentes presentes y la totalidad de sus acciones con derecho a voto se tomará como referencia el acta de la reunión.

**Artículo 72.** La Asamblea General de Accionistas debe levantar actas sobre sus reuniones, de lo cual será responsable el secretario del Junta Directiva. En las actas constarán los siguientes puntos:

- 1) Fecha, lugar y orden del día de la reunión, y nombre o razón social del convocador;
- 2) Nombre del presidente de la reunión, los consejeros, supervisores, el Gerente General y demás administrativos superiores asistentes con o sin derecho a voto;
- 3) Número de accionistas y agentes presentes en la Asamblea, la totalidad de las acciones con derecho a voto y su porcentaje en la totalidad de las acciones sociales;
- 4) Proceso de examen y aprobación acerca de cada una de las mociones, extractos de las opiniones expuestas y el resultado de la votación;
- 5) Contenido tanto de las interpelaciones y sugerencias de los accionistas como de las respuestas o explicaciones correspondientes;
- 6) Nombre del abogado, contador y supervisor de voto; y
- 7) Otros contenidos que deben ser inscritos en el acta de la reunión según lo estipulado de los presentes Estatutos.

**Artículo 73.** El convocador deberá garantizar lo verídico, correcto y complete del contenido de las actas de las reuniones. Éstas serán firmadas por los presentes consejeros, los supervisores, el secretario del Junta Directiva, el convocador o su representante y el presidente de la reunión. Las actas de las reuniones serán guardadas junto con otras materias válidas, entre ellas la nómina de firma de los accionistas presentes en la reunión, las cartas de poder para la asistencia, así como otras circunstancias relacionadas con la votación a través de la red y demás formas, y serán reservadas por un plazo no menos de diez años.

**Artículo 74.** El convocador deberá garantizar que la Asamblea General de Accionistas se tuviera lugar de manera continua hasta tomar una resolución final. Si la Asamblea de Accionista es interrumpida o no llega a una resolución por motivos especiales como las fuerzas mayores, se adoptarán medidas necesarias para volver a celebrarla lo más pronto posible o suspenderla directamente y publicar oportunamente anuncio al respecto. Al mismo tiempo, el convocador tendrá que informarlo al organismo acreditador de la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de China y las bolsas de valores en el lugar donde se encuentre la Sociedad.

## **Apartado 6. Votación de la Asamblea General de Accionistas y Resoluciones**



**Artículo 75.** Las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas están clasificadas en comunes y extraordinarias.

Las resoluciones comunes tomadas por la Asamblea General de Accionistas deberán ser aprobadas por más de la mitad de los votos que poseen los accionistas (incluyendo el representante del accionista) asistentes a la Asamblea General de Accionistas.

Las resoluciones extraordinarias hechas por la Asamblea General de Accionistas deberán ser aprobadas por más de dos tercios de los votos que poseen los accionistas (incluyendo el representante del accionista) asistentes a la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 76.** Los siguientes asuntos serán aprobados por las resoluciones comunes de la Asamblea General de Accionistas:

- 1) Informes sobre la labor del Junta Directiva y la del Junta de Supervisores;
- 2) Proyecto de reparto de beneficios y proyecto de cobertura de pérdidas elaborados por el Junta Directiva;
- 3) Nombramiento y destitución de miembros del Junta Directiva y del Junta de Supervisores, y formas y pago de su remuneración;
- 4) Proyectos anuales de presupuesto y balance de la Sociedad;
- 5) Informe anual de la Sociedad, y
- 6) Otros asuntos con excepción de los que deberán ser aprobados por las resoluciones extraordinarias de acuerdo con la ley, los reglamentos administrativos o los presentes Estatutos.

**Artículo 77.** Los siguientes asuntos serán aprobados por las resoluciones extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas:

- 1) Aumento o reducción del capital registrado;
- 2) Separación, fusión, disolución y liquidación de la Sociedad;
- 3) Modificación de los Estatutos de la Sociedad;
- 4) Caso de que la suma de la Sociedad en cuanto a la compra y venta de importantes activos o garantía dentro de un año sobrepase el 30% del monto total de los activos de la Sociedad en la reciente auditoría;
- 5) Plan de incentivo de derechos sobre las acciones, y
- 6) Otros asuntos que, según establecen la ley, los reglamentos administrativos o los Estatutos de la Sociedad y confirma la Asamblea General de Accionistas en sus resoluciones comunes, ejercen influencia trascendental sobre la Sociedad y que necesitan ser aprobados por resoluciones extraordinarias.

**Artículo 78.** Un accionista (incluyendo el representante del accionista) ejercerá su derecho a voto según la cantidad de acciones con voto que posee. Cada acción supone un voto.

Las acciones sociales poseídas por la Sociedad no tendrán derecho a voto, y esas



acciones no se computarán en el total de acciones con derecho a voto presentes en Asamblea General de Accionistas.

El Junta Directiva, el consejero independiente y los accionistas que cumplen los requisitos correspondientes podrán coleccionar el derecho a voto de los accionistas.

**Artículo 79.** En el examen de los negocios solidarios por parte de la Asamblea General de Accionistas, los accionistas solidarios no deberán participar en la votación, las acciones que representen con derecho a voto no se computarán en el total de los votos válidos, y el comunicado sobre la resolución de la Asamblea tendrá que revelar por completo la votación de los accionistas no solidarios.

Se aplicarán las normas estipuladas en las “Normas para acciones cotizadas de la Bolsa de Valores de Shenzhen” en cuanto a la determinación de las partes solidarias de la Sociedad y la jurisdicción del examen y aprobación de los negocios solidarios.

Cuando la Asamblea General de Accionistas revisa los eventos relacionados con los negocios solidarios, el accionista solidario deberá exponer conscientemente explicación a la Asamblea y Accionistas y expresar claramente que se no presentará en la votación. Si no toma la iniciativa en la explicación de las relaciones solidarias y no evita presentarse, los demás accionistas podrán así exigirlo. Si él insiste en participarse en la votación, los demás accionistas asistentes a la Asamblea General de Accionistas adoptarán procedimientos para resoluciones extraordinarias con fin de votar si se trata de negocios solidarios y si necesita evitar de la presencia. Antes de la votación, los demás accionistas tendrán derecho de exigirle dar explicación al tema.

Al terminar la Asamblea General de Accionistas, si otros accionistas descubren que existe el caso de que los accionistas solidarios hayan tomado parte en la votación sobre eventos relacionados con los negocios solidarios, o tienen interpelaciones de la necesidad de la aplicación de la evitación de la presencia, tendrán derecho a demandar ante el tribunal popular pidiendo su invalidez de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 34 de los presentes Estatutos.

En caso de que los accionistas solidarios expresan explícitamente que van a evitar presentarse, los demás accionistas asistentes a la Asamblea General de Accionistas llevarán a cabo la votación sobre la revisión de los eventos relacionados con los negocios solidarios, y el resultado tendrá la misma validez jurídica que otras resoluciones aprobadas por la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 80.** La Sociedad deberá facilitar a los accionistas para su participación en la Asamblea General de Accionistas bajo la premisa de garantizar lo legal y válido de la Asamblea General de Accionistas y a través de diversas formas y vías, incluidos medios de tecnología informática moderna como ofrecimiento de plataforma de votación con forma de red.

**Artículo 81.** Con excepción de circunstancias especiales como la Sociedad se encuentre en crisis, sin aprobación de las resoluciones extraordinarias de la Asamblea



General de Accionistas, la Sociedad no estará facultada para firmar con ninguna persona que no sea consejero, Gerente General o administrativo superior ningún contrato para delegar a ésta la administración del total de sus negocios o negocios importantes.

**Artículo 82.** La lista de candidatos a consejero y supervisor será sometida, en forma de moción, a la Asamblea General de Accionistas para su resolución.

Los candidatos deberán ser planteados por accionistas con derecho de moción o el Junta Directiva y presentada por éste a la Asamblea General de Accionistas en forma de moción.

Si los accionistas (o agente de accionistas) asistentes a la Asamblea General de Accionistas no están de acuerdo con la lista de candidatos a consejero tendrán derecho de proponer nueva moción según las estipulaciones del Artículo 53 de los presentes Estatutos, y el Junta Directiva la revisará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 52 de los presentes Estatutos para decidir si irá a someterla a la resolución de la Asamblea General de Accionistas.

El Junta Directiva deberá facilitar a los accionistas los datos personales y condiciones básicas de los candidatos a consejero.

Los candidatos a supervisor desempeñados por representantes de accionistas serán propuestos por los accionistas con derecho a moción o el Junta de Supervisores y presentados por éste a la resolución de la Asamblea General de Accionistas en forma de moción.

Si los accionistas (o agente de accionistas) asistentes a la Asamblea General de Accionistas tienen objeciones sobre la lista de candidatos a supervisor tendrán derecho de proponer nueva moción según las estipulaciones del Artículo 53 de los presentes Estatutos, y el Junta de Supervisores la revisará de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 52 de los presentes Estatutos para decidir si irá a someterla a la resolución de la Asamblea General de Accionistas.

El Junta de Supervisores deberá facilitar a los accionistas los datos personales y condiciones básicas de los candidatos a supervisor.

Los candidatos a supervisor asumidos por representantes de empleados serán propuestos por el Sindicato de la Sociedad y elegidos de manera democrática por la Asamblea de Representantes de Empleados. Si éstos tienen objeción sobre la lista de los candidatos, más de 10 empleados podrán plantear nuevos candidatos que serán incluidos en dicha lista.

Cuando la Sociedad va a elegir dos o más consejeros y supervisores, se adoptará el sistema de votación acumulativa.

El sistema de votación acumulativa se refiere a que cuando la Asamblea General de Accionistas elige consejeros o supervisores, cada acción posee el mismo derecho a voto que el número de consejeros o supervisores que serán elegidos, y los accionistas podrán usar de manera concentrada su derecho a voto. El Junta Directiva y el Junta de



Supervisores deberán publicar a los accionistas los datos personales y las condiciones básicas de los candidatos a consejero o supervisor.

**Artículo 83.** Además del sistema de votación acumulativa, la Asamblea General de Accionistas llevará a cabo la votación una por otra sobre todas las mociones, y en cuanto a diferentes mociones sobre el mismo caso se realizará la votación según el orden de tiempo de la propuesta de las mociones. Con excepción de la suspensión de la Asamblea de Accionistas o la incapacidad de tomar resoluciones por motivos especiales como las fuerzas mayores, la Asamblea General de Accionistas no va a dejar a parte a las mociones o no realizar la votación.

**Artículo 84.** Al revisar las mociones, la Asamblea General de Accionistas no introducirá modificaciones a dichas mociones, de otra manera, las modificaciones concernientes serán consideradas una nueva moción, la cual no podrá ser votada en la misma Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 85.** El mismo derecho a voto sólo puede seleccionar una de las formas de votación entre la in situ, la red y otras. Si el mismo derecho a voto se repite en la votación, se tomará como referencia el primer voto.

**Artículo 86.** En la Asamblea General de Accionistas se adoptará la votación nominal.

**Artículo 87.** Antes de llevar a cabo la votación sobre las mociones en la Asamblea General de Accionistas, se recomendarán a dos representantes de accionistas para el conteo y la supervisión de los votos. Si los asuntos sujetos a examen comprometen los intereses de los accionistas, los accionistas interesados y sus representantes no podrán participarse en el conteo y la supervisión de los votos.

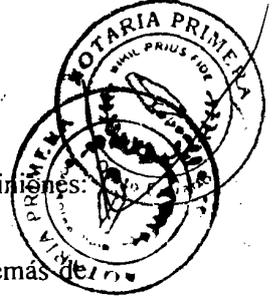
Al realizar la votación sobre las mociones en la Asamblea General de Accionistas, el abogado, los representantes de accionistas y de supervisores serán responsables de manera conjunta del conteo y la supervisión de los votos y anunciarán el resultado en el acto, que será incluido en el acta de la reunión.

Los accionistas de las empresas cotizadas en bolsa o sus representantes que han votado mediante la red o demás formas de votación tendrán derecho de revisar el resultado de la votación a través de correspondiente sistema de votación.

**Artículo 88.** La reunión in situ de la Asamblea General de Accionistas no podrá terminarse más temprano que la red u otras formas, el que preside la reunión dará a conocer las circunstancias de la votación sobre cada una de las mociones y el resultado, y pronunciará si son aprobadas las mociones según el resultado de la votación.

Antes de pronunciar formalmente el resultado de la votación, las partes interesadas, incluyendo las empresas cotizadas en bolsa, las personas encargadas del conteo y la supervisión, los accionistas principales y la parte responsable de servicios de red, referidas en las formas de votación tales como in situ, mediante la red y otras formas, asumirán responsabilidad confidencial.

**Artículo 89.** Los accionistas asistentes a la Asamblea General de Accionistas deberán



exponer, sobre las mociones sujetas a votación, una de las siguientes opiniones: aprobación, objeción o abstención.

Los votos sin llenar, los llenados con equivocación o con letras ilegales, además de los no votados, serán considerados que el votante haya abstenido al derecho a voto y el resultado de votación de sus acciones poseídas serán inscrito "abstención".

**Artículo 90.** Si el que preside la reunión tiene alguna duda sobre el resultado de la votación, podrá hacer el recuento de los votos. Si quien preside la reunión no hace el recuento y los accionistas o representantes de accionistas presentes tienen objeción al resultado anunciado, podrán exigir el recuento inmediatamente después del anuncio, y el que preside la reunión deberá hacerlo en el acto.

**Artículo 91.** Se deberán anunciar de manera inmediata las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas, detallando el número de accionistas o representantes asistentes, el monto total de las acciones con derecho a voto que poseen y el porcentaje en la totalidad de las acciones de la Sociedad, las formas de votación, los resultados de las votaciones sobre cada una de las mociones, así como los contenidos concretos de todas las resoluciones.

**Artículo 92.** En caso de que las mociones no sean aprobadas o en la Asamblea General de Accionistas modifique resoluciones anteriores, se harán notas especiales en el anuncio de las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 93.** Si en la Asamblea General de Accionistas se aprueben las mociones de elección de consejeros y supervisores, el mandato de los nuevos consejeros y supervisores se contará desde la fecha de aprobación de la resolución de la Asamblea.

**Artículo 94.** En cuando a mociones aprobadas en la Asamblea General de Accionistas en lo referente a dividendo en efectivo, asignación de acciones o fondo de acumulación social revertido en aumento de capital social, la Sociedad aplicará proyecto concreto dentro de dos meses después de la terminación de la Asamblea General de Accionistas.

## Capítulo V. Junta Directiva

### Apartado I. Consejeros

**Artículo 95.** Los consejeros de la Sociedad serán personas físicas. No podrán desempeñar cargo de consejero de la Sociedad los que se encuentren en una de las siguientes condiciones:

- 1) Sin capacidad de acto civil o capacidad restringida de acto civil;
- 2) Cuando haya sido condenado a prisión por corrupción, soborno, apropiación de bienes, utilización de bienes para fines no previstos o sabotaje del orden de economía del mercado socialista, sin que se hayan transcurrido cinco años tras el cumplimiento de la condena, o cuando haya sido privado de derechos políticos



por delitos, sin que se hayan transcurrido cinco años tras el cumplimiento de la privación.

- 3) Cuando el consejero o director, Gerente General de las sociedades y empresas sometidas a liquidación por motivo de la bancarrota asuma responsabilidad personal de la bancarrota, sin que se hayan llegado a tres años contados desde la terminación de dicha liquidación de la bancarrota de su sociedad o empresa;
- 4) Cuando se desempeñe representante legal de sociedad o empresa que sea retirada de la licencia de funcionamiento o obligada al cierre por actividades infractoras y tenga responsabilidad personal, sin que se hayan llegado a tres años contados desde la fecha del retiro de la dicha licencia o cierre de la sociedad o empresa;
- 5) Cuando no se haya amortizado en plazo determinado las deudas personales cuyo monto es relativamente grande;
- 6) Cuando haya sido sancionado por la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores con prohibición de entrar en el mercado de valores, sin que haya vencido el período de tal sanción, y
- 7) Demás contenidos contemplados en la ley, los reglamentos administrativos y estipulaciones departamentales.

Serán inválidos la elección, la designación o contratación infringiendo lo estipulado en este Artículo para la elección o envío de consejeros. La Sociedad va a destituir de su cargo a los consejeros que se encuentre en dichas circunstancias durante su mandato.

**Artículo 96.** Los consejeros serán elegidos o removidos por la Asamblea General de Accionistas, con un mandato de tres años. Al terminar el periodo de mandato, podrán ser reelegidos como tales. A los que no hayan finalizado su ejercicio, la Asamblea no podrá destituirlos de su cargo sin causa justificada.

El mandato de los consejeros se contará desde la fecha del desempeño de sus funciones hasta el término del ejercicio del mismo Junta Directiva. Cuando no haya realizado a tiempo la reelección al terminar el periodo de mandato de un consejero, y antes del ejercicio del nuevo consejero elegido, el consejero original deberá ejercer sus atribuciones de consejero según la ley, los reglamentos administrativos, las estipulaciones departamentales y los presentes Estatutos.

El cargo de consejero podrá ser simultaneado por el Gerente General o demás administrativos superiores, y el número de éstos no podrá superar la mitad de la totalidad de los consejeros de la Sociedad.

**Artículo 97.** Los consejeros deberán acatar la ley, los reglamentos administrativos y los presentes Estatutos y cumplir los siguientes deberes de fidelidad:

- 1) No abusar de sus atribuciones para obtener sobornos u otros ingresos ilícitos, ni apoderarse de bienes de la Sociedad;
- 2) No utilizar los fondos de la Sociedad para fines no previstos;
- 3) No depositar capitales o fondos sociales en cuentas abiertas a nombre propio o de



otros;

4) No conceder los fondos de la Sociedad como préstamos a otros o ofrecer garantía a los demás con los bienes de la Sociedad infringiendo lo estipulado en los Estatutos sociales, sin aprobación de la Asamblea General de Accionistas;

5) No otorgar contratos o hacer negocios con la Sociedad infringiendo lo estipulado en los Estatutos sociales o sin aprobación de la Asamblea General de Accionistas;

6) No aprovechar las facilidades provenientes de su cargo para acaparar u obtener en intereses propio o de otros las oportunidades comerciales que deban corresponder a la Sociedad ni gestionar por cuenta propia o para otros actividades de la misma clase de la propia Sociedad sin el consentimiento de la Asamblea General de Accionistas;

7) No aceptar comisiones provenientes de los negocios de la Sociedad;

8) No revelar sin autorización los secretos de la Sociedad;

9) No perjudicar los intereses de la Sociedad valiéndose de las relaciones solidarias, y

10) Demás deberes de honestidad estipulados por la ley, los reglamentos administrativos, las normas departamentales y los presentes Estatutos.

Los ingresos obtenidos por los consejeros en violación de la estipulación de este Artículo se pertenecerán a la Sociedad; si ellos causan pérdidas a la Sociedad, deberán responsabilizarse de su recompensa.

**Artículo 98.** Los consejeros deberán acatar la ley, los reglamentos administrativos y los presentes Estatutos y cumplir los siguientes deberes de diligencia:

1) Ejercer con prudencia, seriedad y diligencia las atribuciones conferidas por la Sociedad, con el fin de ajustar las acciones comerciales de la Sociedad a las exigencias de las leyes, reglamentos administrativos y diversas políticas económicas del Estado, evitando que las actividades comerciales sobrepasen el alcance de actividades definido en la Licencia de Funcionamiento;

2) Tratar de manera equitativa a todos los accionistas;

3) Conocer oportunamente la situación de gestión y administración de la Sociedad;

4) Firmar sugerencias de confirmación escrita de los informes periódicos de la Sociedad y garantizar lo verídico, correcto y completo de las informaciones reveladas por la Sociedad;

5) Proporcionar al Junta de Supervisores concernientes datos y materiales tal como son no pudiendo obstruir el ejercicio de las atribuciones por parte del Junta de Supervisores o los supervisores, y

6) Demás deberes de diligencia estipulados por la ley, los reglamentos administrativos, las normas departamentales y los presentes Estatutos.

**Artículo 99.** Si un consejero no asiste personalmente a las reuniones del Junta Directiva en dos veces sucesivas sin delegar a otro consejero para hacerlo, será considerado incumplimiento de sus deberes, por lo que el Junta Directiva deberá proponer a la Asamblea General de Accionistas la sustitución por otro.



**Artículo 100.** Los consejeros podrán dimitir antes de terminar su ejercicio. El que lo proponga deberá presentar la renuncia por escrito ante el Junta Directiva, y éste revelará las circunstancias concernientes en dos días.

Si la dimisión de un consejero conduce a que el número de componentes del Junta Directiva sea inferior al quórum mínimo, antes de que el sucesor ocupe la vacante producida por la dimisión el consejero renunciante deberá ejercer sus atribuciones de consejero de acuerdo con la ley, los reglamentos administrativos, las normas departamentales y los presentes Estatutos.

Con excepción del último caso mencionado, la dimisión de un consejero entrará en vigencia desde la entrega de su dimisión al Junta Directiva.

**Artículo 101.** Una vez entrada en vigencia la dimisión de un consejero o terminado su mandato, deberá hacer de manera adecuada todos los trámites de transferencia ante el Junta Directiva y no se librárá naturalmente de sus deberes de fidelidad, que serán válidos en 6 meses.

**Artículo 102.** Sin disposición estatutaria de la Sociedad o autorización legal del Junta Directiva, ningún consejero podrá actuar en nombre personal para representar a la Sociedad o al Consejo. El que actúe en nombre personal cuando la tercera parte puede creer con razón que lo está haciendo en representación de la Sociedad o el Consejo, deberá declarar de antemano la posición y la condición que le correspondan.

**Artículo 103.** Si el consejero, al ejercer su cargo de la Sociedad, viole las leyes, los reglamentos administrativos, las normas departamentales o lo estipulado en los presentes Estatutos causando pérdidas a la Sociedad, deberá responsabilizarse de su recompensa.

**Artículo 104.** El consejero independiente deberá ejercer según las leyes, los reglamentos administrativos, las normas departamentales y lo estipulado en los presentes Estatutos.

Los accionistas que poseen de manera independiente o conjunta más del 1% de las acciones de la Sociedad podrán plantear al Junta Directiva dudas o propuestas de destitución al consejero independiente que no esté dotado de competencia o capacidad que corresponda a un consejero independiente, no pueda cumplir independientemente sus atribuciones, o no defiende los derechos e intereses legítimos de la Sociedad y de los pequeños y medianos inversores.

## **Apartado 2. Junta Directiva**

**Artículo 105.** La Sociedad instituirá un Junta Directiva, el cual responderá ante la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 106.** El Consejo estará integrado por 9 miembros, con un presidente y un vicepresidente.

Según necesidad de la producción, gestión e intercambios con el exterior, la Sociedad



podrá instituir un presidente honorario, el cual no será necesariamente consejero de la Sociedad, será contratado por el Junta Directiva y no participará en la toma de decisiones y la administración de la Sociedad.

**Artículo 107.** El Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

- 1) Encargarse de convocar la Asamblea General de Accionistas e informar de su labor ante ella;
- 2) Poner en ejecución las resoluciones de la Asamblea;
- 3) Decidir sobre los planes de explotación y los proyectos de inversión de la Sociedad;
- 4) Elaborar proyectos de presupuesto financiero y de balance final para cada ejercicio social;
- 5) Formular proyectos de distribución de Utilidades y eliminación de pérdidas de la Sociedad;
- 6) Trazar proyectos de aumento o reducción del capital registrado, emisión de obligaciones u otros títulos y cotización en bolsa a favor de la Sociedad;
- 7) Confeccionar importantes proyectos de adquisición o recompra de acciones sociales y de fusión, separación, disolución o cambio de forma de la Sociedad;
- 8) Decidir, dentro de los límites de los poderes otorgados por la Asamblea, las inversiones en el exterior, la adquisición de bienes vendidos, las hipotecas de activos, las garantías relacionadas con el exterior, el encargo de la gestión de las finanzas y los negocios solidarios;
- 9) Determinar la institución de organismos de administración interna;
- 10) Contratar o destituir al Gerente General de la Sociedad y al secretario del Junta Directiva; contratar o destituir, a propuesta del Gerente General, a los subgerentes generales, el responsable del departamento financiero y otros administrativos superiores, y decidir sobre su remuneración, gratificación y sanción;
- 11) Formular el sistema de administración básico de la Sociedad;
- 12) Elaborar proyectos de modificación de los Estatutos de la Sociedad;
- 13) Encargarse de la revelación de informaciones de la Sociedad;
- 14) Proponer ante la Asamblea General de Accionistas la contratación o cambio de asesoría de contables públicos para auditar las cuentas de la Sociedad;
- 15) Escuchar informes del Gerente General sobre su labor y revisar su trabajo; y
- 16) Otras facultades otorgadas por las leyes, los reglamentos administrativos, las reglas departamentales y los presentes Estatutos.

**Artículo 108.** El Junta Directiva de la Sociedad debe dar explicaciones ante la Asamblea General de Accionistas sobre la opinión de auditoría con reservas emitida por los contables registrados acerca de los informes financieros de la Sociedad. ...

**Artículo 109.** El Junta Directiva formulará sus reglas de deliberación para garantizar



la puesta de práctica de las resoluciones tomadas por la Asamblea de Accionistas, la elevación de la eficacia de su trabajo y la forma científica de sus decisiones. Estas reglas de deliberación deben ser anexo de los presentes Estatutos, que será elaborado por el Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 110.** En lo referente a las inversiones en el exterior, la adquisición de bienes vendidos, las hipotecas de activos, las garantías relacionadas con el exterior, el encargo de la gestión de las finanzas y los negocios solidarios, así como importantes inversiones, el Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones de decisión:

- 1) De acuerdo con los requisitos de la Ley de Sociedad y las "Normas para acciones cotizadas de la Bolsa de Valores de Shenzhen"(encomendadas en mayo de 2006) (Si la Bolsa de Valores de Shenzhen introduce modificaciones a dichas reglas, se aplicará automáticamente las nuevas reglas modificadas.) y lo definido en los presentes Estatutos, dentro del ámbito de cantidad y porcentaje sujetos a examen y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad deberá aplicar de manera estricta las estipuladas revisadas por la Asamblea General de Accionistas en cuanto a las inversiones en el exterior, la adquisición de bienes vendidos, las hipotecas de activos, las garantías relacionadas con el exterior, el encargo de la gestión de las finanzas y los negocios solidarios, así como importantes inversiones; fuera del ámbito de cantidad y porcentaje sujetos a examen y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, el Junta Directiva ejercerá las atribuciones de decisión en lo que respecta a las inversiones en el exterior, la adquisición de bienes vendidos, las hipotecas de activos, las garantías relacionadas con el exterior, el encargo de la gestión de las finanzas y los negocios solidarios, así como importantes inversiones (con excepción de los poderes de decisión otorgados al Gerente General definidos en el Artículo 128 de los presentes Estatutos). El Junta Directiva deberá determinar atribuciones en lo referente a las inversiones en el exterior, la adquisición de bienes vendidos, las hipotecas de activos, las garantías relacionadas con el exterior, el encargo de la gestión de las finanzas y los negocios solidarios, así como importantes inversiones, e implantar estrictos procedimientos de examen y decisión; los proyectos importantes de inversión deberán ser evaluados mediante la organización de especialistas y personas especializadas en la materia y deberá someterse a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas.
- 2) Las inversiones de riesgo que realice el Junta Directiva utilizando los bienes de la Sociedad se refieren a las inversiones financieras permitidas por las leyes y los reglamentos y demás inversiones de riesgo permitidas por las leyes y los reglamentos. El Junta Directiva está facultado para ratificar inversiones de riesgo en el exterior cuyo monto es inferior a 50 millones de yuanes.
- 3) La Asamblea General de Accionistas, bajo el requisito de garantizar los intereses



de la Sociedad y de todos los accionistas y a raíz del principio de toma de decisiones científica y de alta eficacia, podrá otorgar poder al Junta Directiva para que ejerza parte de sus atribuciones.

- 4) Cuando sea necesario, el Junta Directiva podrá, dentro del límite de sus facultades, otorgar poder al presidente del Junta Directiva o al Gerente General para que ejerza parte de sus atribuciones.

**Artículo 111.** El Junta Directiva instituirá un presidente y podrá instituir también un vicepresidente. Ambos serán elegidos con la aprobación de más de la mitad del total de los consejeros.

**Artículo 112.** El presidente del Junta Directiva ejercerá las siguientes atribuciones:

- 1) Presidir la Asamblea General de Accionistas, y convocar y dirigir las reuniones del Junta Directiva;
- 2) Promover e inspeccionar la ejecución de las resoluciones del Consejo, y
- 3) Otras atribuciones que le confiera el Consejo.

**Artículo 113.** El vicepresidente del Junta Directiva asiste al presidente en su trabajo. Cuando éste no puede ejercer sus atribuciones o no las ejerce, el vicepresidente ejercerá las atribuciones. Cuando el vicepresidente tampoco puede desempeñar sus funciones o no las desempeña, más de la mitad de los consejeros podrán encomendar de manera conjunta a un consejero para tal efecto.

**Artículo 114.** El Junta Directiva se reunirá por lo menos dos veces al año, las reuniones serán convocadas por el presidente del Consejo, y se deberá hacer llegar la notificación a todos los consejeros y supervisores con 10 días de antelación respecto a la fecha de la realización de la reunión.

**Artículo 115.** Los accionistas que representa más de la décima parte de derecho a voto, y más de una tercera parte de los consejeros o supervisores podrán proponer la convocatoria de las reuniones provisionales del Junta Directiva. El presidente deberá convocar y presidir las reuniones provisionales del Consejo dentro de diez días después del recibo de la propuesta.

**Artículo 116.** Las formas de notificación de la celebración de las reuniones provisionales del Junta Directiva son: mediante portador especial, por envío postal o fax. Fecha límite de la notificación: cinco días de antelación respecto a la fecha de la realización de la reunión.

**Artículo 117.** La notificación de las reuniones del Consejo tendrá como contenido los siguientes puntos:

- 1) Fecha y lugar de reunión;
- 2) Plazo de reunión;
- 3) Motivos y temas de deliberación, y
- 4) Fecha de envío de la notificación.

**Artículo 118.** El Junta Directiva sólo podrá reunirse con la asistencia de más de la



mitad de sus componentes. Al adoptar resoluciones, el Consejo deberá contar con la aprobación de más de la mitad de sus miembros.

Al realizar la garantía de la Sociedad con el exterior, deberá contar con el consentimiento de más de dos tercios de los consejeros presentes en las reuniones del Consejo y el de más de dos tercios de los consejeros independientes, o con la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. Sin la ratificación del Junta Directiva o la Asamblea General de Accionistas, la Sociedad no podrá emprender garantía con el exterior.

En la votación de las resoluciones del Consejo de Administración, cada uno de los consejeros tendrá derecho a un voto.

**Artículo 119.** El consejero que tiene relación solidaria con la empresa referida en los asuntos objetos de resoluciones de las reuniones del Junta Directiva no podrá ejercer su derecho a voto sobre dichas resoluciones y tampoco podrá representar a los demás consejeros en la votación. Las reuniones del Consejo podrán celebrarse con la asistencia de la mitad de los consejeros sin relación solidaria, y las resoluciones de las reuniones deberán ser aprobadas por más de la mitad de los consejeros sin relación solidaria. En caso de que el número de los consejeros sin relación solidaria presentes en las reuniones es inferior a tres, los asuntos se someterán a la Asamblea General de Accionistas para su aprobación.

**Artículo 120.** Las formas de votar las resoluciones del Consejo serán votación nominal o a mano alzada.

Con sujeción al requisito de garantizar la plena expresión de opiniones de sus componentes, la reunión provisional del Consejo podrá celebrarse por fax y adoptar resoluciones, que serán firmadas por los consejeros asistentes.

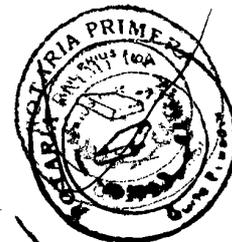
**Artículo 121.** Los consejeros deberán asistir en persona a sus reuniones, y el que no pueda hacerlo por algún motivo podrá confiarlo por escrito a otro consejero, y en la carta de poder se deberá constar el nombre del apoderado, los asuntos objeto del poder, sus límites y el plazo de vigencia, con la firma o sello del poderdante. El consejero asistente a la reunión en calidad de apoderado deberá ejercer sus derechos dentro de los límites del poder. El que no se haya presentado en la reunión del Consejo ni haya delegado en un representante, será considerado como renunciante a voto en dicha reunión.

**Artículo 122.** De las reuniones del Consejo se deberá levantar actas, y los miembros asistentes deberán firmarlas.

Las actas de las sesiones del Junta de Supervisores serán guardadas en calidad de archivo de la Sociedad por un plazo no menos de diez años.

**Artículo 123.** Las actas de las reuniones del Junta Directiva abarcarán los puntos siguientes:

- 1) La fecha, el lugar y el nombre del convocador de una reunión ;
- 2) Los nombres de los Consejeros asistentes a la reunión y los nombres de



- aquellos Consejeros (o agentes) con asistencia encomendada por otros;
- 3) La agenda de la reunión;
  - 4) Los puntos sustanciales de las intervenciones de los miembros del Junta Directiva, y
  - 5) La forma y el resultado de la votación sobre cada asunto objeto de resolución (se deberá dejar constancia con claridad de los votos de aprobación, los de objeción y los de abstención).

## Capítulo VI. Gerente General y demás Administrativos Superiores

**Artículo 124.** La Sociedad instituirá un cargo de Gerente General, cuyo contrato será acordado o anulado por el Junta Directiva.

La Sociedad instituirá varios subgerentes generales, que serán contratados y destituidos por el Junta Directiva.

El Gerente General, los subgerentes generales, el responsable financiero y el secretario del Junta Directiva componen administrativos superiores.

**Artículo 125.** Las condiciones definidas en el Artículo 95 de los presentes Estatutos en que se encuentren las personas que no podrán desempeñar el cargo de consejero son aplicables también para los administrativos superiores.

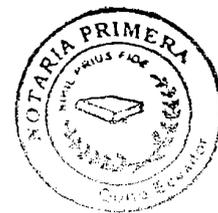
Los deberes de fidelidad detalladas en el Artículo 97 y los de diligencia expuestos en los puntos 4-6 del Artículo 98 de los presentes Estatutos se aplicarán también a los administrativos superiores.

**Artículo 126.** No podrán desempeñar cargos de administrativos superiores de la Sociedad las personas que asumen cargos que no sean el de consejero en las entidades del accionista mayoritario y del controlador de la Sociedad.

**Artículo 127.** El Gerente General desempeñará su función por un período de tres años y podrá ser renovado su contrato.

**Artículo 128.** El Gerente General se responsabilizará ante el Junta Directiva y ejercerá las siguientes atribuciones:

- 1) Presidir los trabajos relativos a la producción, la gestión y la administración de la Sociedad, organizar la aplicación de las resoluciones de las reuniones del Junta Directiva e informarle a éste de su labor;
- 2) Organizar la puesta en práctica del plan de gestión y el plan de inversión anuales de la Sociedad;
- 3) Elaborar los proyectos de institución de organismos de control interno de la Sociedad;
- 4) Formular los regímenes de administración básicos de la Sociedad;
- 5) Trazar los reglamentos específicos de la Sociedad;
- 6) Solicitar al Junta Directiva para que contrate o anule el contrato de los



Subgerentes Generales y el responsable financiero;

- 7) Contratar o anular el contrato de los responsables o administrativos cuya contratación o despido no incumbe a la decisión del Junta Directiva;
- 8) Decidir inversiones en el exterior tipo construcción y explotación cuyo volumen de transacciones concluidas (incluida responsabilidad de deudas y gastos) sea inferior al 10% del activo neto de la Sociedad previa auditoría (con excepción del ámbito sujeto a resoluciones de la Asamblea General de Accionistas según los presentes Estatutos y disposiciones correspondientes de la Bolsa de Valores de Shenzhen), y
- 9) Las demás atribuciones conferidas por los presentes Estatutos o el Junta Directiva.

El Gerente General podrá asistir sin voz ni voto a las reuniones del Junta Directiva.

**Artículo 129.** El Gerente General deberá elaborar las disposiciones detalladas del trabajo y ponerlas en ejecución previa ratificación por parte del Junta Directiva.

**Artículo 130.** Las disposiciones detalladas del trabajo del Gerente General abarcarán los puntos siguientes:

- 1) Las condiciones y los procedimientos de la realización de las reuniones del Gerente General y los asistentes a las mismas;
- 2) La fijación concreta de los deberes del Gerente General y demás administrativos superiores y la división del trabajo entre todos ellos;
- 3) La delimitación de las atribuciones de uso de los fondos y bienes de la Sociedad y de la firma de contratos de importancia, así como el sistema de rendir informes ante el Junta Directiva y el Junta de Supervisores, y
- 4) Los demás puntos que considere necesarios el Junta Directiva.

**Artículo 131.** El Gerente General podrá presentar su renuncia antes de finalizar su período de función. Los procedimientos y la forma en concreto de la referida renuncia serán estipulados en el contrato laboral que se firme entre él y la Sociedad.

**Artículo 132.** Los Subgerentes Generales serán nombrados por el Gerente General, contratados y destituidos por el Junta Directiva. Los Subgerentes Generales se responsabilizarán ante el Gerente General.

**Artículo 133.** En la sociedad cotizada en bolsa se instituirá un puesto de secretario del Junta Directiva, que se encargará de labores preparatorias de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas y del Junta Directiva, conservación de los documentos, administración de materiales de los accionistas de la Sociedad, así como tramitación de asuntos relativos a la revelación de informaciones.

El secretario del Junta Directiva deberá acatar las leyes, los reglamentos administrativos, las normas departamentales y lo estipulado en los presentes Estatutos.

**Artículo 134.** En caso de que, en el ejercicio de las funciones de la Sociedad, los administradores superiores infrinjan las leyes, las normas departamentales y lo estipulado



en los presentes Estatutos ocasionando pérdidas a la Sociedad, deberán asumir la responsabilidad de la indemnización.

**Capítulo VII Junta de Supervisores**

**Apartado 1. Supervisores**

**Artículo 135.** Las condiciones definidas en el Artículo 95 de los presentes Estatutos en que se encuentren las personas que no podrán desempeñar el cargo de consejero son aplicables también para los supervisores.

Los consejeros, el Gerente General y demás administrativos superiores no podrán simultanear el cargo de supervisor.

**Artículo 136.** Los supervisores deberán observar las leyes, los reglamentos administrativos y las estipulaciones de los Estatutos de la Sociedad, cumplir con los deberes propios de buena fe y diligencia, no podrá abusar de sus atribuciones para obtener sobornos u otros ingresos ilícitos, ni apoderarse de bienes de la Sociedad.

**Artículo 137.** Los supervisores tendrán un período de mandato de tres años y podrán ser reelegidos.

**Artículo 138.** Cuando no haya realizado a tiempo la reelección al terminar el periodo de mandato de un supervisor o si la dimisión de un supervisor en el período de su mandato conduce a que el número de componentes del Junta de Supervisores sea inferior al quórum mínimo, y antes del ejercicio del nuevo supervisor elegido, el supervisor original deberá ejercer sus atribuciones de supervisor según la ley, los reglamentos administrativos y los presentes Estatutos.

**Artículo 139.** Los supervisores deberán garantizar que las informaciones reveladas por la Sociedad son verídicas, correctas y completas.

**Artículo 140.** Los supervisores podrán asistir sin voz ni voto a las reuniones del Junta Directiva y proponer interpelaciones o sugerencias sobre los asuntos objetos de resoluciones del Junta Directiva.

**Artículo 141.** Los supervisores no podrán perjudicar los intereses de la Sociedad aprovechando su relación solidaria, y deberán responsabilizarse de su recompensa si causen pérdidas a la Sociedad.

**Artículo 142.** En caso de que, en el ejercicio de las funciones de la Sociedad, los supervisores infrinjan las leyes, las normas departamentales y lo estipulado en los presentes Estatutos ocasionando pérdidas a la Sociedad, deberán responsabilizarse de su recompensa.

**Apartado 2. Junta de Supervisores**

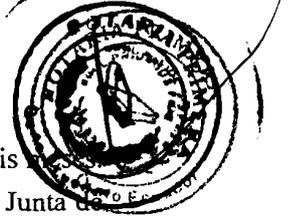


**Artículo 143.** La Sociedad establecerá un Junta de Supervisores. El Junta de Supervisores estará compuesto por cinco miembros y se instituirá un puesto de Presidente y también podrá instituir un Vicepresidente. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos con la aprobación de más de la mitad de todos los supervisores. El Presidente del Consejo de Supervisión se encargará de convocar y presidir las reuniones del Consejo. Si éste no puede cumplir o no cumple sus atribuciones, las reuniones serán presididas por el vicepresidente, si él tampoco puede cumplir o no cumple sus atribuciones, los supervisores que representan más de la mitad podrán encomendar a un supervisor para la actuación.

En el Junta de Supervisores deberán estar incluidos representantes de accionistas y un porcentaje apropiado de representantes de los empleados de la Sociedad, y dicho porcentaje no será inferior a un tercio. Los representantes de los empleados en el Junta de Supervisores serán elegidos de forma democrática por todos los empleados de la Sociedad en la Asamblea de Representantes de Empleados, Asamblea de Empleados u otras formas.

**Artículo 144.** El Junta de Supervisores ejercerá las atribuciones siguientes:

- 1) Revisar los informes periódicos de la Sociedad elaborados por el Junta Directiva y exponer opiniones escritas de revisión;
- 2) Inspeccionar las finanzas de la Sociedad;
- 3) Supervisar los actos de los consejeros o administrativos superiores en el ejercicio de las funciones de la Sociedad, y plantear propuesta de destitución a los consejeros y administrativos superiores infractores a la ley, los reglamentos administrativos, los presentes Estatutos o las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas;
- 4) Cuando los actos de los consejeros o demás administrativos superiores perjudiquen los intereses de la Sociedad, exigirles que rectifiquen su comportamiento;
- 5) Proponer la convocación de sesiones provisionales de la Asamblea General de Accionistas y convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas cuando el Junta Directiva no cumple sus deberes de realizarlo según disposiciones de la Ley de Sociedad;
- 6) Plantear mociones a la Asamblea General de Accionistas;
- 7) Entablar pleito contra los consejos o administrativos superiores con arreglo a lo estipulado en el Artículo 152 de la Ley de Sociedades, y
- 8) Realizar investigaciones cuando se de cuenta de alguna anomalía en la gestión de la Sociedad y contratar, en caso necesario, a personas de organismos especializados tales como los de Gabinetes de Abogados o Asesorías de Contables Públicos para que le presten ayuda, y los gastos derivados de ello correrán por cuenta de la Sociedad.



**Artículo 145.** El Junta de Supervisores se reunirá por lo menos una vez en seis meses. Los supervisores podrán proponer la celebración de reuniones provisionales del Junta de Supervisores.

Las resoluciones del Junta Directiva deberán contar con la aprobación de más de la mitad de los supervisores.

**Artículo 146.** El Junta de Supervisores formulará sus reglas de deliberación estipulando detalladamente las formas de la deliberación y los procedimientos de la votación del Junta de Supervisores, para garantizar la eficacia de su trabajo y la forma científica de sus decisiones. Estas reglas de deliberación deben ser anexo de los presentes Estatutos, que será elaborado por el Junta de Supervisores y aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 147.** De las reuniones del Consejo se deberá levantar actas, y los miembros asistentes deberán firmarlas.

Los supervisores tendrán derecho a exigir que en las actas se hagan determinadas notas explicativas sobre lo expresado en las sesiones. Las actas de las sesiones del Junta de Supervisores serán guardadas en calidad de archivo de la Sociedad por un plazo no menos de diez años.

**Artículo 148.** La notificación de la realización de las reuniones del Junta de Supervisores deberá contener los puntos siguientes:

- 1) La fecha, el lugar y la duración de la reunión;
- 2) El motivo de la reunión y los temas a deliberar, y
- 3) La fecha del envío de la notificación.

## **Capítulo VIII. Sistema de Finanzas y Contabilidad, Distribución de Utilidades y Auditoría**

### **Apartado 1. Sistema de Finanzas y Contabilidad**

**Artículo 149.** Conforme a las leyes, los reglamentos administrativos y las disposiciones de los departamentos concernientes del Estado, la Sociedad elaborará su sistema de finanzas y contabilidad.

**Artículo 150.** La Sociedad deberá presentar su informe financiero y contable anual ante la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de China y la bolsa de valores dentro del límite de cuatro meses a contar desde el término de cada ejercicio contable; presentar su informe financiero y contable de seis meses ante el organismo acreditador de la Comisión de Vigilancia y Control del Mercado de Valores de China y la bolsa de valores dentro del límite de dos meses contados desde el término de los primeros seis meses de cada ejercicio contable; y presentar su informe financiero y contable trimestral ante el organismo acreditador de la Comisión de Vigilancia y Control del



Mercado de Valores de China y la bolsa de valores dentro del límite de un mes a partir del término de los primeros tres y nueve meses de cada ejercicio contable.

Los mencionados informes financieros y contables se elaborarán según la ley, los reglamentos administrativos y las estipulaciones de las normas departamentales.

**Artículo 151.** A parte de los libros de cuentas legales, la Sociedad no creará ningún otro libro de cuentas ni abrirá cuenta de depósito a nombre de ningún individuo.

**Artículo 152.** Al repartir las utilidades después del pago del impuesto sobre los ingresos, la Sociedad retirará el 10% para los fondos legales de reserva. Si el monto acumulativo de los fondos de reserva sobrepasa el 50% del capital registrado de la Sociedad, se podrá dejar de retirar utilidades para este fin.

Si los fondos legales de reserva no son suficientes para cubrir las pérdidas producidas en el ejercicio anterior, se deberá cubrirlas primero con las Utilidades del presente ejercicio antes de retirar estos fondos según estipulaciones mencionadas.

Después de retirar fondos legales de reserva de las utilidades después del pago del impuesto, la Sociedad podrá también, previa resolución de la Asamblea General de Accionistas, retirar fondo discrecional de reserva de estas utilidades.

Luego de la recompensa de las pérdidas y las retenciones para los fondos legales de reserva, la Sociedad podrá repartir las Utilidades después del pago del impuesto entre sus accionistas según el porcentaje de acciones que poseen, con excepción de circunstancias no sujetas a distribución a raíz del porcentaje de las acciones.

Si la Asamblea General de Accionistas reparte las Utilidades entre sus accionsitas antes de la recompensa de las pérdidas y las retenciones para los fondos legales de reserva infringiendo las citadas estipulaciones, los accionistas deberán devolver a la Sociedad las Utilidades repartidas.

Las acciones que posee la Sociedad no tomarán parte en el reparto de Utilidades.

**Artículo 153.** Los fondos legales de reserva de la Sociedad sirven para cubrir las pérdidas de la Sociedad, ampliar su producción y gestión o convertirse en capital de la Sociedad. Pero los fondos de reserva en capital no será destinado para subsanar las pérdidas de la Sociedad.

Al convertir los fondos legales de reserva en capital, la parte restante de estos fondos no deberá ser menos que el 25% del capital registrado de la Sociedad antes del aumento.

**Artículo 154.** Después de la toma de decisiones por parte de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad sobre el plan del reparto de utilidades, el Junta Directiva deberá concluir el trabajo de asignación de dividendos (o acciones) dentro de los dos meses posteriores a la celebración de la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 155.** Las políticas de la Sociedad en cuanto al reparto de dividendos son: la Sociedad deberá prestar atención al rendimiento razonable de los inversores y mantener la continuidad y estabilidad reparto de Utilidades.

Se reparte las Utilidades en acciones o en efectivo. Y se puede llevar a cabo un

000000



dividendo provisorio en efectivo, el reparto no podrá sobrepasar el monto acumulativo las Utilidades repartibles

Los dividendos en efectivo deben ser consistentes con las leyes y reglamentos y las disposiciones pertinentes de la Comisión Reguladora de Valores de China, y se toma la decisión por la Junta General de Accionistas de acuerdo con el funcionamiento de la empresa, Si el Junta Directiva no elabora proyecto de reparto de utilidades en efectivo, deberá relevar los motivos en los informes periódicos, y el consejero independiente expondrá su opinión independiente al respecto.

En caso de que un accionista utilice los fondos de la Sociedad infringiendo las estipulaciones, ésta deberá deducir sus dividendos repartidos en efectivo para desembolsar dichos fondos.

## **Apartado 2. Auditoría Interna**

**Artículo 156.** La Sociedad practicará el sistema de auditoría interna y dotará de personal especializado en auditoría para llevar a cabo la fiscalización y supervisión interna de los ingresos y gastos financieros y las actividades económicas de la Sociedad.

**Artículo 157.** Se deberá poner en práctica el sistema de auditoría interna y se llevarán a cabo los deberes del personal de la auditoría después de la ratificación por parte del Junta Directiva. El responsable de la auditoría se responderá ante el Junta Directiva e informarle de su trabajo.

## **Apartado 3. Contratación de Asesorías de Contables Públicos**

**Artículo 158.** La Sociedad contratará a Asesorías de Contables Públicos poseedoras de competencia correspondiente para que realicen la fiscalización de sus informes y estados contables, la comprobación de sus activos netos, así como los servicios de asesoramiento concernientes. El plazo de la contratación será de un año y podrá ser renovado.

**Artículo 159.** La contratación de Asesorías de Contables Públicos será decidida por la Asamblea General de Accionistas, el Junta Directiva no podrá designar Asesorías de Contables Públicos antes de las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 160.** La Sociedad garantizará que son verídicos y completos los comprobantes de contabilidad, los libros de cuentas contables, los informes financieros y contables y otros materiales contables presentados a Asesorías de Contables Públicos contratadas, y no podrá rechazar, ocultar y falsificar en ello.

**Artículo 161.** Los gastos de auditoría de Asesorías de Contables Públicos serán decididos por la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 162.** La Sociedad deberá notificar con treinta días de antelación a la



Asesoría de Contables Públicos contratada la anulación de su contrato o la no renovación del mismo y la referida Asesoría tendrá derecho a exponer sus opiniones ante la Asamblea General de Accionistas cuando ésta lleve a cabo votación sobre su anulación.

Si la Asesoría de Contables Públicos contratada renuncia a su contrato, deberá explicar ante la Asamblea General de Accionistas si ello se debe a alguna actuación indebida de la Sociedad.

## Capítulo IX. Notificaciones y Anuncios

### Apartado 1. Notificaciones

**Artículo 163.** Las notificaciones de la Sociedad se enviarán en las formas siguientes:

- 1) Mediante portador especial;
- 2) Por envío postal;
- 3) A modo de anuncio, y
- 4) En otras formas establecidas por los presentes Estatutos.

**Artículo 164.** Si una notificación es despachada a modo de anuncio, una vez que se haga pública, se dará por sentado que todas las personas relacionadas la han recibido.

**Artículo 165.** La notificación de convocatoria de la Asamblea General de Accionistas se despachará a modo de anuncio.

**Artículo 166.** La notificación de celebración de las reuniones del Junta Directiva se despachará mediante portador especial, por envío postal o por fax.

**Artículo 167.** La notificación de realización de las reuniones del Junta de Supervisores se hará llegar mediante portador especial, por envío postal o por fax.

**Artículo 168.** Si una notificación es enviada mediante portador especial, el destinatario deberá poner su firma o sello en el recibo de la misma y la fecha de su firma será la de la llegada de la notificación. Si una notificación es despachada por correo, la fecha de su llegada será el quinto día laboral contado a partir de la fecha de su entrega al correo. Si una notificación es enviada a modo de anuncio, la fecha de su primera publicación será la fecha de su llegada al destinatario.

**Artículo 169.** Si por motivo de omisión sin intención no se envió la notificación de la celebración de una reunión a un destinatario que con derecho debía recibirla, o se la envió pero no la recibió, entonces, no le serán sin validez por ello la referida reunión y las resoluciones emanadas de ella.

### Apartado 2. Anuncios

**Artículo 170.** La Sociedad designará a *China Securities News*, *Securities Times* y otros sitios web de revelación de informaciones señaladas por la Comisión de Vigilancia y

000001



Control del Mercado de Valores de China para que publiquen los anuncios de la Sociedad y demás informaciones necesarias de revelarse.

## **Capítulo X. Fusión, Separación, Aumento y Reducción de Capital, Disolución y Liquidación**

### **Apartado 1. Fusión, Separación, Aumento y Reducción de Capital**

**Artículo 171.** Al efectuar la fusión, la Sociedad podrá adoptar dos formas, a saber, asimilación y establecimiento.

La asimilación de una empresa a las demás se denomina fusión de asimilación, y esa empresa asimilada deberá disolverse. La fusión de más de dos empresas para establecer una nueva empresa es fusión de establecimiento, y las partes fusionadas se quedarán disueltas.

**Artículo 172.** Al efectuar la fusión de la Sociedad, cada una de las partes correspondientes deberá firmar un acuerdo de fusión y confeccionar un balance y un inventario de bienes. La Sociedad deberá notificar su fusión a los acreedores dentro de los diez días a partir de la fecha en que tome la decisión al respecto, y realizar anuncios en publicaciones definidas en el Artículo 170 de los presentes Estatutos dentro de los treinta días a partir de la misma fecha. Los acreedores tendrán derecho a exigir, dentro de los treinta días contados desde la fecha en que reciba la notificación, que la Sociedad liquide las deudas u ofrezca la garantía correspondiente; para aquellos que no hayan recibido la notificación, el plazo será de cuarenta y cinco días a partir de la fecha en que se realice el anuncio.

**Artículo 173.** Luego de la fusión de la Sociedad, los créditos y las deudas de cada una de las partes correspondientes serán heredados por la sociedad cuya existencia continúa o por la sociedad creada después de la fusión.

**Artículo 174.** Al efectuar la separación de la Sociedad, se hará división correspondiente de los bienes.

Al efectuar la separación de la Sociedad, se confeccionará un balance y un inventario de bienes. La Sociedad deberá notificar su separación a los acreedores dentro de los diez días a partir de la fecha en que tome la decisión al respecto, y realizar anuncios en publicaciones definidas en el Artículo 170 de los presentes Estatutos dentro de los treinta días a partir de la misma fecha.

**Artículo 175.** En cuanto a las deudas de la Sociedad antes de la separación, la sociedad creada después de la separación asumirá la responsabilidad solidaria con excepción de los casos que hayan llegado a acuerdo por escrito con los acreedores sobre la liquidación de deudas antes de la separación.



**Artículo 176.** Cuando la Sociedad necesite disminuir su capital registrado, tendrá que elaborar un balance y un inventario de bienes.

La Sociedad deberá notificar la reducción de capital registrado a los acreedores dentro de los diez días a partir de la fecha en que tome la decisión al respecto, y realizar anuncios en publicaciones definidas en el Artículo 170 de los presentes Estatutos dentro de los treinta días a partir de la misma fecha. Los acreedores tendrán derecho a exigir, dentro de los treinta días contados desde la fecha en que reciba la notificación, que la Sociedad liquide las deudas u ofrezca la garantía correspondiente; para aquellos que no hayan recibido la notificación, el plazo será de cuarenta y cinco días a partir de la fecha en que se realice el anuncio.

El capital registrado de la Sociedad luego de la disminución no será inferior al límite mínimo legal.

**Artículo 177.** Al efectuar la fusión o separación de la Sociedad, si hay cambio en los datos del registro, se deberá, según la ley, cumplir los trámites de modificación ante el organismo de registro; en caso de disolución de la Sociedad, se llevarán a cabo los trámites de cancelación, y si crea una nueva sociedad, se realizarán los trámites correspondientes de registro con arreglo a la ley.

Si la Sociedad aumenta o disminuye su capital registrado, deberá, según la ley, cumplir los trámites de modificación ante el organismo de registro.

## **Apartado 2. Disolución y Liquidación**

**Artículo 178.** La Sociedad se disolverá si surge alguno de los siguientes casos:

- 1) Que haya cumplido el plazo de la Licencia de Funcionamiento establecido en los presentes Estatutos o ocurrencia de motivos de la disolución según los mismos Estatutos;
- 2) Que la Asamblea General de Accionistas ha tomado una resolución de disolver la Sociedad;
- 3) Que se disuelve por la fusión o separación;
- 4) Que sea retirada la Licencia de Funcionamiento, se cierra por orden o se disuelva según la ley, y
- 5) Cuando ocurre graves dificultades en la gestión y administración de la Sociedad, si ésta continúa la existencia causaría grandes pérdidas a los accionistas, caso que no se resuelve a través de otras vías, los accionistas que representan más del 10% del total del derecho a voto de todos los accionistas podrá solicitar al Tribunal Popular la disolución de la Sociedad.

**Artículo 179.** En el caso 1 señalado en el Artículo 178 de los presentes Estatutos, la Sociedad podrá continuar la existencia mediante modificación de sus Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos según el punto citado deberá contar con



la aprobación de más de dos tercios del derecho a voto de los accionistas asistentes a la Asamblea General de Accionistas.

**Artículo 180.** Si la Sociedad se disuelve por los casos 1, 2, 4 y 5 señalados en el Artículo 178, se deberá crear, dentro de quince días contados desde la fecha de ocurrencia de motivos de la disolución, un equipo de liquidación que cumplirá el trabajo de liquidación. El equipo será compuesto por consejeros o personas determinadas por la Asamblea General de Accionistas. Si no se organice dicho equipo vencido el plazo, los acreedores pedirán al tribunal popular para que designe personas interesadas para la creación del equipo de liquidación.

**Artículo 181.** Durante el plazo de la liquidación, el equipo de liquidación ejercerá las siguientes atribuciones:

- 1) Inventariar los bienes de la Sociedad, confeccionar un balance y preparar una lista detallada de los bienes;
- 2) Notificar o anunciar en forma pública a los acreedores;
- 3) Arreglar los negocios no terminados de la Sociedad relacionados con la liquidación;
- 4) Pagar los impuestos atrasados y los impuestos derrivados en el proceso de la liquidación;
- 5) Liquidar los créditos y las deudas;
- 6) Dar disposición a los bienes restantes luego de saldar las deudas, e
- 7) Intervenir, en representación de la Sociedad, en pleitos civiles.

**Artículo 182.** El equipo de liquidación deberá notificar a los acreedores dentro de los diez días a partir de la fecha de su creación, y realizar anuncios en las publicaciones definidas en el Artículo 170 de los presentes Estatutos dentro de los sesenta días a partir de la misma fecha. Los acreedores deberán declarar sus préstamos al equipo de liquidación en un plazo de treinta días contados desde la fecha en que reciba la notificación; para aquellos que no hayan recibido la notificación, el plazo será de cuarenta y cinco días a partir de la fecha en que se realice el anuncio.

Al declarar sus préstamos, los acreedores deberán explicar los asuntos relacionados con dichos préstamos y proporcionar datos de prueba. El equipo de liquidación deberá, por su parte, realizar un registro de los mismos préstamos.

Durante el periodo de la declaración, el equipo de liquidación no podrá realizar liquidación a los acreedores.

**Artículo 183.** Después de inventariar los bienes de la Sociedad, confeccionar el balance y preparar la lista detallada de los bienes, el equipo de liquidación deberá elaborar un proyecto de liquidación y entregarlo a la Asamblea General de Accionistas o al tribunal popular para su confirmación.

Luego de pagar los gastos de liquidación, pagar los salarios, seguros y compensación legal de los trabajadores, pagar los impuestos atrasados y saldar las



deudas de la Sociedad, los bienes restantes de la Sociedad serán distribuidos entre los accionistas a razón de las acciones de sus titulares.

En el período de la liquidación, la Sociedad continuará la existencia sin poder desplegar actividades de explotación no relacionadas con la liquidación. Los bienes de la Sociedad no podrán ser distribuidos entre los accionistas sin que se hayan cumplido la liquidación según lo estipulado en el citado punto.

**Artículo 184.** Después de inventariar los bienes de la Sociedad, confeccionar el balance y preparar la lista detallada de los bienes, si el equipo de liquidación descubre que los bienes de la Sociedad no son suficientes para saldar las deudas, deberá solicitar al tribunal popular la declaración de la bancarrota de la Sociedad.

Una vez hecha la declaración mediante jurisdicción del tribunal popular, el equipo de liquidación deberá transferir el trabajo de liquidación al tribunal popular.

**Artículo 185.** Al término de la liquidación, el equipo de liquidación deberá elaborar un informe al respecto y entregarlo a la Asamblea General de Accionistas o al tribunal popular para su confirmación y cumplir ante el organismo de registro los trámites de cancelación de la Sociedad y anunciar la suspensión de ésta.

**Artículo 186.** El personal del equipo de liquidación deberá ser fiel a su misión cumpliendo según la ley las tareas de liquidación.

El personal del equipo de liquidación no podrá recurrir a sus atribuciones para aceptar sobornos u otros ingresos ilícitos ni apoderarse de los bienes de la Sociedad.

En caso de que el personal del equipo de liquidación, de intención o por sus graves desaciertos, haya ocasionado pérdidas a la Sociedad o a los acreedores, deberá responsabilizarse de su recompensa.

**Artículo 187.** Si la Sociedad declare la bancarrota según la ley, se llevará a cabo la liquidación de acuerdo con las leyes concernientes a la quiebra de empresa.

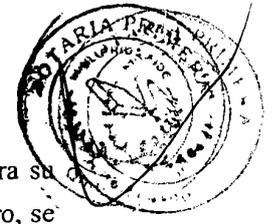
## Capítulo XI: Modificación de los Estatutos

**Artículo 188.** La Sociedad deberá modificar los Estatutos si surge uno de los siguientes casos:

- 1) Que se haya modificado la Ley de Sociedades u otras leyes y reglamentos administrativos correspondientes y que las estipulaciones de los Estatutos contravengan a las leyes y los reglamentos administrativos modificados;
- 2) Que la situación de la Sociedad haya cambiado y no concuerde con lo que se registra en los Estatutos, y
- 3) Que la Asamblea General de Accionistas haya decidido modificar los Estatutos.

**Artículo 189.** Si las modificaciones de los Estatutos aprobadas a través de resoluciones de la Asamblea General de Accionistas requieren la ratificación del

0000003



organismo competente, se deberá informar de ellas al organismo competente para su ratificación, y si dichas modificaciones están relacionadas con los datos de registro, se deberán cumplir, conforme a la ley, los trámites relativos al cambio de registro.

**Artículo 190.** El Junta Directiva modificará los Estatutos de la Sociedad de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas aprobadas para tal efecto y los criterios emitidos en el examen correspondiente por el organismo competente.

**Artículo 191.** Si los asuntos sujetos a la modificación de los Estatutos pertenecen a informaciones que las leyes y los reglamentos requieren revelar, se despachará anuncio según lo estipulado.

## Capítulo XII: Principios Adicionales

### Artículo 192. Interpretación

- 1) Accionista mayoritario: Se refiere al accionista que sus acciones poseídas representan más del 50% del total del capital accionario de la Sociedad; o al accionista que, a pesar de que el porcentaje de las acciones poseídas es inferior al 50%, el derecho a voto que disfruta según sus acciones poseídas es suficiente para ejercer importante influencia sobre las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.
- 2) Controlador: Se refiere a la persona que, aunque no es accionista de la Sociedad, podrá controlar los actos de la Sociedad a través de su relación inversora, convenio u otros arreglos.
- 3) Relación solidaria: Es esa relación que llevan el accionista mayoritario, el controlador, los consejeros, los supervisores y los administrativos superiores con la empresa que control directo o indirecto, y otra relación que podrá ocasionar la transferencia de los intereses de la Sociedad. Sin embargo, los holdings estatales mantienen conexiones correspondientes no sólo porque están supeditados a la participación mayoritaria del Estado.

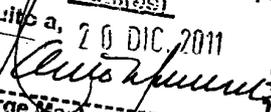
**Artículo 193.** El Junta Directiva podrá, conforme a lo estipulado en los Estatutos, elaborar disposiciones detalladas de los mismos. Estas disposiciones no podrán contradecirse con las estipulaciones de los Estatutos.

**Artículo 194.** Los presentes Estatutos están redactados en chino; si la versión en otro idioma u otras versiones chinas tienen diferencias, se tomará como pauta la versión china recién verificada para su registro por la Administración Estatal de Industria y Comercio.

**Artículo 195.** Los términos "para arriba", "dentro de" y "para abajo" aparecidos en los presentes Estatutos incluirán las cifras base, mientras que los conceptos "inferior a", "insuficiente" y "fuera de" no las incluirán.

**Artículo 196.** La interpretación de los presentes Estatutos serán a cargo del Junta Directiva de la Sociedad.

**Artículo 197.** El Anexo de los presentes Estatutos incluyen reglas de deliberación de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, del Junta Directiva y del Junta de Supervisores.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su documento que me fue presentado  
en 45 Fojas (fines)  
Quito a, 20 DIC. 2011  
  
Dr. Jorge Medheda Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



0000004



# 中工国际工程股份有限公司章程

---

中工国际工程股份有限公司

二〇一一年七月



## 目 录

第一章 总则.....	2
第二章 经营宗旨和范围.....	3
第三章 股份.....	3
第一节 股份发行.....	3
第二节 股份增减和回购.....	4
第三节 股份转让.....	5
第四章 股东和股东大会.....	6
第一节 股东.....	6
第二节 股东大会的一般规定.....	8
第三节 股东大会的召集.....	10
第四节 股东大会的提案与通知.....	11
第五节 股东大会的召开.....	12
第六节 股东大会的表决和决议.....	15
第五章 董事会.....	19
第一节 董事.....	19
第二节 董事会.....	21
第六章 总经理及其他高级管理人员.....	25
第七章 监事会.....	26
第一节 监事.....	26
第二节 监事会.....	27
第八章 财务会计制度、利润分配和审计.....	28
第一节 财务会计制度.....	28
第二节 内部审计.....	30
第三节 会计师事务所的聘任.....	30
第九章 通知和公告.....	30
第一节 通知.....	30
第二节 公告.....	31
第十章 合并、分立、增资、减资、解散和清算.....	31
第一节 合并、分立、增资和减资.....	31
第二节 解散和清算.....	32
第十一章 修改章程.....	34
第十二章 附则.....	34



## 中工国际工程股份有限公司章程

### 第一章 总则

第一条 为维护中工国际工程股份有限公司（以下简称公司）、股东和债权人的合法权益，规范公司的组织和行为，根据《中华人民共和国公司法》（以下简称《公司法》）、《中华人民共和国证券法》（以下简称《证券法》）和其他有关规定，制订本章程。

第二条 公司系依照《公司法》和其他有关规定成立的股份有限公司（以下简称“公司”）。

公司于2001年4月13日经国家经济贸易委员会国经贸企改[2001]342号文件批准，以发起设立方式设立；2001年5月22日在国家工商行政管理总局注册登记，营业执照号1000001003536；2006年8月1日变更为在北京市工商行政管理局注册登记，营业执照号1100001959144；2008年4月17日营业执照号变更为110000009591448。

第三条 公司于2006年5月23日经中国证券监督管理委员会核准，首次向社会公众发行人民币普通股6000万股，于2006年6月19日在深圳证券交易所上市。

若公司股票被终止上市，公司股票进入代办股份转让系统继续交易。

公司不得修改本章程中的前款规定。

第四条 公司注册名称：中工国际工程股份有限公司

英文名称：CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD

第五条 公司住所：北京市海淀区丹棱街3号，100080。

第六条 公司注册资本为人民币44070万元。

第七条 公司为永久存续的股份有限公司。

第八条 董事长为公司的法定代表人。

第九条 公司全部资产分为等额股份，股东以其认购的股份为限对公司承担责任，公司以其全部资产对公司的债务承担责任。



第十条 本公司章程自生效之日起,即成为规范公司的组织与行为、公司与股东、股东与股东之间权利义务关系的具有法律约束力的文件,对公司、股东、董事、监事、高级管理人员具有法律约束力的文件。依据本章程,股东可以起诉股东,股东可以起诉公司董事、监事、总经理和其他高级管理人员,股东可以起诉公司,公司可以起诉股东、董事、监事、总经理和其他高级管理人员。

第十一条 本章程所称其他高级管理人员是指公司的副总经理、董事会秘书、财务负责人。

## 第二章 经营宗旨和范围

第十二条 公司的经营宗旨:努力扩大成套设备与技术进出口业务在国际市场的占有份额;通过科学经营管理,保障全体股东的合法权益,使全体股东获得满意的经济利益,并实现良好的社会效益。

第十三条 经依法登记,公司的经营范围:承包各类境外工程及境内国际招标工程;上述境外工程所需的设备、材料出口;对外派遣工程、生产及服务行业所需的劳务人员(不含海员);经营和代理各类商品及技术的进出口业务(国家限定公司经营或禁止进出口的商品及技术除外);经营进料加工和“三来一补”业务;经营对销贸易和转口贸易。

## 第三章 股份

### 第一节 股份发行

第十四条 公司的股份采取股票的形式。

第十五条 公司股份的发行,实行公开、公平、公正的原则,同种类的每一股份应当具有同等权利。

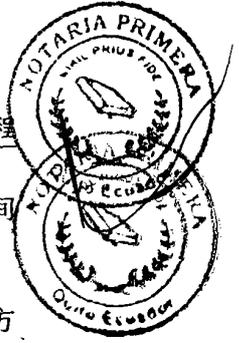
同次发行的同种类股票,每股的发行条件和价格应当相同;任何单位或者个人所认购的股份,每股应当支付相同价额。

第十六条 公司发行的股票,以人民币标明面值。

第十七条 公司发行的股份,在中国证券登记结算有限责任公司集中存管。

第十八条 公司发起设立时,发起人为:

(一) 中国工程与农业机械进出口总公司,认购的股份数为 11788 万股,出



资方式为以经评估机构评估并经国有资产管理部门确认的净资产出资，出资时间为2001年4月4日；

(二) 河北宣化工程机械股份有限公司，认购的股份数为662万股，出资方式为现金出资，出资时间为2001年4月4日；

(三) 中元国际工程设计研究院，认购的股份数为200万股，出资方式为现金出资，出资时间为2001年4月4日；

(四) 广州电器科学研究所，认购的股份数为150万股，出资方式为现金出资，出资时间为2001年4月4日；

(五) 济南铸造锻压机械研究所，认购的股份数为100万股，出资方式为现金出资，出资时间为2001年4月4日；

(六) 中国第十三冶金建设公司，认购的股份数为50万股，出资方式为现金出资，出资时间为2001年4月4日；

(七) 上海拖拉机内燃机公司，认购的股份数为50万股，出资方式为现金出资，出资时间为2001年4月4日。

第十九条 公司股份总数为44070万股，公司的股本结构为：普通股44070万股。

第二十条 公司或公司的子公司（包括公司的附属企业）不以赠与、垫资、担保、补偿或贷款等形式，对购买或者拟购买公司股份的人提供任何资助。

## 第二节 股份增减和回购

第二十一条 公司根据经营和发展的需要，依照法律、法规的规定，经股东大会分别作出决议，可以采用下列方式增加资本：

- (一) 公开发行股份；
- (二) 非公开发行股份；
- (三) 向现有股东派送红股；
- (四) 以公积金转增股本；
- (五) 法律、行政法规规定以及中国证监会批准的其他方式。

第二十二条 公司可以减少注册资本。公司减少注册资本，应当按照《公司法》以及其他有关规定和本章程规定的程序办理。

第二十三条 公司在下列情况下，可以依照法律、行政法规、部门规章和本



章程的规定，收购本公司的股份：

- (一) 减少公司注册资本；
- (二) 与持有本公司股票的其他公司合并；
- (三) 将股份奖励给本公司职工；
- (四) 股东因对股东大会作出的公司合并、分立决议持异议，要求公司收购其股份的。

除上述情形外，公司不进行买卖本公司股份的活动。

第二十四条 公司收购本公司股份，可以选择下列方式之一进行：

- (一) 证券交易所集中竞价交易方式；
- (二) 要约方式；
- (三) 中国证监会认可的其他方式。

第二十五条 公司因本章程第二十三条第（一）项至第（三）项的原因收购本公司股份的，应当经股东大会决议。公司依照第二十三条规定收购本公司股份后，属于第（一）项情形的，应当自收购之日起 10 日内注销；属于第（二）项、第（四）项情形的，应当在 6 个月内转让或者注销。

公司依照第二十三条第（三）项规定收购的本公司股份，将不超过本公司已发行股份总额的 5%；用于收购的资金应当从公司的税后利润中支出；所收购的股份应当 1 年内转让给职工。

### 第三节 股份转让

第二十六条 公司的股份可以依法转让。

第二十七条 公司不接受本公司的股票作为质押权的标的。

第二十八条 发起人持有的本公司股份，自公司成立之日起 1 年内不得转让。公司公开发行股份前已发行的股份，自公司股票在证券交易所上市交易之日起 1 年内不得转让。

公司董事、监事、高级管理人员应当向公司申报所持有的本公司的股份及其变动情况，在任职期间每年转让的股份不得超过其所持有本公司股份总数的 25%；所持本公司股份自公司股票上市交易之日起 1 年内不得转让。上述人员离职后半年内，不得转让其所持有的本公司股份，在申报离任六个月后的十二月内通过证券交易所挂牌交易出售本公司股票数量占其所持有本公司股票总数的比



例不得超过 50%。

第二十九条 公司董事、监事、高级管理人员、持有本公司股份 5%以上的股东，将其持有的本公司股票在买入后 6 个月内卖出，或者在卖出后 6 个月内又买入，由此所得收益归本公司所有，本公司董事会将收回其所得收益。但是，证券公司因包销购入售后剩余股票而持有 5%以上股份的，卖出该股票不受 6 个月时间限制。

公司董事会不按照前款规定执行的，股东有权要求董事会在 30 日内执行。公司董事会未在上述期限内执行的，股东有权为了公司的利益以自己的名义直接向人民法院提起诉讼。

公司董事会不按照第一款的规定执行的，负有责任的董事依法承担连带责任。

## 第四章 股东和股东大会

### 第一节 股东

第三十条 公司依据证券登记机构提供的凭证建立股东名册，股东名册是证明股东持有公司股份的充分证据。股东按其所持有股份的种类享有权利，承担义务；持有同一种类股份的股东，享有同等权利，承担同种义务。

第三十一条 公司召开股东大会、分配股利、清算及从事其他需要确认股东身份的行为时，由董事会或股东大会召集人确定股权登记日，股权登记日收市后登记在册的股东为享有相关权益的股东。

第三十二条 公司股东享有下列权利：

- (一) 依照其所持有的股份份额获得股利和其他形式的利益分配；
- (二) 依法请求、召集、主持、参加或者委派股东代理人参加股东大会，并行使相应的表决权；
- (三) 对公司的经营进行监督，提出建议或者质询；
- (四) 依照法律、行政法规及本章程的规定转让、赠与或质押其所持有的股份；
- (五) 查阅本章程、股东名册、公司债券存根、股东大会会议记录、董事会会议决议、监事会会议决议、财务会计报告；



(六) 公司终止或者清算时, 按其所持有的股份份额参加公司剩余财产的分  
配;

(七) 对股东大会作出的公司合并、分立决议持异议的股东, 要求公司收购  
其股份;

(八) 法律、行政法规、部门规章或本章程规定的其他权利。

第三十三条 股东提出查阅前条所述有关信息或者索取资料的, 应当向公司  
提供证明其持有公司股份的种类以及持股数量的书面文件, 公司经核实股东身份  
后按照股东的要求予以提供。

第三十四条 公司股东大会、董事会决议内容违反法律、行政法规的, 股东  
有权请求人民法院认定无效。

股东大会、董事会的会议召集程序、表决方式违反法律、行政法规或者本章  
程, 或者决议内容违反本章程的, 股东有权自决议作出之日起 60 日内, 请求人  
民法院撤销。

第三十五条 董事、高级管理人员执行公司职务时违反法律、行政法规或者  
本章程的规定, 给公司造成损失的, 连续 180 日以上单独或合并持有公司 1% 以  
上股份的股东有权书面请求监事会向人民法院提起诉讼; 监事会执行公司职务时  
违反法律、行政法规或者本章程的规定, 给公司造成损失的, 股东可以书面请求  
董事会向人民法院提起诉讼。

监事会、董事会收到前款规定的股东书面请求后拒绝提起诉讼, 或者自收到  
请求之日起 30 日内未提起诉讼, 或者情况紧急、不立即提起诉讼将会使公司利  
益受到难以弥补的损害的, 前款规定的股东有权为了公司的利益以自己的名义直  
接向人民法院提起诉讼。

他人侵犯公司合法权益, 给公司造成损失的, 本条第一款规定的股东可以依  
照前两款的规定向人民法院提起诉讼。

第三十六条 董事、高级管理人员违反法律、行政法规或者本章程的规定,  
损害股东利益的, 股东可以向人民法院提起诉讼。

第三十七条 公司股东承担下列义务:

- (一) 遵守法律、行政法规和本章程;
- (二) 依其所认购的股份和入股方式缴纳股金;



(三) 除法律、法规规定的情形外，不得退股；

(四) 不得滥用股东权利损害公司或者其他股东的利益；不得滥用公司法人独立地位和股东有限责任损害公司债权人的利益；

公司股东滥用股东权利给公司或者其他股东造成损失的，应当依法承担赔偿责任。

公司股东滥用公司法人独立地位和股东有限责任，逃避债务，严重损害公司债权人利益的，应当对公司债务承担连带责任。

(五) 法律、行政法规及本章程规定应当承担的其他义务。

第三十八条 持有公司 5%以上有表决权股份的股东，将其持有的股份进行质押的，应当自该事实发生当日，向公司作出书面报告。

第三十九条 公司的控股股东、实际控制人员不得利用其关联关系损害公司利益。违反规定的，给公司造成损失的，应当承担赔偿责任。

公司控股股东及实际控制人对公司和公司社会公众股股东负有诚信义务。控股股东应严格依法行使出资人的权利，控股股东不得利用利润分配、资产重组、对外投资、资金占用、借款担保等方式损害公司和社会公众股股东的合法权益，不得利用其控制地位损害公司和社会公众股股东的利益。

## 第二节 股东大会的一般规定

第四十条 股东大会是公司的权力机构，依法行使下列职权：

- (一) 决定公司的经营方针和投资计划；
- (二) 选举和更换非由职工代表担任的董事、监事，决定有关董事、监事的报酬事项；
- (三) 审议批准董事会的报告；
- (四) 审议批准监事会报告；
- (五) 审议批准公司的年度财务预算方案、决算方案；
- (六) 审议批准公司的利润分配方案和弥补亏损方案；
- (七) 对公司增加或者减少注册资本作出决议；
- (八) 对发行公司债券作出决议；
- (九) 对公司合并、分立、解散、清算或者变更公司形式作出决议；
- (十) 修改本章程；



- (十一) 对公司聘用、解聘会计师事务所作出决议;
- (十二) 审议批准第四十一条规定的担保事项;
- (十三) 审议公司在一年内购买、出售重大资产超过公司最近一期经审计总资产 30% 的事项;
- (十四) 审议批准变更募集资金用途事项;
- (十五) 审议股权激励计划;
- (十六) 审议法律、行政法规、部门规章或本章程规定应当由股东大会决定的其他事项。

上述股东大会的职权不得通过授权的形式由董事会或其他机构和个人代为行使。

第四十一条 公司下列对外担保行为，须经股东大会审议通过。

- (一) 本公司及本公司控股子公司的对外担保总额，达到或超过最近一期经审计净资产的 50% 以后提供的任何担保;
- (二) 公司的对外担保总额，达到或超过最近一期经审计总资产的 30% 以后提供的任何担保;
- (三) 为资产负债率超过 70% 的担保对象提供的担保;
- (四) 单笔担保额超过最近一期经审计净资产 10% 的担保;
- (五) 对股东、实际控制人及其关联方提供的担保。

第四十二条 股东大会分为年度股东大会和临时股东大会。年度股东大会每年召开 1 次，应当于上一会计年度结束后的 6 个月内举行。

第四十三条 有下列情形之一的，公司在事实发生之日起 2 个月以内召开临时股东大会：

- (一) 董事人数不足《公司法》规定人数或者本章程所定人数的 2/3 (即 6 人) 时;
- (二) 公司未弥补的亏损达实收股本总额 1/3 时;
- (三) 单独或者合计持有公司 10% 以上股份的股东请求时;
- (四) 董事会认为必要时;
- (五) 监事会提议召开时;
- (六) 法律、行政法规、部门规章或本章程规定的其他情形。



第四十四条 本公司召开股东大会的地点为：北京市海淀区丹棱街3号。

股东大会将设置会场，以现场会议形式召开。

股东大会审议下列事项之一的，应当安排通过深圳证券交易所交易系统、互联网投票系统等方式为中小投资者参加股东大会提供便利：

(一)公司重大资产重组,购买的资产总价较所购买资产经审计的账面净值溢价达到或超过百分之二十的；

(二)公司在一年内购买、出售重大资产或担保金额超过公司最近一期经审计的资产总额百分之三十的；

(三)股东以其持有的公司股权或实物资产偿还其所欠该公司的债务；

(四)对公司有重大影响的附属企业到境外上市；

(五)对中小投资者权益有重大影响的相关事项。

股东通过上述方式参加股东大会的，视为出席。

第四十五条 本公司召开股东大会时将聘请律师对以下问题出具法律意见并公告：

(一)会议的召集、召开程序是否符合法律、行政法规、本章程；

(二)出席会议人员的资格、召集人资格是否合法有效；

(三)会议的表决程序、表决结果是否合法有效；

(四)应本公司要求对其他有关问题出具的法律意见。

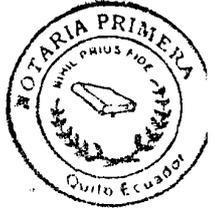
### 第三节 股东大会的召集

第四十六条 独立董事有权向董事会提议召开临时股东大会。对独立董事要求召开临时股东大会的提议，董事会应当根据法律、行政法规和本章程的规定，在收到提议后10日内提出同意或不同意召开临时股东大会的书面反馈意见。

董事会同意召开临时股东大会的，将在作出董事会决议后的5日内发出召开股东大会的通知；董事会不同意召开临时股东大会的，将说明理由并公告。

第四十七条 监事会有权向董事会提议召开临时股东大会，并应当以书面形式向董事会提出。董事会应当根据法律、行政法规和本章程的规定，在收到提案后10日内提出同意或不同意召开临时股东大会的书面反馈意见。

董事会同意召开临时股东大会的，将在作出董事会决议后的5日内发出召开股东大会的通知，通知中对原提议的变更，应征得监事会的同意。



董事会不同意召开临时股东大会,或者在收到提案后 10 日内未作出反馈的,视为董事会不能履行或者不履行召集股东大会会议职责,监事会可以自行召集和主持。

第四十八条 单独或者合计持有公司 10%以上股份的股东有权向董事会请求召开临时股东大会,并应当以书面形式向董事会提出。董事会应当根据法律、行政法规和本章程的规定,在收到请求后 10 日内提出同意或不同意召开临时股东大会的书面反馈意见。

董事会同意召开临时股东大会的,应当在作出董事会决议后的 5 日内发出召开股东大会的通知,通知中对原请求的变更,应当征得相关股东的同意。

董事会不同意召开临时股东大会,或者在收到请求后 10 日内未作出反馈的,单独或者合计持有公司 10%以上股份的股东有权向监事会提议召开临时股东大会,并应当以书面形式向监事会提出请求。

监事会同意召开临时股东大会的,应在收到请求 5 日内发出召开股东大会的通知,通知中对原提案的变更,应当征得相关股东的同意。

监事会未在规定期限内发出股东大会通知的,视为监事会不召集和主持股东大会,连续 90 日以上单独或者合计持有公司 10%以上股份的股东可以自行召集和主持。

第四十九条 监事会或股东决定自行召集股东大会的,须书面通知董事会,同时向公司所在地中国证监会派出机构和证券交易所备案。

在股东大会决议公告前,召集股东持股比例不得低于 10%。

召集股东应在发出股东大会通知及股东大会决议公告时,向公司所在地中国证监会派出机构和证券交易所提交有关证明材料。

第五十条 对于监事会或股东自行召集的股东大会,董事会和董事会秘书将予配合。董事会应当提供股权登记日的股东名册。

第五十一条 监事会或股东自行召集的股东大会,会议所必需的费用由本公司承担。

#### 第四节 股东大会的提案与通知

第五十二条 提案的内容应当属于股东大会职权范围,有明确议题和具体决议事项,并且符合法律、行政法规和本章程的有关规定。



第五十三条 公司召开股东大会，董事会、监事会以及单独或者合并持有公司3%以上股份的股东，有权向公司提出提案。

单独或者合计持有公司3%以上股份的股东，可以在股东大会召开10日前提出临时提案并书面提交召集人。召集人应当在收到提案后2日内发出股东大会补充通知，公告临时提案的内容。

除前款规定的情形外，召集人在发出股东大会通知公告后，不得修改股东大会通知中已列明的提案或增加新的提案。

股东大会通知中未列明或不符合本章程第五十二条规定的提案，股东大会不得进行表决并作出决议。

第五十四条 召集人将在年度股东大会召开20日前以公告方式通知各股东，临时股东大会将于会议召开15日前以公告方式通知各股东。

第五十五条 股东大会的通知包括以下内容：

- (一) 会议的时间、地点和会议期限；
- (二) 提交会议审议的事项和提案；
- (三) 以明显的文字说明：全体股东均有权出席股东大会，并可以书面委托代理人出席会议和参加表决，该股东代理人不必是公司的股东；
- (四) 有权出席股东大会股东的股权登记日；
- (五) 会务常设联系人姓名，电话号码。

第五十六条 股东大会拟讨论董事、监事选举事项的，股东大会通知中将充分披露董事、监事候选人的详细资料，至少包括以下内容：

- (一) 教育背景、工作经历、兼职等个人情况；
- (二) 与本公司或本公司的控股股东及实际控制人是否存在关联关系；
- (三) 披露持有本公司股份数量；
- (四) 是否受过中国证监会及其他有关部门的处罚和证券交易所惩戒。

每位董事、监事候选人应当以单项提案提出。

第五十七条 发出股东大会通知后，无正当理由，股东大会不应延期或取消，股东大会通知中列明的提案不应取消。一旦出现延期或取消的情形，召集人应当在原定召开日前至少2个工作日公告并说明原因。



## 第五节 股东大会的召开

第五十八条 本公司董事会和其他召集人将采取必要措施,保证股东大会的正常秩序。对于干扰股东大会、寻衅滋事和侵犯股东合法权益的行为,将采取措施加以制止并及时报告有关部门查处。

第五十九条 股权登记日登记在册的所有股东或其代理人,均有权出席股东大会。并依照有关法律、法规及本章程行使表决权。

股东可以亲自出席股东大会,也可以委托代理人代为出席和表决。

第六十条 个人股东亲自出席会议的,应出示本人身份证或其他能够表明其身份的有效证件或证明、股票账户卡;委托代理他人出席会议的,应出示本人有效身份证件、股东授权委托书。

法人股东应由法定代表人或者法定代表人委托的代理人出席会议。法定代表人出席会议的,应出示本人身份证、能证明其具有法定代表人资格的有效证明;委托代理人出席会议的,代理人应出示本人身份证、法人股东单位的法定代表人依法出具的书面授权委托书。

第六十一条 股东出具的委托他人出席股东大会的授权委托书应当载明下列内容:

- (一) 代理人的姓名;
- (二) 是否具有表决权;
- (三) 分别对列入股东大会议程的每一审议事项投赞成、反对或弃权票的指示;
- (四) 委托书签发日期和有效期限;
- (五) 委托人签名(或盖章)。委托人为法人股东的,应加盖法人单位印章。

第六十二条 委托书应当注明如果股东不作具体指示,股东代理人是否可以按自己的意思表决。

第六十三条 代理投票授权委托书由委托人授权他人签署的,授权签署的授权书或者其他授权文件应当经过公证。经公证的授权书或者其他授权文件,和投票代理委托书均需备置于公司住所或者召集会议的通知中指定的其他地方。

委托人为法人的,由其法定代表人或者董事会、其他决策机构决议授权的人作为代表出席公司的股东大会。



第六十四条 出席会议人员的会议登记册由公司负责制作。会议登记册载明参加会议人员姓名（或单位名称）、身份证号码、住所地址、持有或者代表有表决权的股份数额、被代理人姓名（或单位名称）等事项。

第六十五条 召集人和公司聘请的律师将依据证券登记结算机构提供的股东名册共同对股东资格的合法性进行验证，并登记股东姓名（或名称）及其所持有表决权的股份数。在会议主持人宣布现场出席会议的股东和代理人人数及所持有表决权的股份总数之前，会议登记应当终止。

第六十六条 股东大会召开时，本公司全体董事、监事和董事会秘书应当出席会议，总经理和其他高级管理人员应当列席会议。

第六十七条 股东大会由董事长主持。董事长不能履行职务或不履行职务时，由副董事长主持，副董事长不能履行职务或者不履行职务时，由半数以上董事共同推举的一名董事主持。

监事会自行召集的股东大会，由监事会主席主持。监事会主席不能履行职务或不履行职务时，由监事会副主席主持，监事会副主席不能履行职务或者不履行职务时，由半数以上监事共同推举的一名监事主持。

股东自行召集的股东大会，由召集人推举代表主持。

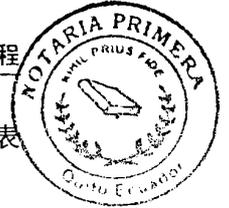
召开股东大会时，会议主持人违反议事规则使股东大会无法继续进行的，经现场出席股东大会有表决权过半数的股东同意，股东大会可推举一人担任会议主持人，继续开会。

第六十八条 公司制定股东大会议事规则，详细规定股东大会的召开和表决程序，包括通知、登记、提案的审议、投票、计票、表决结果的宣布、会议决议的形成、会议记录及其签署、公告等内容，以及股东大会对董事会的授权原则，授权内容应明确具体。股东大会议事规则应作为章程的附件，由董事会拟定，股东大会批准。

第六十九条 在年度股东大会上，董事会、监事会应当就其过去一年的工作向股东大会作出报告。每名独立董事也应作出述职报告。

第七十条 董事、监事、高级管理人员在股东大会上就股东的质询和建议作出解释和说明。

第七十一条 会议主持人应当在表决前宣布现场出席会议的股东和代理人



人数及所持有表决权的股份总数，现场出席会议的股东和代理人人数及所持有表决权的股份总数以会议登记为准。

第七十二条 股东大会应有会议记录，由董事会秘书负责。会议记录记载以下内容：

- (一) 会议时间、地点、议程和召集人姓名或名称；
- (二) 会议主持人以及出席或列席会议的董事、监事、总经理和其他高级管理人员姓名；
- (三) 出席会议的股东和代理人人数、所持有表决权的股份总数及占公司股份总数的比例；
- (四) 对每一提案的审议经过、发言要点和表决结果；
- (五) 股东的质询意见或建议以及相应的答复或说明；
- (六) 律师及计票人、监票人姓名；
- (七) 本章程规定应当载入会议记录的其他内容。

第七十三条 召集人应当保证会议记录内容真实、准确和完整。出席会议的董事、监事、董事会秘书、召集人或其代表、会议主持人应当在会议记录上签名。会议记录应当与现场出席股东的签名册及代理出席的委托书、网络及其他方式表决情况的有效资料一并保存，保存期限不少于 10 年。

第七十四条 召集人应当保证股东大会连续举行，直至形成最终决议。因不可抗力等特殊原因导致股东大会中止或不能作出决议的，应采取必要措施尽快恢复召开股东大会或直接终止本次股东大会，并及时公告。同时，召集人应向公司所在地中国证监会派出机构及证券交易所报告。

## 第六节 股东大会的表决和决议

第七十五条 股东大会决议分为普通决议和特别决议。

股东大会作出普通决议，应当由出席股东大会的股东（包括股东代理人）所持表决权的 1/2 以上通过。

股东大会作出特别决议，应当由出席股东大会的股东（包括股东代理人）所持表决权的 2/3 以上通过。

第七十六条 下列事项由股东大会以普通决议通过：

- (一) 董事会和监事会的工作报告；



- (二) 董事会拟定的利润分配方案和弥补亏损方案;
- (三) 董事会和监事会成员的任免及其报酬和支付方法;
- (四) 公司年度预算方案、决算方案;
- (五) 公司年度报告;
- (六) 除法律、行政法规规定或者本章程规定应当以特别决议通过以外的其他事项。

第七十七条 下列事项由股东大会以特别决议通过:

- (一) 公司增加或者减少注册资本;
- (二) 公司的分立、合并、解散和清算;
- (三) 本章程的修改;
- (四) 公司在一年内购买、出售重大资产或者担保金额超过公司最近一期经审计总资产 30%的;
- (五) 股权激励计划;
- (六) 法律、行政法规或本章程规定的, 以及股东大会以普通决议认定会对公司产生重大影响的、需要以特别决议通过的其他事项。

第七十八条 股东(包括股东代理人)以其所代表的有表决权的股份数额行使表决权, 每一股份享有一票表决权。

公司持有的本公司股份没有表决权, 且该部分股份不计入出席股东大会有表决权的股份总数。

董事会、独立董事和符合相关规定条件的股东可以征集股东投票权。

第七十九条 股东大会审议有关关联交易事项时, 关联股东不应当参与投票表决, 其所代表的有表决权的股份数不计入有效表决总数; 股东大会决议的公告应当充分披露非关联股东的表决情况。

公司关联方的认定及关联交易的审批权限按照公司《深圳证券交易所股票上市规则》规定的标准执行。

关联股东在股东大会审议有关关联交易事项时, 应当主动向股东大会说明情况, 并明确表示不参与投票表决。股东没有主动说明关联关系和回避的, 其他股东可以要求其说明情况并回避。该股东坚持要求参与投票表决的, 由出席股东大会的所有其他股东适用特别决议程序投票表决是否构成关联交易和应否回避,



表决前，其他股东有权要求该股东对有关情况作出说明。

股东大会结束后，其他股东发现有关联股东参与有关关联交易事项投票的，或者股东对是否应适用回避有异议的，有权就相关决议根据本章程第三十四条规定请求人民法院认定无效。

关联股东明确表示回避的，由出席股东大会的其他股东对有关关联交易事项进行审议表决，表决结果与股东大会通过的其他决议具有同样法律效力。

第八十条 公司应在保证股东大会合法、有效的前提下，通过各种方式和途径，包括提供网络形式的投票平台等现代信息技术手段，为股东参加股东大会提供便利。

第八十一条 除公司处于危机等特殊情况下，非经股东大会以特别决议批准，公司将不与董事、总经理和其它高级管理人员以外的人订立将公司全部或者重要业务的管理授予该人负责的合同。

第八十二条 董事、监事候选人名单以提案的方式提请股东大会表决。

公司董事候选人由具有提案权的股东或董事会提出，由本届董事会以提案方式提交股东大会决议。

出席股东大会的股东（包括股东代理人）如对董事候选人名单有异议，有权按照本章程第五十三条规定提出新的提案，由董事会按照本章程第五十二条规定审查决定是否提请股东大会决议。

公司董事会应当向股东提供候选董事的简历和基本情况。

公司监事候选人中由股东代表担任的，由具有提案权的股东或监事会提出，由公司董事会以提案的方式提交股东大会决议。

出席股东大会的股东（包括股东代理人）如对由股东代表担任的监事候选人有异议，有权按照本章程第五十三条规定提出新的提案，由董事会按照本章程第五十二条规定审查是否提请股东大会决议。

公司董事会应当向股东提供由股东代表担任的候选监事的简历和基本情况。

公司监事候选人中由职工代表担任的，由公司工会提名，由职工代表大会民主选举产生。职工对候选人名单有异议的，10名以上职工有权提出新的候选人，并列入候选人名单。

公司选举两名及以上的董事或监事时采取累积投票制度。



前款所称累积投票制是指股东大会选举董事或者监事时，每一股份拥有与应选董事或者监事人数相同的表决权，股东拥有的表决权可以集中使用。董事会应当向股东公告候选董事、监事的简历和基本情况。

第八十三条 除累积投票制外，股东大会将对所有提案进行逐项表决，对同一事项有不同提案的，将按提案提出的时间顺序进行表决。除因不可抗力等特殊原因导致股东大会中止或不能作出决议外，股东大会将不会对提案进行搁置或不予表决。

第八十四条 股东大会审议提案时，不会对提案进行修改，否则，有关变更应当被视为一个新的提案，不能在本次股东大会上进行表决。

第八十五条 同一表决权只能选择现场、网络或其他表决方式中的一种。同一表决权出现重复表决的以第一次投票结果为准。

第八十六条 股东大会采取记名方式投票表决。

第八十七条 股东大会对提案进行表决前，应当推举两名股东代表参加计票和监票。审议事项与股东有利害关系的，相关股东及代理人不得参加计票、监票。

股东大会对提案进行表决时，应当由律师、股东代表与监事代表共同负责计票、监票，并当场公布表决结果，决议的表决结果载入会议记录。

通过网络或其他方式投票的上市公司股东或其代理人，有权通过相应的投票系统查验自己的投票结果。

第八十八条 股东大会现场结束时间不得早于网络或其他方式，会议主持人应当宣布每一提案的表决情况和结果，并根据表决结果宣布提案是否通过。

在正式公布表决结果前，股东大会现场、网络及其他表决方式中所涉及的上市公司、计票人、监票人、主要股东、网络服务方等相关各方对表决情况均负有保密义务。

第八十九条 出席股东大会的股东，应当对提交表决的提案发表以下意见之一：同意、反对或弃权。

未填、错填、字迹无法辨认的表决票、未投的表决票均视为投票人放弃表决权利，其所持股份数的表决结果应计为“弃权”。

第九十条 会议主持人如果对提交表决的决议结果有任何怀疑，可以对所投票数组织点票；如果会议主持人未进行点票，出席会议的股东或者股东代理人对



会议主持人宣布结果有异议的，有权在宣布表决结果后立即要求点票，会议主持人应当立即组织点票。

第九十一条 股东大会决议应当及时公告，公告中应列明出席会议的股东和代理人人数、所持有表决权的股份总数及占公司有权表决权股份总数的比例、表决方式、每项提案的表决结果和通过的各项决议的详细内容。

第九十二条 提案未获通过，或者本次股东大会变更前次股东大会决议的，应当在股东大会决议公告中作特别提示。

第九十三条 股东大会通过有关董事、监事选举提案的，新任董事、监事就任时间为股东大会决议通过之日。

第九十四条 股东大会通过有关派现、送股或资本公积转增股本提案的，公司将在股东大会结束后 2 个月内实施具体方案。

## 第五章 董事会

### 第一节 董事

第九十五条 公司董事为自然人，有下列情形之一的，不能担任公司的董事：

- (一) 无民事行为能力或者限制民事行为能力；
- (二) 因贪污、贿赂、侵占财产、挪用财产或者破坏社会主义市场经济秩序，被判处刑罚，执行期满未逾 5 年，或者因犯罪被剥夺政治权利，执行期满未逾 5 年；
- (三) 担任破产清算的公司、企业的董事或者厂长、经理，对该公司、企业的破产负有个人责任的，自该公司、企业破产清算完结之日起未逾 3 年；
- (四) 担任因违法被吊销营业执照、责令关闭的公司、企业的法定代表人，并负有个人责任的，自该公司、企业被吊销营业执照之日起未逾 3 年；
- (五) 个人所负数额较大的债务到期未清偿；
- (六) 被中国证监会处以证券市场禁入处罚，期限未届满的；
- (七) 法律、行政法规或部门规章规定的其他内容。

违反本条规定选举、委派董事的，该选举、委派或者聘任无效。董事在任职期间出现本条情形的，公司解除其职务。

第九十六条 董事由股东大会选举或更换，任期 3 年。董事任期届满，可连



选连任。董事在任期届满以前，股东大会不能无故解除其职务。

董事任期从就任之日起计算，至本届董事会任期届满时为止。董事任期届满未及时改选，在改选出的董事就任前，原董事仍应当依照法律、行政法规、部门规章和本章程的规定，履行董事职务。

董事可以由总经理或者其他高级管理人员兼任，但兼任总经理或者其他高级管理人员职务的董事，总计不得超过公司董事总数的 1/2。

第九十七条 董事应当遵守法律、行政法规和本章程，对公司负有下列忠实义务：

- (一) 不得利用职权收受贿赂或者其他非法收入，不得侵占公司的财产；
- (二) 不得挪用公司资金；
- (三) 不得将公司资产或者资金以其个人名义或者其他个人名义开立账户存储；
- (四) 不得违反本章程的规定，未经股东大会或董事会同意，将公司资金借贷给他人或者以公司财产为他人提供担保；
- (五) 不得违反本章程的规定或未经股东大会同意，与本公司订立合同或者进行交易；
- (六) 未经股东大会同意，不得利用职务便利，为自己或他人谋取本应属于公司的商业机会，自营或者为他人经营与本公司同类的业务；
- (七) 不得接受与公司交易的佣金归为己有；
- (八) 不得擅自披露公司秘密；
- (九) 不得利用其关联关系损害公司利益；
- (十) 法律、行政法规、部门规章及本章程规定的其他忠实义务。

董事违反本条规定所得的收入，应当归公司所有；给公司造成损失的，应当承担赔偿责任。

第九十八条 董事应当遵守法律、行政法规和本章程，对公司负有下列勤勉义务：

- (一) 应谨慎、认真、勤勉地行使公司赋予的权利，以保证公司的商业行为符合国家法律、行政法规以及国家各项经济政策的要求，商业活动不超过营业执照规定的业务范围；



(二) 应公平对待所有股东;

(三) 及时了解公司业务经营管理状况;

(四) 应当对公司定期报告签署书面确认意见。保证公司所披露的信息真实、准确、完整;

(五) 应当如实向监事会提供有关情况和资料, 不得妨碍监事会或者监事行使职权;

(六) 法律、行政法规、部门规章及本章程规定的其他勤勉义务。

第九十九条 董事连续两次未能亲自出席, 也不委托其他董事出席董事会会议, 视为不能履行职责, 董事会应当建议股东大会予以撤换。

第一百条 董事可以在任期届满以前提出辞职。董事辞职应向董事会提交书面辞职报告。董事会将在 2 日内披露有关情况。

如因董事的辞职导致公司董事会低于法定最低人数时, 在改选出的董事就任前, 原董事仍应当依照法律、行政法规、部门规章和本章程规定, 履行董事职务。

除前款所列情形外, 董事辞职自辞职报告送达董事会时生效。

第一百零一条 董事辞职生效或者任期届满, 应向董事会办妥所有移交手续, 其对公司和股东承担的忠实义务, 在任期结束后并不当然解除, 在六个月内仍然有效。

第一百零二条 未经本章程规定或者董事会的合法授权, 任何董事不得以个人名义代表公司或者董事会行事。董事以其个人名义行事时, 在第三方会合理地认为该董事在代表公司或者董事会行事的情况下, 该董事应当事先声明其立场和身份。

第一百零三条 董事执行公司职务时违反法律、行政法规、部门规章或本章程的规定, 给公司造成损失的, 应当承担赔偿责任。

第一百零四条 独立董事应按照法律、行政法规及部门规章的有关规定执行。

单独或者合计持有公司百分之十以上股份的股东可向公司董事会提出对不具备独立董事资格或能力、未能独立履行职责、或未能维护公司和中小投资者合法权益的独立董事的质疑或罢免提议。



## 第二节 董事会

第一百零五条 公司设董事会，对股东大会负责。

第一百零六条 董事会由9名董事组成，设董事长1人，可以设副董事长。

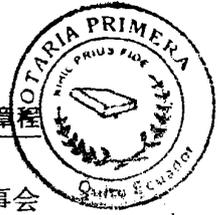
根据生产、经营和对外交往的需要，公司可以设立名誉董事长1人。名誉董事长不必为公司董事，由董事会聘任产生，不参与公司的决策和管理。

第一百零七条 董事会行使下列职权：

- (一) 召集股东大会，并向股东大会报告工作；
- (二) 执行股东大会的决议；
- (三) 决定公司的经营计划和投资方案；
- (四) 制订公司的年度财务预算方案、决算方案；
- (五) 制订公司的利润分配方案和弥补亏损方案；
- (六) 制订公司增加或者减少注册资本、发行债券或其他证券及上市方案；
- (七) 拟订公司重大收购、收购本公司股票或者合并、分立、解散及变更公司形式的方案；
- (八) 在股东大会授权范围内，决定公司对外投资、收购出售资产、资产抵押、对外担保事项、委托理财、关联交易等事项；
- (九) 决定公司内部管理机构的设置；
- (十) 聘任或者解聘公司总经理、董事会秘书；根据总经理的提名，聘任或者解聘公司副总经理、财务负责人等高级管理人员，并决定其报酬事项和奖惩事项；
- (十一) 制订公司的基本管理制度；
- (十二) 制订本章程的修改方案；
- (十三) 管理公司信息披露事项；
- (十四) 向股东大会提请聘请或更换为公司审计的会计师事务所；
- (十五) 听取公司总经理的工作汇报并检查总经理的工作；
- (十六) 法律、行政法规、部门规章或本章程授予的其他职权。

第一百零八条 公司董事会应当就注册会计师对公司财务报告出具的非标准审计意见向股东大会作出说明。

第一百零九条 董事会制定董事会议事规则，以确保董事会落实股东大会决



议，提高工作效率，保证科学决策。董事会议事规则作为章程的附件，由董事会拟定，股东大会批准。

第一百一十条 董事会关于对外投资、收购出售资产、资产抵押、对外担保事项、委托理财、关联交易以及重大投资方面的决策权限如下：

(一) 按公司法和《深圳证券交易所股票上市规则（2006年5月修订）》（若深圳证券交易所对该规则进行新的修订，则自动适用每次修订后的新规则）的要求以及本章程的相关规定，在规定应由股东大会审议的额度和比例范围内，公司的对外投资、收购出售资产、资产抵押、对外担保事项、委托理财、关联交易以及重大投资等方面应严格执行股东大会审议的规定；在规定应由股东大会审议的额度和比例范围外，公司的对外投资、收购出售资产、资产抵押、对外担保事项、委托理财、关联交易以及项目投资等方面的决策权限由董事会行使（本章程第一百二十八条授权给总经理决策的范围除外）。董事会应当确定对外投资、收购出售资产、资产抵押、对外担保事项、委托理财、关联交易的权限，建立严格的审查和决策程序；重大投资项目应当组织有关专家、专业人员进行评审，并报股东大会批准。

(二) 董事会运用公司资产进行风险投资是指法律、法规允许的金融类投资和法律、法规允许的其他风险投资。董事会有权批准不超过5000万元的对外风险投资。

(三) 股东大会在保证公司及全体股东利益的前提下遵照科学、高效的决策原则可以授权董事会行使部分职权。

(四) 董事会在必必要时可以在权限范围内授予公司董事长或总经理行使部分职权。

第一百一十一条 董事会设董事长1人，可以设副董事长。董事长和副董事长由董事会以全体董事的过半数选举产生。

第一百一十二条 董事长行使下列职权：

- (一) 主持股东大会和召集、主持董事会会议；
- (二) 督促、检查董事会决议的执行；
- (三) 董事会授予的其他职权。

第一百一十三条 公司副董事长协助董事长工作，董事长不能履行职务或者



不履行职务的,由副董事长履行职务;副董事长不能履行职务或者不履行职务的,由半数以上董事共同推举一名董事履行职务。

第一百一十四条 董事会每年至少召开两次会议,由董事长召集,于会议召开10日以前书面通知全体董事和监事。

第一百一十五条 代表1/10以上表决权的股东、1/3以上董事或者监事会,可以提议召开董事会临时会议。董事长应当自接到提议后10日内,召集和主持董事会会议。

第一百一十六条 董事会召开临时董事会会议的通知方式为:专人递送、邮件或传真方式;通知时限为:会议召开前3日。

第一百一十七条 董事会会议通知包括以下内容:

- (一) 会议日期和地点;
- (二) 会议期限;
- (三) 事由及议题;
- (四) 发出通知的日期。

第一百一十八条 董事会会议应有过半数的董事出席方可举行。董事会作出决议,必须经全体董事的过半数通过。

公司对外担保应当取得出席董事会会议的三分之二以上董事同意并经全体独立董事三分之二以上同意,或者经股东大会批准;未经董事会或股东大会批准,公司不得对外提供担保。

董事会决议的表决,实行一人一票。

第一百一十九条 董事与董事会会议决议事项所涉及的企业有关联关系的,不得对该项决议行使表决权,也不得代理其他董事行使表决权。该董事会会议由过半数的无关联关系董事出席即可举行,董事会会议所作决议须经无关联关系董事过半数通过。出席董事会的无关联董事人数不足3人的,应将该事项提交股东大会审议。

第一百二十条 董事会决议表决方式为:记名投票表决或举手表决。

董事会临时会议在保障董事充分表达意见的前提下,可以用传真方式进行并作出决议,并由参会董事签字。

第一百二十一条 董事会会议,应由董事本人出席;董事因故不能出席,可



以书面委托其他董事代为出席，委托书中应载明代理人的姓名，代理事项、授权范围和有效期限，并由委托人签名或盖章。代为出席会议的董事应当在授权范围内行使董事的权利。董事未出席董事会会议，亦未委托代表出席的，视为放弃在该次会议上的投票权。

第一百二十二条 董事会应当对会议所议事项的决定做成会议记录，出席会议的董事应当在会议记录上签名。

董事会会议记录作为公司档案保存，保存期限不少于 10 年。

第一百二十三条 董事会会议记录包括以下内容：

- (一) 会议召开的日期、地点和召集人姓名；
- (二) 出席董事的姓名以及受他人委托出席董事会的董事（代理人）姓名；
- (三) 会议议程；
- (四) 董事发言要点；
- (五) 每一决议事项的表决方式和结果（表决结果应载明赞成、反对或弃权的票数）。

## 第六章 总经理及其他高级管理人员

第一百二十四条 公司设总经理 1 名，由董事会聘任或解聘。

公司设副总经理若干名，由董事会聘任或解聘。

公司总经理、副总经理、财务负责人、董事会秘书为公司高级管理人员。

第一百二十五条 本章程第九十五条关于不得担任董事的情形、同时适用于高级管理人员。

本章程第九十七条关于董事的忠实义务和第九十八条（四）~（六）关于勤勉义务的规定，同时适用于高级管理人员。

第一百二十六条 在公司控股股东、实际控制人单位担任除董事以外其他职务的人员，不得担任公司的高级管理人员。

第一百二十七条 总经理每届任期 3 年，总经理连聘可以连任。

第一百二十八条 总经理对董事会负责，行使下列职权：

- (一) 主持公司的生产经营管理工作，组织实施董事会决议，并向董事会报告工作；



- (二) 组织实施公司年度经营计划和投资方案;
- (三) 拟订公司内部管理机构设置方案;
- (四) 拟订公司的基本管理制度;
- (五) 制定公司的具体规章;
- (六) 提请董事会聘任或者解聘公司副总经理、财务负责人;
- (七) 决定聘任或者解聘除应由董事会决定聘任或者解聘以外的负责管理人员;
- (八) 决定单个项目成交金额(含承担债务和费用)在公司最近一期经审计净资产 10%以下的对外投资(按本章程和深圳证券交易所相关规定应由股东大会决策的范围除外),上述对外投资年度成交总金额(含承担债务和费用)超过公司最近一期经审计净资产的 30%的,需提交董事会审议;

(九) 本章程或董事会授予的其他职权。

总经理列席董事会会议。

第一百二十九条 总经理应制订总经理工作细则,报董事会批准后实施。

第一百三十条 总经理工作细则包括下列内容:

- (一) 总经理会议召开的条件、程序和参加的人员;
- (二) 总经理及其他高级管理人员各自具体的职责及其分工;
- (三) 公司资金、资产运用,签订重大合同的权限,以及向董事会、监事会的报告制度;
- (四) 董事会认为必要的其他事项。

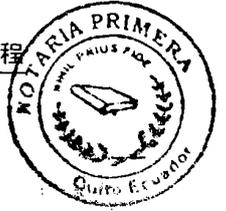
第一百三十一条 总经理可以在任期届满以前提出辞职。有关总经理辞职的具体程序和办法由总经理与公司之间的劳务合同规定。

第一百三十二条 副总理由总经理提名,董事会聘任或解聘。副总经理对总经理负责。

第一百三十三条 上市公司设董事会秘书,负责公司股东大会和董事会会议的筹备、文件保管以及公司股东资料管理,办理信息披露事务等事宜。

董事会秘书应遵守法律、行政法规、部门规章及本章程的有关规定。

第一百三十四条 高级管理人员执行公司职务时违反法律、行政法规、部门规章或本章程的规定,给公司造成损失的,应当承担赔偿责任。



## 第七章 监事会

### 第一节 监事

第一百三十五条 本章程第九十五条关于不得担任董事的情形、同时适用于监事。

董事、总经理和其他高级管理人员不得兼任监事。

第一百三十六条 监事应当遵守法律、行政法规和本章程，对公司负有忠实义务和勤勉义务，不得利用职权收受贿赂或者其他非法收入，不得侵占公司的财产。

第一百三十七条 监事的任期每届为3年。监事任期届满，连选可以连任。

第一百三十八条 监事任期届满未及时改选，或者监事在任期内辞职导致监事会成员低于法定人数的，在改选出的监事就任前，原监事仍应当依照法律、行政法规和本章程的规定，履行监事职务。

第一百三十九条 监事应当保证公司披露的信息真实、准确、完整。

第一百四十条 监事可以列席董事会会议，并对董事会决议事项提出质询或者建议。

第一百四十一条 监事不得利用其关联关系损害公司利益，若给公司造成损失的，应当承担赔偿责任。

第一百四十二条 监事执行公司职务时违反法律、行政法规、部门规章或本章程的规定，给公司造成损失的，应当承担赔偿责任。

### 第二节 监事会

第一百四十三条 公司设监事会。监事会由5名监事组成，监事会设主席1人，可以设副主席。监事会主席和副主席由全体监事过半数选举产生。监事会主席召集和主持监事会会议；监事会主席不能履行职务或者不履行职务的，由监事会副主席召集和主持监事会会议；监事会副主席不能履行职务或者不履行职务的，由半数以上监事共同推举一名监事召集和主持监事会会议。

监事会应当包括股东代表和适当比例的公司职工代表，其中职工代表的比例不低于1/3。监事会中的职工代表由公司职工通过职工代表大会、职工大会或者其他形式民主选举产生。



第一百四十四条 监事会行使下列职权：

- (一) 应当对董事会编制的公司定期报告进行审核并提出书面审核意见；
- (二) 检查公司财务；
- (三) 对董事、高级管理人员执行公司职务的行为进行监督，对违反法律、行政法规、本章程或者股东大会决议的董事、高级管理人员提出罢免的建议；
- (四) 当董事、高级管理人员的行为损害公司的利益时，要求董事、高级管理人员予以纠正；
- (五) 提议召开临时股东大会，在董事会不履行《公司法》规定的召集和主持股东大会职责时召集和主持股东大会；
- (六) 向股东大会提出提案；
- (七) 依照《公司法》第一百五十二条的规定，对董事、高级管理人员提起诉讼；
- (八) 发现公司经营情况异常，可以进行调查；必要时，可以聘请会计师事务所、律师事务所等专业机构协助其工作，费用由公司承担。

第一百四十五条 监事会每6个月至少召开一次会议。监事可以提议召开临时监事会会议。

监事会决议应当经半数以上监事通过。

第一百四十六条 监事会制定监事会议事规则，明确监事会的议事方式和表决程序，以确保监事会的工作效率和科学决策。监事会议事规则作为章程的附件，由监事会拟定，股东大会批准。

第一百四十七条 监事会应当将所议事项的决定做成会议记录，出席会议的监事应当在会议记录上签名。

监事有权要求在记录上对其在会议上的发言作出某种说明性记载。监事会会议记录作为公司档案至少保存10年。

第一百四十八条 监事会会议通知包括以下内容：

- (一) 举行会议的日期、地点和会议期限；
- (二) 事由及议题；
- (三) 发出通知的日期。



## 第八章 财务会计制度、利润分配和审计

### 第一节 财务会计制度

第一百四十九条 公司依照法律、行政法规和国家有关部门的规定，制定公司的财务会计制度。

第一百五十条 公司在每一会计年度结束之日起4个月内向中国证监会和证券交易所报送年度财务会计报告，在每一会计年度前6个月结束之日起2个月内向中国证监会派出机构和证券交易所报送半年度财务会计报告，在每一会计年度前3个月和前9个月结束之日起的1个月内向中国证监会派出机构和证券交易所报送季度财务会计报告。

上述财务会计报告按照有关法律、行政法规及部门规章的规定进行编制。

第一百五十一条 公司除法定的会计账簿外，将不另立会计账簿。公司的资产，不得以任何个人名义开立账户存储。

第一百五十二条 公司分配当年税后利润时，应当提取利润的10%列入公司法定公积金。公司法定公积金累计额为公司注册资本的50%以上的，可以不再提取。

公司的法定公积金不足以弥补以前年度亏损的，在依照前款规定提取法定公积金之前，应当先用当年利润弥补亏损。

公司从税后利润中提取法定公积金后，经股东大会决议，还可以从税后利润中提取任意公积金。

公司弥补亏损和提取公积金后所余税后利润，按照股东持有的股份比例分配，但本章程规定不按持股比例分配的除外。

股东大会违反前款规定，在公司弥补亏损和提取法定公积金之前向股东分配利润的，股东必须将违反规定分配的利润退还公司。

公司持有的本公司股份不参与分配利润。

第一百五十三条 公司的公积金用于弥补公司的亏损、扩大公司生产经营或者转为增加公司资本。但是，资本公积金将不用于弥补公司的亏损。

法定公积金转为资本时，所留存的该项公积金将不少于转增前公司注册资本的25%。



第一百五十四条 公司股东大会对利润分配方案作出决议后，公司董事会须在股东大会召开后2个月内完成股利（或股份）的派发事项。

第一百五十五条 公司利润分配政策为：公司的利润分配应重视对投资者的合理投资回报，利润分配政策应保持连续性和稳定性。

公司可以采取现金或者股票方式分配股利，可以进行中期现金分红，利润分配不得超过累计可分配利润。

现金分配股利应符合有关法律法规及中国证监会的有关规定，由董事会根据公司经营情况拟定，报股东大会审议决定。董事会未做出现金利润分配预案的，应当在定期报告中披露原因以及未用于分红的资金留存公司的用途，独立董事应当对此发表独立意见。

存在股东违规占用公司资金情况的，公司应当扣减该股东所分配的现金红利，以偿还其占用的资金。

## 第二节 内部审计

第一百五十六条 公司实行内部审计制度，配备专职审计人员，对公司财务收支和经济活动进行内部审计监督。

第一百五十七条 公司内部审计制度和审计人员的职责，应当经董事会批准后实施。审计负责人向董事会负责并报告工作。

## 第三节 会计师事务所的聘任

第一百五十八条 公司聘用取得“从事证券相关业务资格”的会计师事务所进行会计报表审计、净资产验证及其他相关的咨询服务等业务，聘期1年，可以续聘。

第一百五十九条 公司聘用会计师事务所必须由股东大会决定，董事会不得在股东大会决定前委任会计师事务所。

第一百六十条 公司保证向聘用的会计师事务所提供真实、完整的会计凭证、会计账簿、财务会计报告及其他会计资料，不得拒绝、隐匿、谎报。

第一百六十一条 会计师事务所的审计费用由股东大会决定。

第一百六十二条 公司解聘或者不再续聘会计师事务所时，提前30天事先通知会计师事务所，公司股东大会就解聘会计师事务所进行表决时，允许会计师事务所陈述意见。



会计师事务所提出辞聘的，应当向股东大会说明公司有无不当情形。

## 第九章 通知和公告

### 第一节 通知

第一百六十三条 公司的通知以下列形式发出：

- (一) 以专人送出；
- (二) 以邮件方式送出；
- (三) 以公告方式进行；
- (四) 本章程规定的其他形式。

第一百六十四条 公司发出的通知，以公告方式进行的，一经公告，视为所有相关人员收到通知。

第一百六十五条 公司召开股东大会的会议通知，以公告方式进行。

第一百六十六条 公司召开董事会的会议通知，以专人递送、邮件或传真方式进行。

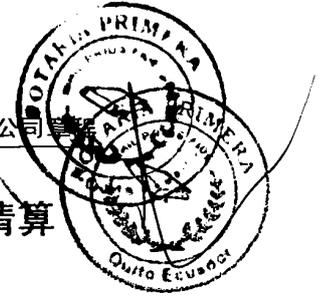
第一百六十七条 公司召开监事会的会议通知，以专人递送、邮件或传真方式进行。

第一百六十八条 公司通知以专人送出的，由被送达人在送达回执上签名（或盖章），被送达人签收日期为送达日期；公司通知以邮件送出的，自交付邮局之日起第5个工作日为送达日期；公司通知以公告方式送出的，第一次公告刊登日为送达日期。

第一百六十九条 因意外遗漏未向某有权得到通知的人送出会议通知或者该等人没有收到会议通知，会议及会议作出的决议并不因此无效。

### 第二节 公告

第一百七十条 公司指定《中国证券报》、《证券时报》以及中国证券监督管理委员会指定的信息披露网站为刊登公司公告和其他需要披露信息的媒体。



## 第十章 合并、分立、增资、减资、解散和清算

### 第一节 合并、分立、增资和减资

第一百七十一条 公司合并可以采取吸收合并或者新设合并。

一个公司吸收其他公司为吸收合并，被吸收的公司解散。两个以上公司合并设立一个新的公司为新设合并，合并各方解散。

第一百七十二条 公司合并，应当由合并各方签订合并协议，并编制资产负债表及财产清单。公司应当自作出合并决议之日起 10 日内通知债权人，并于 30 日内在本章程第一百七十条规定的报刊上公告。债权人自接到通知书之日起 30 日内，未接到通知书的自公告之日起 45 日内，可以要求公司清偿债务或者提供相应的担保。

第一百七十三条 公司合并时，合并各方的债权、债务，由合并后存续的公司或者新设的公司承继。

第一百七十四条 公司分立，其财产作相应的分割。

公司分立，应当编制资产负债表及财产清单。公司应当自作出分立决议之日起 10 日内通知债权人，并于 30 日内在本章程第一百七十条规定的报刊上公告。

第一百七十五条 公司分立前的债务由分立后的公司承担连带责任。但是，公司在分立前与债权人就债务清偿达成的书面协议另有约定的除外。

第一百七十六条 公司需要减少注册资本时，必须编制资产负债表及财产清单。

公司应当自作出减少注册资本决议之日起 10 日内通知债权人，并于 30 日内在本章程第一百七十条规定的报刊上公告。债权人自接到通知书之日起 30 日内，未接到通知书的自公告之日起 45 日内，有权要求公司清偿债务或者提供相应的担保。

公司减资后的注册资本将不低于法定的最低限额。

第一百七十七条 公司合并或者分立，登记事项发生变更的，应当依法向公司登记机关办理变更登记；公司解散的，应当依法办理公司注销登记；设立新公司的，应当依法办理公司设立登记。

公司增加或者减少注册资本，应当依法向公司登记机关办理变更登记。



## 第二节 解散和清算

第一百七十八条 公司因下列原因解散：

- (一) 本章程规定的营业期限届满或者本章程规定的其他解散事由出现；
- (二) 股东大会决议解散；
- (三) 因公司合并或者分立需要解散；
- (四) 依法被吊销营业执照、责令关闭或者被撤销；

(五) 公司经营管理发生严重困难，继续存续会使股东利益受到重大损失，通过其他途径不能解决的，持有公司全部股东表决权 10%以上的股东，可以请求人民法院解散公司。

第一百七十九条 公司有本章程第一百七十八条第（一）项情形的，可以通过修改本章程而存续。

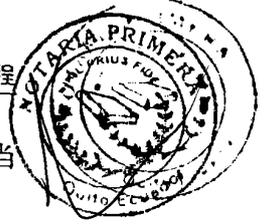
依照前款规定修改本章程，须经出席股东大会会议的股东所持表决权的 2/3 以上通过。

第一百八十条 公司因本章程第一百七十八条第（一）项、第（二）项、第（四）项、第（五）项规定而解散的，应当在解散事由出现之日起 15 日内成立清算组，开始清算。清算组由董事或者股东大会确定的人员组成。逾期不成立清算组进行清算的，债权人可以申请人民法院指定有关人员组成清算组进行清算。

第一百八十一条 清算组在清算期间行使下列职权：

- (一) 清理公司财产，分别编制资产负债表和财产清单；
- (二) 通知、公告债权人；
- (三) 处理与清算有关的公司未了结的业务；
- (四) 清缴所欠税款以及清算过程中产生的税款；
- (五) 清理债权、债务；
- (六) 处理公司清偿债务后的剩余财产；
- (七) 代表公司参与民事诉讼活动。

第一百八十二条 清算组应当自成立之日起 10 日内通知债权人，并于 60 日内在本章程第一百七十条规定的报刊上公告。债权人应当自接到通知书之日起 30 日内，未接到通知书的自公告之日起 45 日内，向清算组申报其债权。



债权人申报债权，应当说明债权的有关事项，并提供证明材料。清算组应当对债权进行登记。

在申报债权期间，清算组不得对债权人进行清偿。

第一百八十三条 清算组在清理公司财产、编制资产负债表和财产清单后，应当制定清算方案，并报股东大会或者人民法院确认。

公司财产在分别支付清算费用、职工的工资、社会保险费用和法定补偿金，缴纳所欠税款，清偿公司债务后的剩余财产，公司按照股东持有的股份比例分配。

清算期间，公司存续，但不能开展与清算无关的经营活动。公司财产在未按前款规定清偿前，将不会分配给股东。

第一百八十四条 清算组在清理公司财产、编制资产负债表和财产清单后，发现公司财产不足清偿债务的，应当依法向人民法院申请宣告破产。

公司经人民法院裁定宣告破产后，清算组应当将清算事务移交给人民法院。

第一百八十五条 公司清算结束后，清算组应当制作清算报告，报股东大会或者人民法院确认，并报送公司登记机关，申请注销公司登记，公告公司终止。

第一百八十六条 清算组成员应当忠于职守，依法履行清算义务。

清算组成员不得利用职权收受贿赂或者其他非法收入，不得侵占公司财产。

清算组成员因故意或者重大过失给公司或者债权人造成损失的，应当承担赔偿责任。

第一百八十七条 公司被依法宣告破产的，依照有关企业破产的法律实施破产清算。

## 第十一章 修改章程

第一百八十八条 有下列情形之一的，公司应当修改章程：

（一）《公司法》或有关法律、行政法规修改后，章程规定的事项与修改后的法律、行政法规的规定相抵触；

（二）公司的情况发生变化，与章程记载的事项不一致；

（三）股东大会决定修改章程。

第一百八十九条 股东大会决议通过的章程修改事项应经主管机关审批的，须报主管机关批准；涉及公司登记事项的，依法办理变更登记。



第一百九十条 董事会依照股东大会修改章程的决议和有关主管机关的审批意见修改本章程。

第一百九十一条 章程修改事项属于法律、法规要求披露的信息，按规定予以公告。

## 第十二章 附则

### 第一百九十二条 释义

(一) 控股股东，是指其持有的股份占公司股本总额 50%以上的股东；持有股份的比例虽然不足 50%，但依其持有的股份所享有的表决权已足以对股东大会的决议产生重大影响的股东。

(二) 实际控制人，是指虽不是公司的股东，但通过投资关系、协议或者其他安排，能够实际支配公司行为的人。

(三) 关联关系，是指公司控股股东、实际控制人、董事、监事、高级管理人员与其直接或者间接控制的企业之间的关系，以及可能导致公司利益转移的其他关系。但是，国家控股的企业之间不仅因为同受国家控股而具有关联关系。

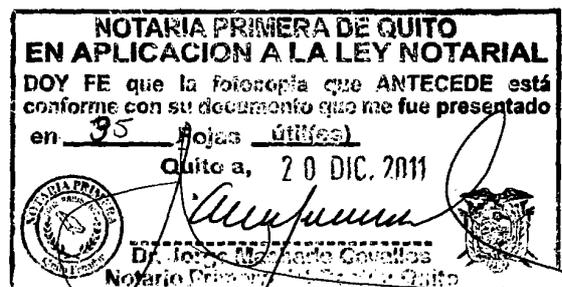
第一百九十三条 董事会可依照章程的规定，制订章程细则。章程细则不得与章程的规定相抵触。

第一百九十四条 本章程以中文书写，其他任何语种或不同版本的章程与本章程有歧义时，以在国家工商行政管理部门最近一次核准登记后的中文版章程为准。

第一百九十五条 本章程所称“以上”、“以内”、“以下”，都含本数；“不满”、“以外”、“低于”、“多于”不含本数。

第一百九十六条 本章程由公司董事会负责解释。

第一百九十七条 本章程附件包括股东大会议事规则、董事会议事规则和监事会议事规则。



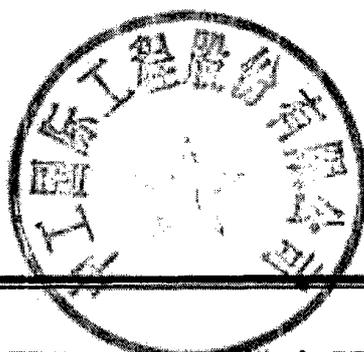
0100012



# 公 证 书

中华人民共和国北京市长安公证处

# 中工国际工程股份有限公司章程



---

中工国际工程股份有限公司

二〇一一年七月



第一百九十条 董事会依照股东大会修改章程的决议和有关主管机关的批准意见修改本章程。

第一百九十一条 章程修改事项属于法律、法规要求披露的信息，按规定予以公告。

## 第十二章 附则

### 第一百九十二条 释义

(一) 控股股东，是指其持有的股份占公司股本总额 50% 以上的股东；持有股份的比例虽然不足 50%，但依其持有的股份所享有的表决权已足以对股东大会的决议产生重大影响的股东。

(二) 实际控制人，是指虽不是公司的股东，但通过投资关系、协议或者其他安排，能够实际支配公司行为的人。

(三) 关联关系，是指公司控股股东、实际控制人、董事、监事、高级管理人员与其直接或者间接控制的企业之间的关系，以及可能导致公司利益转移的其他关系。但是，国家控股的企业之间不仅因为同受国家控股而具有关联关系。

第一百九十三条 董事会可依照章程的规定，制订章程细则。章程细则不得与章程的规定相抵触。

第一百九十四条 本章程以中文书写，其他任何语种或不同版本的章程与本章程有歧义时，以在国家工商行政管理部门最近一次核准登记后的中文版章程为准。

第一百九十五条 本章程所称“以上”、“以内”、“以下”，都含本数；“不满”、“以外”、“低于”、“多于”不含本数。

第一百九十六条 本章程由公司董事会负责解释。

第一百九十七条 本章程附件包括股东大会会议事规则、董事会议事规则和监事会议事规则。



# 公 证 书

(2011)京长安外经证字第5957号

申请人：中工国际工程股份有限公司

企业法人营业执照（副本）注册号：110000009591448（6-

1)

住所：北京市海淀区丹棱街3号

法定代表人：罗艳，女，一九六二年十二月二十四日出生，

公民身份号码：110108196212243805

公证事项：印章属实

兹证明前面的《中工国际工程股份有限公司章程》上中工国际工程股份有限公司的印章属实。

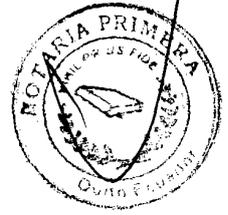
中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

二〇一一年十一月十九日



0138114



# ESTATUTOS DE CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'C' or similar character.



CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.  
Julio de 2011

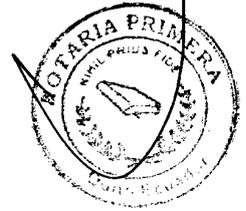
**Artículo 196.** La interpretación de los presentes Estatutos serán a cargo del Junta Directiva de la Sociedad.

**Artículo 197.** El Anexo de los presentes Estatutos incluyen reglas de deliberación de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, del Junta Directiva y del Junta de Supervisores.



A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, somewhat abstract shape.

0000145



**Certificado Notarial**

(2011)J.C.A.W.J.Z.Zi Núm. 5957

**Solicitante: CHINA CAMAC ENGINEERING CO.,LTD.**  
**Número de la LICENCIA DE NEGOCIO DE PERSONA JURÍDICA EMPRESARIAL (duplicada): 110000009591448 (6-1)**  
**Domicilio: Danlingjie Nº 3, distrito urbano de Haidian, Beijing**  
**Representante legal: Luo Yan, nacida el 24 de diciembre de 1962, titular del documento nacional de identidad Nº 110108196212243805.**

**Asunto a certificar: autenticidad del sello**

Por el presenta se hace constar que es auténtico el sello de la CHINA CAMAC ENGINEERING CO.,LTD. estampado en el antecedente documento ESTATUTOS DE CHINA CAMAC ENGINEERING CO.,LTD.

Al 29 de noviembre de 2011.

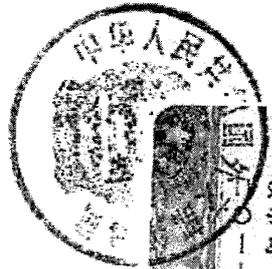
**Notario: Song Aimin**  
**Notaría de Chang'an**  
**Municipio de Beijing'**  
**República Popular China**

1109794412



兹证明前页文书上公证处的印章和公证员宋爱民的签名(印章)属实。

中华人民共和国外交部  
领事司 一等秘书  
二〇一一年十二月五日

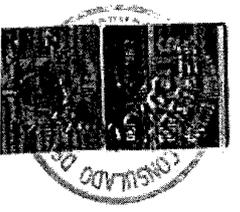


LEGALIZACION NO.: <b>2884</b>
CONSEJADO DEL ECUADOR BEIJING - REPUBLICA POPULAR CHINA
Presentada para legalizar la firma que antecede, del/la señor(a) <b>Magg Grijalva, jefa Secretaria</b> Yo, pags. 83, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el/la señor(a) en todas sus actuaciones.
PARTIDA ARANCELARIA: <b>II-V-7</b>
DECRETOS RECAUDADOS: <b>US\$ 50=-</b>
LUGAR Y FECHA: <b>Beijing, 13 Diciembre 2011</b>
Firma y Cargo

Miguel Vasco

Ministro

Encargado de las Funciones Consulares  
Consulado del Ecuador  
en Beijing, R. P. China



0100116



Yo, Augusto José Chasillacta Zurita, con cedula de ciudadanía Número 0502285158, con conocimiento del Idioma Chino Mandarín, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; traduje al Castellano el documento que antecede.

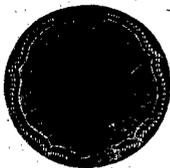
Augusto José Chasillacta Zurita  
C.C. 0502285158

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS:  
DILIGENCIA NUMERO.- CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.-** En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de  
la República del Ecuador, hoy miércoles veintiuno de diciembre del dos  
mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO  
PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **AUGUSTO  
JOSE CHASILLACTA ZURITA**, portador de la cédula de ciudadanía  
número 050228515-8, de estado civil soltero. El compareciente es de  
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el  
idioma castellano y el idioma chino mandarín, domiciliado en el Distrito  
Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer  
doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que  
antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE  
SU FIRMA**. Asimismo declara el compareciente, que el documento que  
antecede fue traducido por el del idioma chino mandarín al idioma  
castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto  
en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de  
la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

**AC/**



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050228515-8

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

16 NOVIEMBRE 1989

REG. CIVIL: 001-0391 00391 M

PICHINCHA/ QUITO TOMBACO 1989

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V2242

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROF/OCLUP: ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CESAR AUGUSTO CHASILLACTA S

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ROSANA ELIZABETH ZURITA J

LATACUNGA 26/12/2007

FECHA DE EMISION: 26/12/2007

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN 0283810

Clp



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0007 NÚMERO

0502285158 CÉDULA

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

COTOPAXI PROVINCIA

LA MATRIZ PARROQUIA

LATACUNGA CANTÓN

ZONA

REPRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL

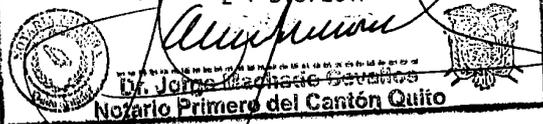
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado

en Folios (10/10)

Quito, 21 DIC. 2011

Dr. Jorge Pacheco Guzmán

Notario Primero del Cantón Quito



申工国  
1998



11099208-00  
厄瓜多尔



# 公 证 书

C

中华人民共和国北京市海诚公证处

# 企业法人营业执照

(副本) (6-1)

注册号 110000009591448

名称 中工国际工程股份有限公司

住所 北京市海淀区月坛南街3号

法定代表人姓名 罗艳

注册资本 33900万元

实收资本 33900万元

公司类型 其他股份有限公司(上市)

经营范围 许可经营项目：无  
 一般经营项目：承包各类境外工程及境内国际招标工程；上述境外工程所需的设备、材料出口；对外派遣工程、生产及服务行业所需的劳务人员（不含海员）；经营和代理各类商品及技术的进出口业务（国家限定公司经营或禁止进出口的商品及技术除外）；经营进料加工和“三来一补”业务；经营对销贸易和转口贸易。  
 （其中股权出资3600万元）

成立日期 2001年05月22日

营业期限 自 2001年05月22日至 长期

请于每年3月1日至6月30日向登记机关申报年检

## 须知

1. 《企业法人营业执照》是企业法人资格和合法经营的凭证。
2. 《企业法人营业执照》分为正本和副本，正本和副本具有同等法律效力。
3. 《企业法人营业执照》正本应当置于住所的醒目位置。
4. 《企业法人营业执照》不得伪造、涂改、出租、出借、转让。
5. 登记事项发生变化，应当向公司登记机关申请变更登记，换领《企业法人营业执照》。
6. 每年三月一日起至六月三十日，应当参加年度检验。
7. 《企业法人营业执照》被吊销后，不得开展与清算无关的经营活动。
8. 办理注销登记，应当交回《企业法人营业执照》正本和副本。
9. 《企业法人营业执照》遗失或者毁坏的，应当在公司登记机关指定的报刊上声明作废，申请补领。

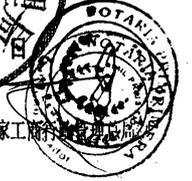
## 年度检验情况

2010年			
2011.3.15			



2011年03月22日

中华人民共和国国家工商行政管理总局





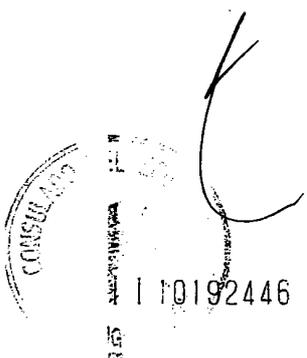
# 公 证 书

(2011)京海诚外经证字第 00282 号

兹证明前面的复印件与北京市工商行政管理局于二〇一一年三月二十二日发给中工国际工程股份有限公司的注册号为 110000009591448 的《企业法人营业执照》(副本)(6-1)原件相符,原件上“北京市工商行政管理局”、“北京市工商局年检 00001-2”之印鉴均属实。

中华人民共和国北京市海诚公证处

公证员



0000019



# Licencia de Negocios de Empresa

(duplicado) (6-1)

**Número de Registro:** 110000009591448

**Nombre:** CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.

**Dirección:** Calle Danling N° 3, Distrito de Haidian, Municipio de Beijing

**Representante Legal:** Luo Yan

**Capital Registrado:** 339.000.000 yuanes

**Capital realmente recibido:** 339.000.000 yuanes

**Tipo de Empresa:** Otra Sociedad de Responsabilidad Limitada (cotizada en la bolsa)

**Esfera de Negocios:** negocios con permiso: ninguno

negocios generales: contratar la construcción de todo tipo de obras en el extranjero y obras de licitación internacional en China; exportar los equipos y materiales necesarios para las obras en el extranjero mencionadas arriba; enviar al extranjero a personas laborales para las obras, la producción y la industria de servicios (no incluidos los marineros); hacer y actuar como agente de la importación y exportación de todo tipo de mercancías y técnicas (aparte de las mercancías y técnicas prohibidas por el Estado para el negocio de la empresa o para la importación y exportación); procesamiento con materiales importados y procesamiento con materiales y muestras suministradas, montaje de componentes suministrados y comercio compensatorio; hacer negocios de intercambio compensado y comercio de importación y distribución.

(capital en acciones: 36.000.000 yuanes)

**Fecha de Fundación:** 22 de mayo de 2001

**Plazo de Operación:** desde el 22 de mayo de 2001 hasta largo plazo

## Datos de Revisión Anual

Año 2010, a 15 de marzo de 2011

Sello para la revisión anual de la Administración de Industria y Comercio de Beijing 00001-2

**Sello de la Administración de Industria y Comercio de Beijing**

A 22 de marzo de 2011





## CERTIFICADO NOTARIAL

(2011) J.H.C.W.J.Z.Zi N° 00282

Por el presente se hace constar que la fotocopia precedente está conforme con el original de la Licencia de Negocios de Empresa (duplicado) (6-1) con N° de registro 110000009591448 expedida a CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. por la Administración de Industria y Comercio de Beijing el 22 de marzo de 2011, y que son auténticos el sello de la Administración de Industria y Comercio de Beijing y el sello para la revisión anual de la Administración de Industria y Comercio de Beijing 00001-2, que allí aparecen.

Expedido el 8 de abril de 2011.

Notario: Qiao Shulin  
Notaría de Haicheng  
Municipio de Beijing  
República Popular China



00050



认字第11099208-001号  
 兹证明前面文书上公证处的印章和  
 公证员 乔树林 的签名(印章)  
 属实。  
 中华人民共和国外交部  
 领事司 一等秘书  
 2011年05月26日

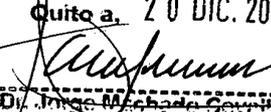


5383706

CONSULADO DEL ECUADOR BEIJING-REPUBLICA POPULAR CHINA
LEGALIZACION NO.: 1305
Presentada para legalizar la firma que antecede, del/la señor(a) <i>Wang Qingli, Ases. Secretario</i> No. pags. 03, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el/la señor(a) en todas sus actuaciones.
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50=
LUGAR Y FECHA: <i>Beijing, 31-Mayo-2011</i> Firma y Cargo

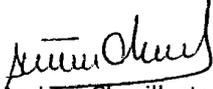
MARCO VICENTE PONCE  
 Primer Secretario  
 Encargado de las Funciones Consulares  
 Consulado del Ecuador  
 en Beijing, R. P. China



NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su documento que me fue presentado en <u>6</u> Folias <u>031(es)</u> Quito a. 20 DIC. 2011  Dr. Jaime Machado Gavilanes Notario Primero del Consulado de Quito
---

(La presente Autenticación no se refiere al contenido  
 del presente documento, sobre cuyo texto no asume  
 responsabilidad)

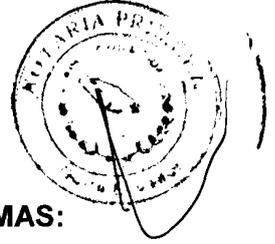
Yo, Augusto José Chasillacta Zurita, con cedula de ciudadanía Número 0502285158, conocedor del Idioma Chino Mandarín, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; traduje al Castellano el documento que antecede.



Augusto José Chasillacta Zurita  
C.C. 0502285158



010051



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS:  
DILIGENCIA NUMERO.- CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.-** En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la  
República del Ecuador, hoy miércoles veintiuno de diciembre del dos  
mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO  
PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **AUGUSTO  
JOSE CHASILLACTA ZURITA**, portador de la cédula de ciudadanía  
número 050228515-8, de estado civil soltero. El compareciente es de  
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el  
idioma castellano y el idioma chino mandaran, domiciliado en el Distrito  
Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer  
doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que  
antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE  
SU FIRMA**. Asimismo declara el compareciente, que el documento que  
antecede fue traducido por el del idioma chino mandarín al idioma  
castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto  
en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de  
la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

**AC/**



  
.....  
**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050228515-8

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

16 NOVIEMBRE 1989

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0391 00391 M

PICHINCHA/QUITO TUMBACO

1989

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V2242

SOLTERO ESTADISTICO

SUPERIOR ESTUDIANTE

CESAR AUGUSTO CHASILLACTA S

ROSANA ELIZABETH ZURITA J.

LATACUNGA 26/12/2007

26/12/2019

REN 0283810

Clp



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0007 0502285158  
NUMERO CEDULA

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

COTOPAXI LA CANTON  
LA MATRIZ LA ZONA

*[Firma]*  
PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDENTE esta  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 21 de DIC. 2011

*[Firma]*

Dr. Jorge Machaco Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito




中国国际贸易促进委员会

0000052



11275875-001

厄瓜多尔 C D E

# 公 证 书

中华人民共和国北京市长安公证处



中工国际工程股份有限公司  
CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.



*Luo Yan*  
President

**CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN**

**授权书**

China CAMC Engineering Co. LTD., legalmente constituida e inscrita en el Registro Mercantil 110000009591448, en fecha 22 de mayo del año 2007, en la ciudad de BEIJING de la República Popular China, ubicada en No.3 Danling Street Haidian District Beijing China, con el Teléfono 86-10-82688600 China CAMC Engineering Co. LTD. es una empresa autorizada por el Gobierno China para operar en varios países. La Presidenta de China CAMC Engineering Co. LTD. Luo Yan, quien ha sido nombrada en el mes de 19 de mayo del año 2010 por China CAMC Engineering Co. LTD. Este cargo le confiere plenos poderes para el manejo integral de la compañía. El señor Shen Wei, de nacionalidad China, portador del pasaporte número P00195611 es funcionario de esta compañía y está autorizada por la misma para realizar todos los actos y contratos propios del objeto social de la empresa en el Ecuador relacionados con Ministerio de Coordinación de Seguridad y sus organismos subordinados. La autorización presente tiene 18 meses de vigencia.

中工国际工程股份有限公司，注册号 110000009591448，在中华人民共和国北京市，地址：北京市海淀区丹棱街3号，电话：86 10 82688600。中工国际工程股份有限公司经中国政府授权，可在多国开展业务。公司总裁罗艳，2010年5月19日被中工国际工程股份有限公司任命，全权负责公司经营。沈蔚先生，中国籍，护照号 P00195611，是本公司人员，被授权开展一切活动，代表本公司在厄瓜多尔签署全部及其附属机构的项目合同。本授权自签字之日起 18 个月有效。

*罗艳*

*C*

罗艳 Luo Yan  
Presidenta y Representante Legal 总裁及法人代表

China CAMC Engineering Co., LTD. 中工国际工程股份有限公司



0000053



# 公 证 书

(2011)京长安外经证字第6019号

申请人：中工国际工程股份有限公司

企业法人营业执照（副本）注册号：110000009591448（6-

1)

住所：北京市海淀区丹棱街3号

法定代表人：罗艳，女，一九六二年十二月二十四日出生，

公民身份号码：110108196212243805

公证事项：印章属实

兹证明前面的《授权书》上中工国际工程股份有限公司的印章和该公司法定代表人罗艳的签名章均属实。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

**罗艳**

二〇一一年二月五日

公证处

110000009591448



## CERTIFICADO NOTARIAL

(2011) J. CA. W. J. Z. Zi N.º6019

Solicitante: CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.

N.º de registro de la Licencia de Funcionamiento para Personas Jurídicas Empresariales (Duplicado): 110000009591448(6-1)

Domicilio: Danling Jie, n.º 3, distrito urbano de Haidian, municipio de Beijing

Representante legal: Luo Yan, mujer, nacida el 24 de diciembre de 1962 y portadora de la cédula de identidad: 110108196212243805

Materia: Autenticidad del sello

Por el presente se hace constar que el sello de CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. y el sello con firma de su representante legal Luo Yan, que aparecen en el antecedente Certificado de Autorización, son auténticos.

A 05 de diciembre de 2011.

Notaria: Song Aimin  
Notaria Changan  
Municipio de Beijing  
República Popular China

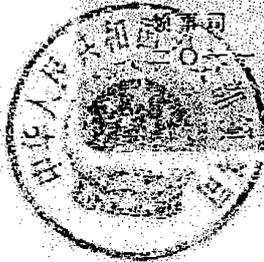
1100744031



000054

认字第11276407-001号  
兹证明前页文书上公证处的印章和公证  
员宋爱民的签名(印章)属实。

中华人民共和国外交部  
领事司 一等秘书  
二〇一一年十二月六日



0122037

CONSULADO DEL ECUADOR BEIJING-REPUBLICA POPULAR CHINA
LEGALIZACION NO.: 2871
Presentada para legalizar la firma que antecede, del Sr. <u>Qiao Jingjun</u> , 1er Secretario del país, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el/la <u>señor(a)</u> en todas sus actuaciones.
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 50*
LUGAR Y FECHA: <u>Beijing, 13-Diciembre 2011</u> Firma y Cargo



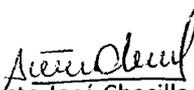
*[Handwritten Signature]*

Miguel Vasco  
Ministro  
Encargado de las Funciones Consulares  
Consulado del Ecuador  
en Beijing, R.P. China

NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su documento que me fue presentado en <u>5</u> Fojas <u>útiles</u>
Quito a, 20 DIC. 2011
<i>[Handwritten Signature]</i> Dr. Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cansu Quito

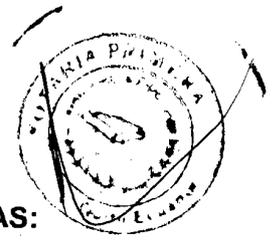
La presente Autenticación se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asumo responsabilidad alguna este Consulado.

Yo, Augusto José Chasillacta Zurita, con cedula de ciudadanía Número 0502285158, conecedor del Idioma Chino Mandarín, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; traduje al Castellano el documento que antecede.

  
Augusto José Chasillacta Zurita  
C.C. 0502285158

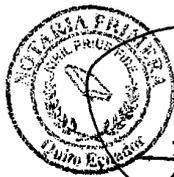


050228515



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS: DILIGENCIA NUMERO.- CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS.-** En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles veintiuno de diciembre del dos mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **AUGUSTO JOSE CHASILLACTA ZURITA**, portador de la cédula de ciudadanía número 050228515-8, de estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma chino mandarín, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara el compareciente, que el documento que antecede fue traducido por el del idioma chino mandarín al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

**AC/**



*[Handwritten signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050228515-8

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

16 NOVIEMBRE 1989

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-0391 00391 M

PICHINCHA/QUITO TUMBACO 1989

TUMBACO 1989

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V2242

NACIONALIDAD INT. DACT

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP

CESAR AUGUSTO CHASILLACTA S

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSANA ELIZABETH ZURITA J

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LATACUNGA 26/12/2007

LUGAR Y FECHA DE EMISION

26/12/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0283810

Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0007 NÚMERO

0502285158 CÉDULA

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTÓN

LA MATRIZ -

PARROQUIA ZONA

*[Firma]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con la original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Hojas \_\_\_\_\_

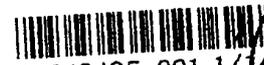
Quito, 21 DIC. 2011

*[Firma]*

Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Canton Quito




中国国际经济贸易仲裁委员会



11243495-001 1/1

厄瓜多尔 CDE



# 公 证 书

*(Handwritten signature)*

中华人民共和国北京市海诚公证处



中工国际工程股份有限公司  
CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.



Luo Yan

President

致：厄瓜多尔共和国驻中华人民共和国领事先生

兹有我，罗艳，中国护照号 P01357281，自由自主自愿，申请领事公证书，根据以下条款进行一般授权：

第一， 前言

一般授权，罗艳女士(以下称为委托人或授权人)，中工国际工程股份有限公司法人代表，地址北京市海淀区丹棱街3号，中华人民共和国工商管理局注册号 110000009591448，成年，中国籍，已婚，户籍在中华人民共和国北京市，法律上可以签署合同及履行义务。

第二， 一般授权

委托人或授权人将一般权力授予杨谅(以下称为代理人或受托人)，中国籍，护照号 P01114257，给予广泛的一般权力。

第三， 范围

代理人或受托人被授予权利执行在厄瓜多尔有效力的活动及合同，并履行合同义务。代理人被授权范围不包括厄瓜多尔民法 44 条的内容。代理人代表公司在厄瓜多尔公共管理部门或共和国私营部门活动，在厄瓜多尔法律范围内履行职权及义务，包括但不限于建设项目、土建及机电工程、公路及桥梁建设、中工国际工程股份有限公司参与投标或议标，合同洽谈。进行投标，以公司名义或与厄瓜多尔公司、外国公司组成联营体，准备并提交报价，合同前后签署各种文件，执行至合同完成。以授权人名义进行购买动产和不动产等各种性质投资，在厄瓜多尔金融系统中有偿付能力的机构开闭及管理账户、收款、存款。

代理人在厄瓜多尔获得中工国际在厄瓜多尔签证，类型 9-IV，手续如下：  
单独签署文件并满足规定。

于 2011 年 10 月 20 日签字盖章，特此为证

罗艳

董事长

中工国际工程股份有限公司



中工国际工程股份有限公司  
CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.



*Luo Yan*

President

20 de octubre, 2011

Señor Cónsul:

Yo, Luo Yan, portadora de la identificación No.P01357281 de la República Popular China, en forma libre, autónoma y voluntaria, en uso pleno de sus facultades, solicito que en el Libro de Escrituras Públicas del Consulado a su cargo inserte una de Poder General de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente Poder General, la señora Luo Yan, en su calidad de Representante Legal de la Compañía China CAMC Engineering Co., Ltd., con domicilio en No.3 Danling Street, Haidian District de la ciudad de Beijing,, República Popular China, con registro número 110000009591448 en la Administración de Industria y Comercio de la República Popular China, mayor de edad, de nacionalidad china, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Beijing, Republica Popular China, legalmente capaz para contratar y obligarse, y a quien para efectos del presente instrumento se le denominará la Mandante o Poderdante.

SEGUNDA.- PODER GENERAL: la Mandataria o Poderdante procede al otorgamiento del presente Poder General a favor del ciudadano chino que responde a los nombres de Yang Liang portador del documento de Pasaporte No. P01114257 de la República Popular China, a quien confiere Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere y a quien para efectos de este instrumento se le denominará el Mandatario o Apoderado.

TERCERA: El Mandatario o Apoderado de la empresa China CAMC Engineering Co., Ltd, tendrá poder suficiente para realizar todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y especialmente, para que conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas. Las facultades de apoderado incluyen las detalladas en el Artículo 44 del actual Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Por lo expuesto, el Apoderado General representará judicial y extrajudicialmente a la compañía, podrá realizar todo tipo de gestiones y actividades ya sea ante autoridades del Sector Público del Ecuador, así como con el Sector Privado de esa República, ejerciendo en definitiva todas las atribuciones y deberes que sean permitidos por la Legislación del Ecuador en todas y cada una de sus gestiones las mismas que podrán ser, pero no se limitan a, intervenir en proyectos de

中工国际工程股份有限公司  
CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.



President

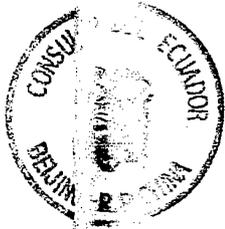
construcción, obras civiles y electromecánicas, construcción de carreteras y puentes que se liciten o en los que se invite o participe la empresa China CAMC Engineering Co., Ltd. tanto en procesos precontractuales comunes, de emergencia, especiales, o procesos de contratación en los que la compañía pueda participar competitiva y ~~adversamente~~ en la República del Ecuador, por lo que podrá adquirir o solicitar ~~planes~~ o pliegos, preparar y presentar ofertas a nombre de la empresa en forma ~~individual~~ o en asociación con firmas nacionales o extranjeras, obtener adjudicaciones, ~~firmar~~ contratos, firmar todos los documentos necesarios durante la ejecución de los procesos precontractuales y contractuales, ejecutarlos hasta su total conclusión. Asimismo, podrá realizar a nombre de su mandante inversiones de cualquier naturaleza, incluido la adquisición de bienes inmuebles o muebles y/o aperturar, administrar, retirar o cerrar cuentas bancarias de toda naturaleza, tales como de integración de capital, depósitos monetarios, etcétera, en instituciones de solvencia en el sistema financiero del Ecuador.

El Apoderado General está expresamente facultado a realizar, ante las diversas autoridades del Ecuador, todos los trámites relacionados con la obtención de su visa de Apoderado General de la sucursal de China CAMC Engineering Co., Ltd, en el Ecuador, categoría 9 - IV, de tal manera que con su sola firma suscribirá los documentos que se requieran y cumplirá con las formalidades exigidos para esa clase de trámites. De esta manera, podrá ejercer sus funciones de Apoderado General sin que exista posibilidad alguna de objetarlas alegando insuficiencia de atribuciones o falta de poder.

Dígnese atenderme.

Luo Yau  
Presidenta

China CAMC Engineering Co., Ltd.



# 公 证 书

0000058

(2011)京海诚外经证字第 00990 号

申请人：中工国际工程股份有限公司，住所：北京市海淀区丹棱街3号，法定代表人：罗艳，女，一九六二年十二月二十四日出生，公民身份号码：110108196212243805。

公证事项：签名章

兹证明前面的文件上所盖的中工国际工程股份有限公司法定代表人、董事长罗艳之签名章属实。

中华人民共和国北京市海诚公证处

公证员

乔树林



二〇一一年一月三十日

C

0097449



## CERTIFICADO NOTARIAL



(2011) J.H.C.W.J.Z.Zi N° 00990

Solicitante: CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.,  
dirección: Calle Danling N° 3, Distrito de Haidian, Municipio de  
Beijing, representante legal: Luo Yan, femenino, nacida el 24 de  
diciembre de 1962, N° de DNI: 110108196212243805.

Asunto: estampilla

Por el presente se hace constar que es auténtica la  
estampilla de Luo Yan, representante legal y presidente de la junta  
directiva de CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., que aparece  
en el precedente documento.

Expedido el 20 de octubre de 2011.

Notario: Qiao Shulin

Notaría Haicheng

Municipio de Beijing

República Popular China

0097450





认字第11243495-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员乔树林的签名(印章)属实。



中华人民共和国外交部  
领事司  
一等秘书  
二  
二〇一一年十月二十四日

*Handwritten signature*

0079314

CONSULADO DEL ECUADOR BEIJING-REPUBLICA POPULAR CHINA	
LEGALIZACION NO.:	2549
Presentada para legalizar la firma que antecede, del/la señor(a) <i>Qiu Yuanxing, Ldo. Secretario</i> No. pags. <i>05</i> , el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el/la señor(a) en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA:	<i>III-15-7</i>
DERECHOS RECAUDADOS:	US\$ <i>50</i>
LUGAR Y FECHA:	<i>Beijing, 10 Noviembre 2011</i>
Firma y Cargo	

*Handwritten signature of Miguel Vasco*

Miguel Vasco  
Ministro

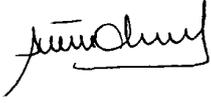
Encargado de las Funciones Consulares  
Consulado del Ecuador  
en Beijing, R.P. China



NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL	
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su documento que me fue presentado en <i>7</i> Fojas <u>útil(es)</u>	
Quito a, 20 DIC. 2011	
	<i>Handwritten signature of Dr. Jorge Michael Gavarrus</i>
Dr. Jorge Michael Gavarrus Notario Primero del Cantón Quito	

La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume

Yo, Augusto José Chasilacta Zurita, con cedula de ciudadanía Número 0502285158, conocedor del Idioma Chino Mandarín, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; traduje al Castellano el documento que antecede.



Augusto José Chasilacta Zurita

C.C. 0502285158





**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS.**

**DILIGENCIA NUMERO.- CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y**

**SIETE.-** En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la

República del Ecuador, hoy miércoles veintiuno de diciembre del dos

mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO**

**PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **AUGUSTO**

**JOSE CHASILLACTA ZURITA**, portador de la cédula de ciudadanía

número 050228515-8, de estado civil soltero. El compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el

idioma castellano y el idioma chino mandaran, domiciliado en el Distrito

Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer

doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que

antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE**

**SU FIRMA**. Asimismo declara el compareciente, que el documento que

antecede fue traducido por el del idioma chino mandarín al idioma

castellano. Extiende la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto

en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de

la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

**AC/**



*Jorge Machado Cevallos*  
Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050228515-8

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

16 NOVIEMBRE 1989

REG CIVIL 001-0391 00391 M

PICHINCHA/QUITO TUMBACO 1989

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V2242

NACIONALIDAD ING. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF. OCUP.

CESAR AUGUSTO CHASILLACTA S

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSANA ELIZABETH ZURITA J

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LATACUNGA 26/12/2007

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

26/12/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0283810

Ctp



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0007 0502285158

NÚMERO CÉDULA

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTÓN

LA MATRIZ PARROQUIA ZONA

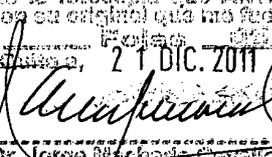
RESIDENTE (S) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en QUITO, el día 21 DIC. 2011

Dr. Jorge Machado Covas  
Notario Primero del Cantón Quito





### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 20/12/2011

Mediante comprobante No. - 463634711

, el (la) Sr. (a) (ita) CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

Con C.C.: 0502285158

consignó en este Banco la cantidad de: 2000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de: CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

La tasa de interes que se reconocerá por el monto depositado es del 0.50 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.  
FIRMA AUTORIZADA  
AGENCIA EJECUTIVA  
Ejecutivo de Negocios  
Agencia 6 de Octubre



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN  
BEIJING-R.P.CHINA



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio E Integración

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE  
COMPAÑIAS**

NUMERO: 11 AÑO: 2011

**YO, MIGUEL EDUARDO VASCO VITERI, MINISTRO Y ENCARGADO DE LAS  
FUNCIONES CONSULARES EN BEIJING, REPUBLICA POPULAR CHINA, A  
PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY  
DE COMPAÑIAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
DEL ECUADOR, EXTIENDO EL PRESENTE CERTIFICADO:**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** CHINA CAMC ENGINEERING CO.,LTD.

**NOMBRE ANTERIOR:** CHINA CAMC ENGINEERING CO.,LTD.

<b>FECHA DE CONSTITUCION:</b> 22 de mayo de 2001	<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b> Luo Yan
---	---

<b>NUMERO DE REGISTRO:</b> 1100009591448 (6-1)	<b>FECHA DE REGISTRO:</b> 22 DE MAYO DE 2001
---	---

**ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL):** Negocios con licencia: enviar al extranjero a los trabajadores para la ingeniería, la producción y la industria de servicios (no incluidos los marineros). Negocios generales: encargarse de todo tipo de construcciones en el extranjero y construcciones de licitaciones internacionales dentro del país; exportación de los equipos y materiales para dichas construcciones en el extranjero; hacer y actuar como agente de la importación y exportación de todo tipo de mercancías y técnicas (excepto las mercancías y técnicas prohibidas a la empresa por el Estado y prohibidas para la importación y exportación por el Estado), procesamiento con materiales importados y procesamiento con materiales y muestras suministradas, montaje de componentes suministrados y comercio compensatorio; intercambio compensado y comercio de tránsito.

**DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑIA:** No. 3 Avenida Danling Street, Haidian District, Beijing, República Popular China.

**Documentos Probatorios Presentados:**

COPIA NOTARIZADA DE LOS ESTATUTOS DE CHINA CAMC ENGINEERING CO.,LTD.

COPIA NOTARIZADA DE LA DECISION DE DOMICILIAR Y APERTURAR UNA SUCURSAL DE CHINA CAMC ENGINEERING CO.,LTD. EN ECUADOR.

COPIA NOTARIZADA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EMPRESAS CON PERSONALIDAD JURIDICA, OTORGADA POR LA ADMINISTRACION ESTATAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO DEL ECUADOR EN  
BEIJING-R.P.CHINA



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio E Integración

**CERTIFICACION**

EN VIRTUD DE HABERSE PROBADO DEBIDAMENTE ESTOS HECHOS POR LOS DOCUMENTOS ARRIBA SEÑALADOS, EL SUSCRITO CERTIFICA QUE LA COMPAÑIA: CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD. EXISTE, ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA Y EN FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES QUE ESTÁN SEÑALADAS EN SU OBJETO SOCIAL EN LA REPUBLICA POPULAR CHINA. x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

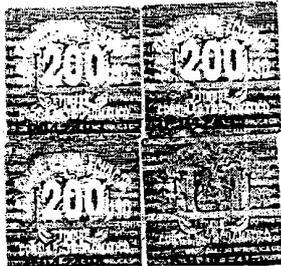
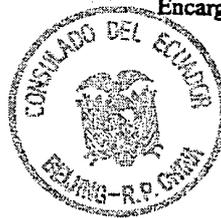
PARA CONSTANCIA SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN DOS HOJAS, EN LA CIUDAD DE BEIJING, REPUBLICA POPULAR CHINA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Miguel Vasco  
Ministro

Encargado de las Funciones Consulares  
Consulado del Ecuador  
en Beijing, R.P. China

PARTIDA III-14-1

VALOR: USD 700,00



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO**  
**EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL**  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en \_\_\_\_\_ Folios útiles  
Quito a, \_\_\_\_\_ y DICI 2011  
  
Dr. Jorge Wachiado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

中国公证网

0000003

11275889-001  
厄瓜多尔



# 公 证 书

中华人民共和国北京市长安公证处



关于我公司在厄瓜多尔成立分公司的决定

2011年11月10日，中工国际工程股份有限公司董事会于北京海润庭园会所召开第八次董事会会议。

董事会依据章程，研究如下议题：

1. 同意在厄瓜多尔共和国开设分公司
2. 确认分公司在厄瓜多尔境内地址
3. 确认分公司注册资本
4. 确定厄瓜多尔分公司经营范围
5. 任命厄瓜多尔分公司负责人

董事会声明如下：

一致同意在厄瓜多尔共和国法律和公司章程范围内，在厄瓜多尔境内开设中工国际工程股份有限公司分公司。

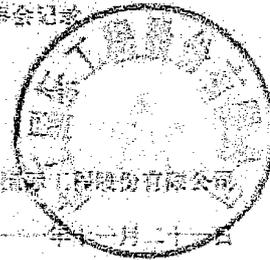
一致同意分公司注册地点在基多市，皮钦查省。

一致同意分公司注册资金 2000 美元（大写贰仟美元），根据厄瓜多尔法律，全部以现金形式支付，用于法律注册及运营。

董事一致同意在厄瓜多尔经营范围：工程总承包及进出口贸易。

董事会一致同意由杨德，中国护照号 F01114257，担任总代表，执行厄瓜多尔境内一切商务及谈判，按照中工国际工程股份有限公司要求，履行义务。

根据法律和《中工国际工程股份有限公司章程》，将上述决议由董事会记录。



中工国际工程股份有限公司

二〇一一年十一月二十一日

地址：北京市海淀区丹棱街3号  
Add: No.3 Danling Street,  
Haidian District Beijing 100030  
P.R.China

邮编(Zip Code): 100050  
电话(Tel): 010-82682686  
传真(Fax): 010-82683583 82688585  
网站(Website): www.camc.com.cn

0000004



中工国际工程股份有限公司  
CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.



La decisión de domiciliar y aperturar una sucursal en Ecuador

La Asamblea General de Accionistas de la compañía China CAMC Engineering Co., Ltd. se realizó en sus oficinas principales ubicadas en Danling Street No.3 Building A, ubicado en el distrito de Haidian en la ciudad de Beijing al día 10 de octubre de 2011.

Se encuentra presente la Asamblea General de Accionistas de China CAMC Engineering Co., Ltd.

Una vez verificado que la Asamblea General de Accionistas se encuentra reunida conforme a su Estatuto, se proceden a conocer los siguientes puntos:

1. Acuerdo para domiciliar y aperturar una sucursal de la compañía China CAMC Engineering Co., Ltd. en la República del Ecuador.
2. Fijar un domicilio de la sucursal en Ecuador.
3. Asignar un capital social para la apertura de la sucursal en Ecuador.
4. Definir las actividades que va a realizar la sucursal en Ecuador.
5. Designar un apoderado general para la sucursal en Ecuador.

La Asamblea General de Accionistas de manera unánime acepta tratar los puntos señalados anteriormente, declarando en consecuencia válidamente instalada esta sesión. Por lo que se dispone a tratar los siguientes puntos:

La Asamblea General de Accionistas sobre el primer punto resuelve de forma unánime acordar la domiciliación y apertura de una sucursal de la compañía China CAMC Engineering Co., Ltd. en la República del Ecuador, manteniendo conforme a la ley ecuatoriana el mismo nombre y rigiéndose por el Estatuto que se encuentra legalmente aprobado bajo las leyes de la República Popular de China.

La Asamblea General de Accionistas sobre el segundo punto resuelve de forma unánime fijar como domicilio de la sucursal de la compañía China CAMC Engineering Co., Ltd. al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

La Asamblea General de Accionistas sobre el tercer punto resuelve de forma unánime asignar como capital social de la sucursal de la compañía China CAMC Engineering Co., Ltd. la suma de USD 2.000,00 (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100), capital que se paga íntegramente mediante aporte en efectivo, conforme a derecho según la legislación vigente en la República del Ecuador para su legal registro y funcionamiento en ese país.

地址: 北京市海淀区丹棱街3号  
Add: No.3 Danling Street,  
Haidian District, Beijing 100030  
P.R.China

邮编(Zip Code): 100088  
电话(Tel): 010-82688888  
传真(Fax): 010-82688888 82688888  
网址(Website): www.camc.com.cn



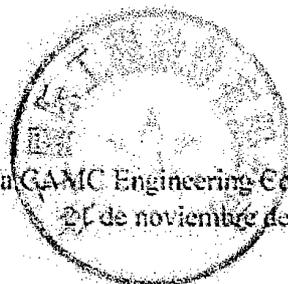
La Asamblea General de Accionistas sobre el cuarto punto resuelve de forma unánime realizar las siguientes actividades en el Ecuador: EPC, importación y exportación.

La Asamblea General de Accionistas sobre el quinto punto resuelve de forma unánime designar como Apoderado General para la República del Ecuador de la compañía China CAMC Engineering Co.,Ltd. al señor Yang Liang portador del documento de pasaporte No. P01114257 de la República Popular China, a quien confiere poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para poder contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la compañía China CAMC Engineering Co.,Ltd.

Luego de haberse discutido y aprobado por unanimidad de acuerdo a la ley y estatuto de la compañía China CAMC Engineering Co.,Ltd. los puntos tratados por la Asamblea General de Accionistas la presente Acta es suscrita por los accionistas.

Firmas de órgano competente

China CAMC Engineering Co., Ltd  
21 de noviembre de 2011





0100065

# 公 证 书

(2011)京长安外经证字第5955号

申请人：中工国际工程股份有限公司

企业法人营业执照（副本）注册号：110000009591448（6-

1)

住所：北京市海淀区丹棱街3号

法定代表人：罗艳，女，一九六二年十二月二十四日出生，

公民身份号码：110108196212243805

公证事项：印章属实

兹证明前面的《关于我公司在厄瓜多尔成立分公司的决定》  
上中工国际工程股份有限公司的印章属实。

中华人民共和国北京市长安公证处

公 证 员

宋爱瓦

二〇一一年十一月二十九日



11003781415



**Certificado Notarial**

(2011)J.C.A.W.J.Z.Zi Núm. 5955

Solicitante: CHINA CAMAC ENGINEERING CO.,LTD.  
Número de la LICENCIA DE NEGOCIO DE PERSONA JURÍDICA  
EMPRESARIAL (duplicada): 110000009591448 (6-1)  
Domicilio: Danlingjie N°3, distrito urbano de Haidian, Beijing  
Representante legal: Luo Yan, nacida el 24 de diciembre de 1962,  
titular del documento nacional de identidad N° 110108196212243805.

Asunto a certificar: autenticidad del sello

Por el presenta se hace constar que es auténtico el sello de la CHINA  
CAMAC ENGINEERING CO.,LTD. estampado en el antecedente  
documento "La decisión de domiciliar y aperturar una sucursal en  
Ecuador".

Al 29 de noviembre de 2011.

Notario: Song Aimin  
Notaría de Chang'an  
Municipio de Beijing  
República Popular China

1108794416



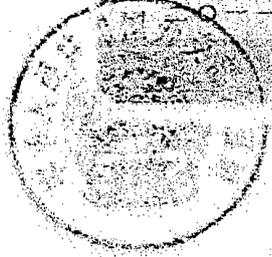
0000066

认字第11275889-0019

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员宋爱民的签名(印章)属实。

中华人民共和国外交部  
领事司 等秘书  
二〇一一年十二月五日

STICHEL DEUTSCH  
0120451



CONSULADO DEL ECUADOR BEIJING - REPUBLICA POPULAR CHINA	
LEGALIZACION NO.:	2879
Presentado para legalizar la firma que antecede, del/la señor(a) Wang Jingli, <sup>1<sup>er</sup></sup> Secretario. No pagó \$5, el suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa el/la señor(a) en todas sus actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA:	15-7
DIRECCIONES RECAUDADOS:	US\$ 50 <sup>00</sup>
LUGAR Y FECHA:	Beijing, 13- Diciembre 2011
Firma y Cargo	

*Miguel Vasco*

Miguel Vasco  
Ministro  
Encargado de las Funciones Consulares  
Consulado del Ecuador  
en Beijing, R.P. China



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL.

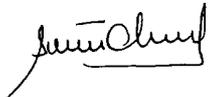
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su documento que me fue presentado en 7 Hojas libres.

Quito a, 20 DIC. 2011

*Jorge Machado*  
Dr. Jorge Machado Cavallos  
Notario Primero del Cantón Quito

El presente Atestado no se refiere al contenido del servicio de persona, sino solo a la autenticidad alguna vez suscrita.

Yo, Augusto José Chasillacta Zurita, con cedula de ciudadanía Número 0502285158, conector del Idioma Chino Mandarín, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; traduje al Castellano el documento que antecede.



Augusto José Chasillacta Zurita

C.C. 0502285158

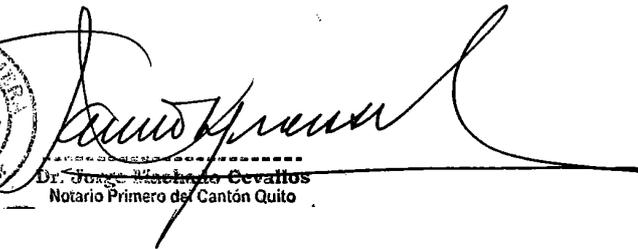




0000007

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS: DILIGENCIA NUMERO.- CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO.-** En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy miércoles veintiuno de diciembre del dos mil once, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **AUGUSTO JOSE CHASILLACTA ZURITA**, portador de la cédula de ciudadanía número 050228515-8, de estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma chino mandarín, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo declara el compareciente, que el documento que antecede fue traducido por el del idioma chino mandarín al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

**AC/**



Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE: CIUDADANIA No. 050228515-8

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

LUGAR DE NACIMIENTO 16 NOVIEMBRE 1989

FECHA DE NACIMIENTO REG CIVIL 001- 0391 00391 M

PICHINCHA/ QUITO TUMBACO 1989

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E4343V2242

NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

SUPERIOR PROFESOR

INSTRUCCION

CESAR AUGUSTO CHASILLACTA S

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ROSANA ELIZABETH ZURITA J

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LATACUNGA 26/12/2007

LUGAR Y FECHA DE EMISION

26/12/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0283810

Cip



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

147-0007 0502285158  
NÚMERO CÉDULA

CHASILLACTA ZURITA AUGUSTO JOSE

COTOPAXI LATACUNGA  
PROVINCIA CANTÓN

LA MATRIZ PARROQUIA ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DCY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_

1 DIC. 2011

Dr. Jorge Macías Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito








## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

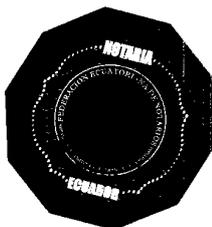
0000009



**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.0429, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, subrogante, el 27 de enero de 2012; se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados el 21 de diciembre de 2011 en esta notaria; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y calificar suficiente el Poder otorgado por la Presidenta, a favor del señor Yang Liang, de nacionalidad china.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgada en esta Notaría, el 21 de diciembre de 2011.-

Quito, 27 de enero de 2012.-

**AC/**



*Jorge Machado Cevallos*  
-----  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

0000070



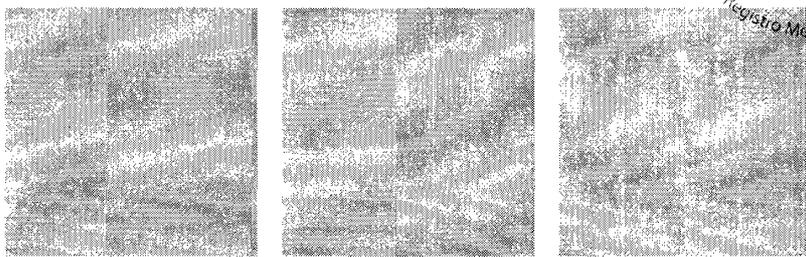
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATROCIENTOS VEINTINUEVE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**, de 27 de enero de 2.012, bajo el número **0291** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Protocolización efectuada el veintiuno de diciembre del año dos mil once, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.**" y del **PODER** conferido a favor del señor **YANG LIANG**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0160**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **005105**.- Quito, a tres de febrero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp. 



e Datos Públicos  
il de: Canton Quito



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000071

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.055

04403

Distrito Metropolitano de Quito,

**16 FEB. 2012**

Señor Gerente  
BANCO DEL PICHINCHA  
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.0429 de 27 de enero de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

  
AGB/cmf  
Tram. 66322



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.

0429

0600072

Abg. Hugo Arias Salgado  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2011, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.017 de 23 de enero de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-006 de 20 de enero de 2012.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2011; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Presidenta, a favor del señor Yang Liang, de nacionalidad china.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2011; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2011 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 ENE 2012**

Abg. Hugo Arias Salgado

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

AGB/cmf  
Tram. 66322

Con esta fecha queda INSUBIJA la presente  
Resolución, bajo el No. 291  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 143  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad con lo establecido en  
el Decreto Ley del 23 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a. 03 FEB. 2012

  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL ECUADOR





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

0000073

**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., DE NACIONALIDAD CHINA.**

Se comunica al público que la compañía extranjera **CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD.**, de nacionalidad china, se domicilió en la República del Ecuador, mediante protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2011, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0429 de 27 de enero de 2012 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de febrero de 2012.

1. Nacionalidad: China.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad de la compañía extranjera: Desarrollo de ingeniería, aprovisionamiento de equipos y materiales, construcción de obras civiles, montaje de equipos, importación y exportación.
4. Capital Asignado: USD \$ 2.000,00 de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: Señor Yang Liang, de nacionalidad china.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)

Distrito Metropolitano de Quito, 9 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

*Retiro Extracto*  
*Maria José Ovallos*  
*09/02/2012*  
*084836836*

AGB/cmf.  
Ext. 013  
Trámite: 66322



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

04403

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.055

Distrito Metropolitano de Quito,

16 FEB. 2012

Señor Gerente  
BANCO DEL PICHINCHA  
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.0429 de 27 de enero de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

  
AGB/cmf  
Tram. 66322



RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

Abg. Hugo Arias Salgado  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2011, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china;

QUE mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.017 de 23 de enero de 2012, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2012-006 de 20 de enero de 2012.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2011; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Presidenta, a favor del señor Yang Liang, de nacionalidad china.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 21 de diciembre de 2011; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de diciembre de 2011 y la presente Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización señalada junto con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **27 ENE 2012**

Abg. Hugo Arias Salgado  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE**

AGB/cmf  
Tram. 66322



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.055

04403

Distrito Metropolitano de Quito,

**16 FEB. 2012**

Señor Gerente  
BANCO DEL PICHINCHA  
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera CHINA CAMC ENGINEERING CO., LTD., de nacionalidad china, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.0429 de 27 de enero de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

  
AGB/cmf  
Tram. 66322